

**Archivo Municipal  
de  
VALVERDE DE LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//21.5

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1974 / 1979

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 100 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valverde de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

AYUNTAMIENTO DE *Valverde de Caceres*

# LIBRO DE ACTAS

(1) *del Ayuntamiento Pleno*

Año de 19 *74*

número .....

**Diligencia de apertura.**— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que celebre (1) *del Ayuntamiento Pleno* consta de *cin* folios útiles encuadernados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en

(2) *veinte de noviembre de 1974*  
*Valverde de Caceres* a *20* de *noviembre* de 19 *74*

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario,



*[Handwritten signatures of the Mayor and Secretary]*

(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad etc.....  
(2) Esta fecha o la que comprenda.

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 20 de noviembre de 1974. -

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Valeriano Gómez Martín

Concejales

D. Juan de la Sosa Puenda

" Esteban González Puenda

" Saturnino Vera Puendo

" Juan Luis Puenda

" José Puenda Blavos

" Esteban Palop Chávez

Secretario

D. Segundo Ojeda Mateos

En la villa de Salvade de Alcañiz y de la  
 loin de Actos de su Casa Consistorial, siendo las  
 veinte horas del día veinte de noviembre de mil  
 novecientos setenta y cuatro, se ha reunido por  
 primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en  
 sesión pública ordinaria, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con  
 asistencia de los señores concejales que en el  
 margen se expresan y de mí, el infrascrito se-  
 cretario, para tratar y conocer acerca de los  
 asuntos que se consiguan en el orden del día  
 de la respectiva convocatoria. -

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde  
 declaró públicamente abierto el acto y de su orden  
 yo, el secretario, di lectura al acta de la sesión  
 anterior que fue aprobada por unanimidad. -

CORRESPONDEN-  
 CIA

Dada cuenta de la correspondencia y principa-  
 les disposiciones publicadas desde la última se-  
 sión celebrada, de la Comisión Acuerda enterada  
 y que por quien corresponde se despachen los res-  
 pectivos servicios. -

Vista y examinada la Memoria del Secreta-  
 rio Interventor que motiva el respectivo expediente  
 y el dictamen favorable emitido sobre la misma  
 por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayun-  
 tamiento Pleno, por unanimidad de sus asisten-  
 tes, acuerda:

SUPLEMENTOS  
 CREDITOS

Primero. - Aceptar, hacer suya y aprobar la  
 propuesta de suplementos de créditos formulada  
 por el mismo en el vigente presupuesto municipal  
 ordinario de gastos que ha sido leído, para reparar  
 las contingencias de carácter forzoso que con ur-  
 gencia ha de cumplir la Corporación dentro del mar-  
 co de su competencia y en virtud de los compre-

unos contrados por valor de CIENTO VEINTICINCO MIL pesetas (125.000), de las que 68.470 pts. se imputan con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1973 y 56.230 pesetas por medio de transferencias de unas a otras capitulares del vigente presupuesto municipal ordinario. -

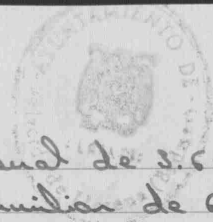
Segundo. - Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. -

Tercero. - Que conforme dispone el artículo 22 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, se dé cuenta a los señores Delegado de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente que habrá de remitirseles tan pronto como se concluya la pública notificación de este acuerdo, o antes si es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan señalar a la Corporación cualquier defecto de forma, para que se corrija. -

Cuarto. - Que tan pronto como transcurra dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente. -

Dada cuenta de escrito núm. 54.542 de 12 del actual mes de noviembre que la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local ha dirigido a esta Alcaldía, haciendo saber que por resolución de expediente núm. 8-21-1268440, se ha declarado la VIUDEDAD de D<sup>a</sup> Elena Lorano Martín, domiciliada en esta villa, calle Reyes Huertas núm. 5, como causante del Guardia municipal que fué de este Ayuntamiento D. Mariano Quijeto Laro, fallecido en Sevilla en 17 de marzo del corriente año, concediéndose a la misma un haber regulador de 8.061 pts., que con 34 años de servicios prestados por el causante a la Administración Local y al 45% representa una pen-

Pensión viudedad de  
Elena Lorano Martín



ción mensual de 3.687 ptas. con cargo a la MUNI-  
cipalidad y Ayuda Familiar de 600 ptas. con cargo a esta Corporación municipal, así como un capital seguro de vida de 134.020 ptas. La Corporación acuerda quedar en tenida y conforme. -

CUENTA DE CAUDALES 3º TRIMESTRE

Nota la cuenta de Caudales correspondiente al tercer trimestre de 1974, con las relaciones justificativas que se unen y el informe de Intervención después de examinadas y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestar su aprobación. -

OPERACIONES DE CONTABILIDAD SEPTIEMBRE Y OCTUBRE

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de septiembre y octubre del año actual, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a los mismos tal y como aparecen redactados. -

PADRON CONSERVACION NICHOS AÑO 1974

Acto continuo se acuerda prestar aprobación al Padron de conservación de nichos formado para el año actual en la forma en que aparece redactado. Que se continúen los trámites reglamentarios que procedan a los fines de ejecución del mismo. -

Secundamente de orden del Sr. Alcalde. Presidente, di lectura a la carta del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 10 de noviembre actual, en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento y solicita de las Corporaciones locales ayuda para la misma. -

Aportación de 6.473 ptas a la Universidad Extramuros durante los años 1975 - 1976 y 1977

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentra las Centras Universitarias de la provincia y la indudable obligación que a todos los habitantes de la misma le compete, en tanto en cuanto el Estado, agobiado por sus muchos cargos, no le sea posible hacerlo en su integridad y como, esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de las Ayuntamientos que son los legiti-

mas representantes de la poblacion. -

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, autorizacion para conceder subvencion a este Organismo, segun prescribe el articulo 19 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio. -

Deliberado suficientemente el asunto por la Excmo. Corporacion, por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder una subvencion de 6.473 pesetas anuales, durante tres años. -

2º.- Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, acompañada de certificaci6n de este acuerdo para, si lo estima conveniente le pte en autorizacion, y -

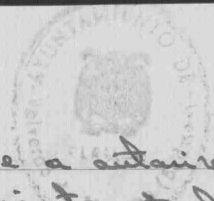
3º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecucion del fin de este acuerdo. -

#### SOLICITUDES

#### LICENCIAS OBRAS

Vistas las peticiones presentadas por los vecinos: Felipe Huillo Márquez, Isidro Dorano Martin Namela Chiver de la Pera, Manuel Santoveis Garcia, Antonio Martin Fernandez, Juan Gillo Esquivel, Valeriano Jimenez Martin, Juan Gonzales Rueda, Julio Mendez Higuero, Antonio Higuero Dominguez, Belisario Ledezma Martin, Aquilino Felipe Luengo, Francisco Llano Rueda, Hermanos Garcia Chiver, Manuel Garcia Chiver, Paulina y Eugenia Lopez Chiver y Manuel Barra Medusa, solicitando la concesion de licencias de obras de reparaciones de viviendas e inmuebles en los que en sus respectivas peticiones expresan la dispensacion acordada por unanimidad conceder las mismas previo pago de los derechos establecidos en los Ordenamientos fiscales respectivos y cumplimiento de las prescripciones que en las mismas se regulan. -

Dada cuenta de esta que con fecha 29 del pasado mes de octubre dirige a esta Alcaldia Sr. Luis Ledezma propietario de la parcela "El Pado", en la que manifiesta



✓

ta que accede a autorizar a este Ayuntamiento para que se ejecuten trabajos de captación de agua con destino al abastecimiento público, con la condición de que esta Corporación se comprometa a retirar las redes que se extraigan de dichos trabajos para evitar perjuicios en la finca. El Ayuntamiento Pleno, además de hacer constar el agradecimiento del mismo que al expresado Sr. Seduga quiere hacer constar en este acto, dada su loable actitud al patentizar el espíritu de colaboración que para su pueblo siente, acuerda por unanimidad aceptar la proposición que hace y autoriza al Sr. Alcalde para que, en virtud de lo expuesto, proceda a la ejecución de los trabajos de referencia y, redactando un contrato, para tranquilidad del interesado, procure en todo momento evitar perjuicios a los trabajos que se realicen y proceda a retirar las redes que se vayan obteniendo, tan pronto como se consideren innecesarias, cuyos gastos, hasta su terminación, serán, en todo caso de cuenta de este Ayuntamiento. Que si no se obtiene resultado positivo en la captación de aguas que se pretende, quede todo en el mismo estado en que se encuentra y, en caso de que su resultado sea positivo, se lleve a efecto todo cuanto sea preciso para la canalización y demás consecuencias correspondientes a dichos resultados. -

Vista la propuesta de necesidades que a este Ayuntamiento lleva el Sr. Director de la Graduada Escuelas de esta villa, en relación con carta que de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de 4 de las corrientes se ha recibido a través de la Alcaldía de Huelva, para construcciones en colares. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda aceptar el contenido de dichas peticiones de Necesidades en cuanto a las ex-

temas siguientes:

- 1º.- Dar salida a la cuneta de la cancheta de las Ma-  
tanzas del grupo de la Calle Reyes Huertas.-
- 2º.- Poner de ventanales metálicos a las escuelas de  
la calle Reyes Huertas, para impedir la entrada  
de niños que en horas extraescolares penetran en  
las dependencias de los mismos por su mal cerca-  
miento.-
- 3º.- Poner pavimento de cemento en las escuelas -  
de la calle Reyes Huertas que están en "terreno"  
y con las grietas muy salientes, constituyendo  
un grave peligro para la integridad física  
de los niños en los horas de recreo.-
- 4º.- Independizar las aulas bajas de la calle Bucayo  
que pasan los niños por otra escuela, siendo la  
indistinta para el tránsito que pasa por la misma.-
- 5º.- Hacer del cuarto que hay en la escuela de 5º  
curso una sala de Dirección para reunión de Maes-  
tros, independiente de las escuelas.-
- 6º.- Poner persianas en los ventaneros de los dosos,  
ya que el Sol molesta el normal funcionamiento  
de los alumnos.-
- 7º.- Dotar a todas las Escuelas de Campo de Deportes  
que en la actualidad no existen, teniendo que  
realizar los ejercicios físicos, en terrenos dedi-  
cados por los particulares, cuando el tiempo lo per-  
mita.-

Que por el Sr. Alcalde se disponga la reuni-  
ción de una certificación de este acuerdo a las  
organizaciones que lo interesan y posteriormente  
se disponga cuanto al respecto haya de ejecu-  
tarse.-

Y no siendo otro el objeto de esta re-  
sión, el Sr. Alcalde levantó la sesión a la vein-  
tinueva horas, extendiéndose la presente para  
constancia que firman los señores concejales,  
una vez advertidos de la obligación que tienen



ven de hacer, conuigo, el secretario, de que  
certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature]* & Babap  
*[Signature]* & Jansch  
*[Signature]* & Flores  
*[Signature]* Seguros Ortes

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por  
el Ayuntamiento Pleno, el día 16 de Febrero de 1945.-

- Señores Asistentes  
Alcalde. Presidente  
 D. Valeriano Gómez Martín  
Concejales  
 D. Juan de la Vera Cuenda  
 " Estanislao Vera Cuendo  
 " José Cuenda Blanco  
 " Estanislao González Cuenda  
 " Juan Lara Cuenda  
 " Estanislao Páez Oliva  
Secretario. Acordal  
 Dña. Enriqueta Madueña López

En la villa de Valverde de Sierena y Saloi  
 de Actas de su Casa Consistorial, a dos dias  
 del dia diez y seis de Febrero de mil novecien-  
 tos setenta y cinco, previa citacion de oficio,  
 se ha reunido por primera convocatoria el Ayun-  
 tamiento Pleno, en sesion publica extraor-  
 dinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de  
 los señores concejales que en el margen se  
 expresan y de mi el infanzonito Secretario, pa-  
 ra tratar y conocer acerca de dos asuntos  
 que se consiguan en el respectivo orden del  
 dia.

Declarando publicamente abierto el acto

por la presidencia que, el Secretario, de su orden di-  
lectura al acta de la anterior que fue aprobada  
por unanimidad. -

Acto seguido convocó la Compañía del Decreto  
84/1975 de 10 de febrero, publicado en el Boletín Oficial  
del Estado número 18 del 21, por el que se convocan elec-  
ciones para la designación de Procuradores representa-  
tes de los Municipios con arreglo al procedimiento  
establecido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación  
número 1.425/1967 de 15 de junio, publicado en el  
Boletín Oficial del Estado número 163 de 10 de julio  
siguiente, de cuya lectura y procedimiento que  
daron enterados todos los concurrentes. -

Debiendo designarse un Comprovisario de en-  
tre los miembros de esta Compañía, seguidamente  
se procedió a verificarlo por papeletas y en vota-  
ción secreta, resultando elegido el Concejal D. Costa  
quino Gualdes Luenda, por siete votos, únicos que  
se han escrutado y declarado. -

Al cumpliendo el único punto de la convoca-  
torio, se dió por terminado el acto a los diez horas  
y treinta minutos, levantándose la sesión por la  
Presidencia una vez acordado que se expidan las  
credenciales y certificaciones que procedan y exten-  
diéndose la presente que firman los señores concu-  
rrentes, una vez advertidos de la obligación que tie-  
nen de hacerlo, conmigo, el Secretario de que certifico. -

*[Handwritten signatures]*  
1970  
E. Palop  
E. Gonzalez

*[Handwritten signature]*  
Lepuroso Ortés

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 20 de febrero de 1975.

- Señores Asistentes
- Alcalde. Presidente
- D. Valeriano Gómez Martín
- Concejales
- D. Juan de la Vera Cuenda
- .. Custodio González Cuenda
- .. Estanislao Vera Benito
- .. Juan Lara Cuenda
- .. José Cuenda Alamos
- .. Custodio Páez Chaves
- Secretario
- D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Salvade de Alamos y labri de hater de su Casa Comunal, a los veinte horas del día veinte de febrero de mil novecien-  
 tos setenta y cinco, se ha reunido por quince  
 ra convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesion  
 publica ordinaria, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia  
 de los señores concejales que en el margen se  
 expresan y de mí, el infrascrito Secretario, pa-  
 ra tratar y conocer acerca de los asuntos  
 que se consiguan en el orden del día de la  
 respectiva convocatoria.

Siendo de hora señalada, el Sr. Alcalde  
 declaró publicamente abierto el acto y, de su orden  
 y, el Secretario, dió lectura al bander del acto de  
 la sesion anterior que fue aprobada por una  
 unanidad.

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y princi-  
 pales disposiciones publicadas desde la ultima se-  
 sion celebrada, la Corporacion acuerda quedar en-  
 tendada y conforme y ademas que por quien co-  
 rresponda se despachen los respectivos servicios.

RECTIFICACION PA-  
 DRON HABITANTES  
 31-12-74

Seguidamente y para dar cumplimiento  
 a lo dispuesto en el artículo 109/1 del Decreto 68/1974,  
 de 14 de enero del mismo año, sobre Poblacion y  
 Demarcacion Territorial de las Entidades Locales,  
 se acuerda prestar aprobacion a la rectificacion  
 anual del Pádre de Habitantes de esta villa, re-  
 lativa al 31 de diciembre de 1974, quedando con-  
 feccionado en los siguientes terminos:

	VARONES	MUJERES	TOTAL
Poblacion de Derecho en 31 diciembre 1973	777	813	1.590
Altos en el año 1974	5	5	10
SUMAN	782	818	1.600
Bajas en el año 1974	41	50	91
Poblacion de DERECHO en 31 diciembre 1974	741	768	1.509

Que se expuso al público por término de quince días el resumen numérico que acaba de aprobarse, habiendo aparecido inserto su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia número 19 de 24 de enero del año actual, sin que contra el mismo se haya producido en dicho plazo reclamación ni observación de dolo alguna.

CUENTA CAUDALES  
4º TRIMESTRE 1974

Vista la cuenta de Caudales correspondiente al 4º trimestre de 1974, con los recaudos justificativos que se unen y el informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestar su aprobación.

OPERACIONES CONTABILIDAD  
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 1974 Y  
ENERO 1975

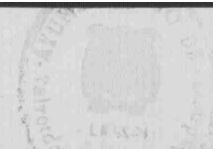
Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1974 y enero de 1975. La preparación acordada por unanimidad queda entendida y conforme, prestando aprobación a los mismos tal y como aparecen redactados.

APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 1974

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1974, formulada por el Sr. Secretario Interventor, y determinada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1974, en los términos en que aparece redactada.

RECETAS MEDICAMENTOS 3º Y 4º TRIMESTRE DE 1974

Acto continuo se acuerda prestar aprobación a los rectos de medicamentos suministrados por la Farmacia de S. Mand de la Sala delgado durante los trimestres 3º y 4º del pasado ejercicio de 1974, cuya suma total de 35.423 pesetas se disminuye en la siguiente forma: Personal Pasivo 5.039 pto. en el 3º trimestre y 2.308 en el 4º trimestre, que se satisfacen con cargo al cap. 3º, artículo 3,1 partida 3.1106 de presupuesto expende.



*[Handwritten signature]*

PADRON MUNICIPAL  
IMPUESTO CIRCULA-  
CION 1945

Beneficiencia, 13.95% en el 3º trimestre y 14.119 pts, en el 4º trimestre, que se satisficieren con cargo al Cap. 2º, artículo 2, 1 partida 2, 1301 del mismo. -

Seguidamente se acuerda prestar aprobacion al Padron provisional del impuesto municipal de circulación de vehiculos de tracción mecánica, firmado para el actual ejercicio de 1945, autorizándose la ejecución del mismo previo cumplimiento de los trámites reglamentarios correspondientes. -

PADRON DE FAMILIAS POBRES PARA 1945. - Cada cuando del Padron de Familias Pobres con derecho a percibir asistencia medico-farmacéutica durante el actual ejercicio de 1945. -

RESULTANDO: Que su tramitacion aparece ajustada al Reglamento 27 de noviembre de 1953, habiendo intervenido en el mismo los organismos que dicho Reglamento establece. -

La Comision, en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestale su aprobacion tal y como aparece redactado. -

Que por la Alcaldia, Presidencia se disponga su exposicion al publico por termino de quince dias naturales, cuyo edicto se insertara en la vitrina de anuncios de esta Ayuntamiento y que seguidamente se envíen sendos copios de este Padron que se acuerda a los funcionarios correspondientes para su ejecución provisional, sin perjuicio del resultado que se obtenga de la informacion pública indicada. -

LICENCIAS OBRAS

Acto seguido se acuerda conceder licencias de obras menores solicitadas por los vecinos Francisco Dorado Triguero, Francisco Rando Vera y Maguini Garza Chaves, para reparacion de sus viviendas respectivas en calles: Nueva, numer. 6 y Fuente, numer. 1 y Concepción, numer. 6, previo pago de los derechos establecidos en los ordenamientos fiscales respectivos. -

PREMIOS DE CO-  
BRANZA

Acto continuo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de concesión de premios, gratificaciones, premios de merecimiento y similares al personal de este Municipio para el año actual, se acuerda conceder a D. Laguarda Bruno Alba el cinco por ciento sobre la gestión recaudatoria que en período voluntario realice por la de las exacciones municipales de riego y urbana y cualquiera otra que se le encomiende y la totalidad del importe a que asciendan los recargos de la recaudación que obtenga en período ejecutivo. La gestión directa de cargo de las exacciones que se encomiendan al personal perteneciente a la plantilla de este Municipio, tendrá un premio de merecimiento del tres por ciento sobre la recaudación voluntaria que se lleve a efecto por los conceptos de recogida de basuras y destino de aguas a domicilio y un cinco por ciento sobre la recaudación, también voluntaria, que se realice por los riegos de todos los demás exacciones no especificados expresamente en este acuerdo.

Seguidamente y teniendo en cuenta que ya se viene consiguiendo en ejercicios anteriores, se acuerda fijar el importe de las cantidades que con cargo al capítulo 5º, artículo 5.3 del presupuesto municipal ordinario que para el año actual ha de votarse, en los montos y para los Organismos siguientes:

Subvenciones  
para 1975

Mil quinientas pesetas, equivalentes al 0,10 por 100 del presupuesto respectivo, al Instituto de Estudios de la Administración Local.

Setecientos pesetas que equivale al uno por 100 del anterior presupuesto, al Servicio Nacional del Riego Agrícola, como aportación municipal de este ejercicio, para la constitución del Capital del Riego Local.

*[Signature]*

Mil pesetas al Asilo de Ancianos Desamparados de Arago. -

Mil quinientos pesetas al Frente de Juventudes como cuota global que se consigue para ayuda y sostenimiento de esta Institución. -

Mil pesetas al Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia. -

Decreto de Circular número 4 del Gobierno civil de la provincia de 20 de enero de 1975, publicada en el Boletín Oficial de la misma número 18, del 23, relativa al régimen retributivo sobre acumulaciones temporales de cargos a funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Se acuerda reconocer al Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortiz Platero el derecho a percibir los diferencios resultantes a su favor desde el día uno de julio de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1974, por el concepto de complemento de destino, cuyo importe total resultante de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS pesetas (49.572) será satisfecho con cargo al presupuesto municipal ordinario vigente. Que asimismo y teniendo en cuenta el cumplimiento de la Circular expresada, se viene a dicho funcionario el haber o indemnización global que viene percibiendo en la suma de 2,754.- pesetas mensuales con efectos contados a partir del día uno de enero de 1975 y con cargo a la partida especialmente habilitada para este funcionario. -

MODIFICACIONES  
ORDENANZAS FISCALES

Dada cuenta del expediente que se tramita para la modificación de las Ordenanzas Fiscales que regulan el derecho o tasa por ocupación del sub suelo de la vía pública o terrenos del Común; El del Cementerio Municipal; el del aprovechamiento de la vía pública con mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos y el de Re-

recogida de Basuras de los domicilios particulares y  
vistos los informes y distancias favorables emi-  
tidas al efecto. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad  
de sus asistentes, que constituyen el quorum  
exigido por el artículo 717 de la Ley de Regi-  
men Local vigente, acuerda:

Primero. - Modificar y, en su virtud, esta-  
blecer a partir del día uno de enero de 1.975, y  
para años sucesivos, las exacciones o tasas si-  
guientes:

Ordenanza Fiscal núm. 3. - Que regula la ocu-  
pación del sub suelo de la vía pública o terrenos  
del camu. -

Ordenanza Fiscal núm. 14. - Que regula el de-  
recho o tasa por la prestación de servicios del  
concejo municipal. -

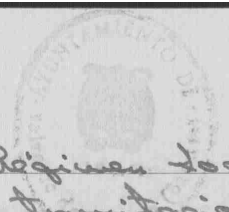
Ordenanza Fiscal núm. 17. - Que regula el de-  
recho o tasa por aprovechamiento de la vía pú-  
blica con usos de los cafés, batilleríos y es-  
tablecimientos análogos. -

Ordenanza Fiscal núm. 20. - Que regula el  
derecho o tasa por la prestación del servicio  
de recogida de Basuras de los domicilios particulares.

Segundo. - Aprobado en todos sus partes los  
ordenanzas presentados que son los que correspon-  
den a las exacciones establecidas en el núme-  
ro anterior del presente acuerdo, cuyos documen-  
tos pasarán a regis con efectos contados  
a partir del día uno de enero de 1.975 y suce-  
sivos, hasta que el Ayuntamiento disponga de  
contario o reglamentariamente se acuerde su mo-  
dificación. -

Tercero. - Que el presente acuerdo, en virtud  
de los ordenanzas que se crean o modifican, se ex-  
ponga al público por término de quince días  
conforme a lo dispuesto en el artículo 782 de





*[Handwritten signature]*

La Ley de Régimen Local vigente y que se continúe la tramitación legal correspondiente. -

El Sr. Alcalde puso de manifiesto la petición verbal que D. Miguel Equilibre Calero le ha formulado acerca de la posibilidad de que se le aumente la renta de la casa que como propietario-arrendador tiene cedida a la Compañía Telefónica Nacional de España para la instalación de la Central de la misma en esta villa. Y exponiendo las razones en que la petición se fundamenta, propone a la Corporación se adopte acuerdo en el que se decida lo más conveniente acerca del extremo que se solicita.

Oídas que oportunamente han sido los manifestaciones del Sr. Alcalde, los señores concejales deliberaron ampliamente sobre el particular y por unanimidad de sus asistentes se acuerda llevar a seis mil pesetas la renta anual de la casa donde está instalada la Central Telefónica de esta villa, cuyo importe total de quinientos pesetas mensuales será satisfecho en la misma forma en que habitualmente se viene realizando. Que continúen en vigor todas las condiciones que se estipularon en acuerdos anteriores, teniendo en cuenta que el aumento de que se trata tendrá efectos contados a partir del día uno de enero de mil novecientos veintatres y cinco y su consignación se tendrá asimismo en cuenta para el presupuesto municipal ordinario del año actual que al efecto haya de votarse. -

Que se comuniquen este acuerdo al interesado a los efectos precedentes. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose por constancia la presente que firmo

los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmi- go, el Secretario, de que certifico. -

*[Handwritten signatures and names]*  
 E. Palop  
 E. Palop  
 Legados Oñes

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día veinte de Febrero de 1978. -

- Señores Asistentes  
Alcalde. Presidente  
 D. Valeriano Gómez Martín  
Concejales  
 D. Juan de la Vera Cuenda  
 .. Esteban Gómez Cuenda  
 .. Saturnino Vera Cuenda  
 .. Juan Luis Cuenda  
 .. José Cuenda Blasco  
 .. Esteban Palopeliver  
Secretario  
 D. Segundo Oñes Mateos

En la villa de Valde de Sierra y Salco de Atoch de en Lara Constituida, a los veintidós horas del día veinte de febrero de mil novecien- tos setenta y ocho, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asisten- cia de los señores concejales que en el momento se expresan y de mí, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer de los asuntos que se consiguan en el orden del día de la respectiva convocatoria. -

Abierta la sesión por la presidencia y el Secretario, de su orden, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada

par unanimidad.-

Seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación, para su examen, estudio y aprobación, en su caso, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, cuyo documento ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.-

Puesto de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario y, el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidos por la Corporación y, encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recaudas de la localidad, se acordó por unanimidad de los asistentes, que constituyen el quorum exigido por la Ley de estas cosas, aprobar en todas sus partes y sin introducir modificaciones de ninguna especie el presupuesto, quedando en su virtud, fijadas definitivamente las cifras de los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulo	CONCEPTOS	Correspondencia Puestos
	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	
I	Personal activo .....	401.060
II	Materiales y diversos .....	552.590
III	Clases pasivas .....	20.802
IV	Deuda .....	00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos .....	49.473
VI	Extraordinarios y de Capital .....	76.872
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos .....	99.203
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ...</u>	<u>1.500.000</u>

Capitulos	CONCEPTOS	Comunicacion Pesos
	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	
I	Impuestos directos	78.500
II	Impuestos indirectos	40.000
III	Impuestos y otros ingresos	277.019
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	807.664
V	Ingresos patrimoniales	16.900
VI	Extraordinarios y de capital	10.267
VII	Eventuales e imprevistos	269.550
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ...</u>	<u>1.500.000</u>
	<u>RESUMEN</u>	
	Impantan las gastos .....	1.500.000
	Impantan los ingresos .....	1.500.000
	DIFERENCIA	PARIFICADO

El Ayuntamiento acuerda que el Presupuesto aprobado se exponga al publico por el plazo de quince dias, previo anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y que despues se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad prestar oposicion a los Pases para la ejecucion del presupuesto citado, que se ocuparon al mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesion a las veintinueve horas y cincuenta minutos, extendiendose por constancia la presente acta que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligacion que tienen de leerlo, comunicarlo al Ayuntamiento, de que certifico. -

*[Handwritten signatures and names]*  
 de Comopé      Plaza E. Palas  
 Leguano Ortiz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria  
por el Ayuntamiento Pleno, el día 20 de mayo de 1945. -

<u>Señores Asistentes</u>	En la villa de Valverde de Huelva y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se ha reu- nido por primera convocatoria el Ayunta- miento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valen- te Gómez Martín, con asistencia de los seño- res concejales que en el margen se expresan y de mí, el infrascrito Secretario, para tra- tar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respec- tiva convocatoria. -
<u>Alcalde. Presidente</u>	
D. Valenciano Gómez Martín	
<u>Concejales</u>	
D. Juan de la Vera Cuenda	
" Eustaquio González Cuenda	
" Saturnino Vera Cuendo	
" Juan Cano Cuenda	
" José Cuenda Alamos	
" Eustaquio Alejandro Chaves	
<u>Secretario</u>	
D. Segundo Ortiz Mateos	

Aloienta la sesión por la presidencia yo, el Se-  
cretario, de su orden, de la lectura al donador del acta  
de la sesión anterior que fue aprobada por una-  
nidad. -

Dada cuenta de la correspondencia y principales  
disposiciones publicadas desde la última sesión cele-  
brada, la Corporación acuerda quedar enterada y  
que por quien corresponda se despiden los respec-  
tivos servicios. -

**CUENTAS MUNICIPALES.** - Sometida a examen la Cuenta General de  
Presupuesto Ordinario de 1944, con todas sus documen-  
tos y el informe emitido por la Comisión Infor-  
mativa de Hacienda, resulta que dicha cuenta está  
debidamente justificada habiéndose cumplido todos  
los trámites legales por lo que, tras deliberar, el Pl-  
eno de la Corporación acuerda por unanimidad apro-  
bala en la forma que está redactada, teniendo  
dicha aprobación el carácter de provisional. -

**CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO.** - Se somete al Pleno el exa-  
men, y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de  
administración del Patrimonio correspondiente al ejer-

cio de 1974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. -

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local vigente. -

#### CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO. - Ac-

to seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debe procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio económico de 1974, rendida por el Diputado Sr. Saturnino Vera Luato, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación. -

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha Cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1974, referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Diputado de la Corporación Sr. Saturnino Vera Luato, fue aprobada por unanimidad y consiguientemente con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta. -

#### CUENTA DE CAUDALES 1º TRIMESTRE DE 1975. - Pasa la Cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre de 1975



*[Handwritten signature]*

con los relaciones justificativos que se meen y el informe de Intervencion, despues de examinada y hallada conforme, acorda por unanimidad prestarle su aprobacion. -

PADRON BENEFICENCIA 1975

Dada cuenta de que durante el periodo de quince dias naturales en que ha permanecido expuesto al publico el Padron de Familias Pobres de este Municipio que ha de tener vigencia para el actual ejercicio de 1975, no se ha producido reclamacion alguna en su contra. La Corporacion acorda por unanimidad prestar aprobacion definitiva al mismo y general en operacion en forma reglamentaria. -

BASA EN BENEFICENCIA DE RAMONA GARCIA MENDEZ

Acto continuo y considerando que han sido de las causas que motivaron su inclusion, se acorda por unanimidad que la beneficiaria Ramona Garcia Mendez, domiciliada en calle Hospital y que figura bajo el numero 8 de edad, quede excluida del Padron de Beneficencia correspondiente al ejercicio actual. Que se comuniquen este extremo a la interesada, así como a los sanitarios a quienes afecta, a fin de que tengan este acuerdo en cuenta con efectos contados a partir del dia en que se ha sido adoptado. -

BASA BENEFICENCIA DE ISABEL NOLASCO DURAN

Asimismo y por considerar que han sido de las causas que motivaron su inclusion, se acorda por unanimidad que la beneficiaria D<sup>ca</sup>. Isabel del Nolasco Duran, domiciliada en calle Reyes Huertas y que figura bajo el numero 12 de edad, quede excluida del Padron de Beneficencia correspondiente al ejercicio actual con efectos contados a partir del dia uno de julio del presente año. Que se comuniquen este extremo a la interesada, así como a los sanitarios a quienes afecta, a fin de que tengan este acuerdo en cuenta con efectos contados a partir de la fecha que se ha expresado. -

SUBVENCION DE  
50.000 PTAS. PARA  
PARO

El Sr. Alcalde dió cuenta de escrito núm. 936 del Negociado 4.8, de 26 de marzo del corriente año que a esta Alcaldía dirigió el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia comunicando haber acordado conceder en principio a este Ayuntamiento la cantidad de 50.000 pts con cargo a la subvención de diez millones de pesetas que el Consejo de Ministros ha señalado a esta provincia con fecha 10 de enero de 1975. Y siguiendo las instrucciones que señala, con fecha 9 de abril siguiente se ampliaron los cuestionarios que al efecto adjuntaba señalando como trabajos de mayor urgencia e interés los de reparación y badajo de varios calles de esta villa con un importe total de 20.000 pesetas, de los que 50.000 pesetas corresponden a la subvención concedida y 20.000 pesetas serán aportados por esta Corporación municipal con cargo a los fondos del presupuesto municipal ordinario vigente. Que así mismo señaló como épocas más interesantes para la ejecución de estos trabajos los del mes de junio de 1975. -

La Corporación que ha concedido de cuenta el Sr. Alcalde ha manifestado, además: -

a). - Dar los gracias al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia del contenido de la subvención concedida, de la que tan necesidad se encuentra esta villa. -

b). - Prestar íntegra aprobación a cuanto ha efectuado el Sr. Alcalde en relación con los datos a realizar, financiación propuesta y fechas de ejecución, por ser estas las que se consideran más idóneas para ello. -

c). - Autorizar al Sr. Alcalde para que con tanto escrito se deje al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia interesando disponga se efectúe el





*[Handwritten signature]*

ingreso de la subvención concedida, a favor de este Ayuntamiento, ya que por estar avanzada la época en que dichas obras han de realizarse y contándose el aumento de población en esta villa, en ejecución se considera de urgente necesidad.-

PRORROGA DEL  
CONTRATO DE BA-  
SURA POR UN AÑO

Acto seguido y teniendo en cuenta el contenido de la cláusula 8ª del contrato de prestación individual del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares, formalizado entre este Ayuntamiento y el vecino D. José Quiñones Martín, se acuerda por unanimidad proceder a la prórroga del mismo con efectos contados a partir del día uno de agosto de 1975 y por término de un año también prorrogable conforme se expresa en la cláusula citada. Queda la Alcaldía autorizada para efectuar el cumplimiento de este acuerdo conforme se ordena.-

COMISIONADO  
QUINTAS PARA  
BADAJOS 1.975

Seguidamente se acuerda designar al Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortiz Martínez para que en nombre de este Ayuntamiento le represente en el juicio de Revisión que ante la Junta de Clasificación y Revisión de Bajas Laborales de tener lugar el próximo día 21 de junio, previo pago de los derechos que por dichos y gastos de locación quedan correspondiente, todo lo cual será satisfecho con cargo a la partida especialmente habilitada en el presupuesto municipal adicional vigente.-

HEDICAMENTOS  
1º TRIMESTRE DE  
1.975

Acto continuo se acuerda por unanimidad prestar aprobación a los recas presentados por el Farmacéutico titular de esta villa D. Manuel de la Cruz Delgado, por los medicamentos suministrados durante el primer trimestre del año actual por cuenta de este Ayuntamiento, que eran los resultados siguientes:

Por los suministrados a la Beneficencia Municipal

por el durante el expresado trimestre, 16.847 pesetas. -

Por los que igualmente ha suministrado a funcionarios activos en igual periodo de tiempo, 1.180 pesetas. -

Por los correspondientes a los funcionarios pasivos durante el trimestre expresado, 674 pesetas. -

Que sus respectivos importes se hagan efectivos con cargo a los consignaciones especialmente habilitadas para ello y que se continúen los trámites legales que correspondan. -

OPERACIONES DE  
CONTABILIDAD, ENERO,  
FEBRERO, MARZO Y  
ABRIL 1975

Seguidamente se dio cuenta de los operacio-  
nes de contabilidad efectuadas durante los meses  
de enero, febrero, marzo y abril del año actual,  
acordándose por unanimidad prestar aprobación  
a los mismos tal y como aparecen redactados. -

Seguidamente y teniendo en cuenta que  
se han seguido los trámites legales correspon-  
dientes, se acuerda por unanimidad prestar apro-  
bación y autorizar la ejecución de los padro-  
nes de arbitrios y tasas municipales siguientes:

PADRONES TASAS  
Y ARBITRIOS PARA  
1975

Tasa de Borna de 1975, por la suma to-  
tal de 81.900 pesetas. -

Tasa de Rodaje municipal de 1975, por la  
suma total de 5.783 pesetas. -

Arbitrio municipal sobre la riqueza urba-  
na, por la suma total de 31.588 pesetas. -

Arbitrio municipal sobre la riqueza rús-  
tica, importante en la suma total de 36.345  
pesetas. -

COMISION DE FESTEJOS PARA EL AÑO ACTUAL. - Acto seguido y tenien-  
do en cuenta que concurren las mismas circunstan-  
cias ya hechas constar en sesión de 31 de agosto  
de 1974, se acuerda por unanimidad constituir una  
Comisión de Festejos que quedará constituida  
por el Teniente de Alcalde D. Juan de la Haza  
Cruada, y Concejal don Eustaquio Belop Chaves e  
integrada por los señores concejales y señoras



*[Handwritten signature]*

que los mismos desiquen, todos bajo la presidencia del Teniente de Alcalde citado, quien queda facultado para redactar y publicar programas y asuntos otros medios publicitarios consideres necesarios, cuyos gastos sean satisfechos con cargo a las consignaciones asignadas para estos fines en el presupuesto municipal ordinario, con inclusion de los de asueto y embellecimiento, alumbrado y contratación de acuerdos para bailes publicos en la poblacion durante los dias comprendidos entre el 19 y 22 del proximo mes de agosto, ambos inclusive, en su mas amplio sentido. Igualmente y dentro de las posibilidades legales vigentes, se exceptuen del pago de arbitrios y tasas a todos los señores forajentes que con tal motivo concurren durante los indicados dias para dar mayor esplendor y realce a los fiestas que se programan. -

REPOBLACION  
CON "CARPAS" Y  
EUCALIPTOS DEL  
SITIO "EL ESTAN-  
QUE"

Ato continuo se dio cuenta y la Corporacion acuerda quedar enterada, conforme y presta su aprobacion a los trabajos de repoblacion con "carpas" al sitio "El Estanque", perteneciente a las propiedades de este Ayuntamiento, asi como a la de "eucaliptos" que igualmente han sido plantados en el mismo, todo ello en colaboracion con los servicios de Extension Agraria, cuyo plantel se encuentra en esta villa, todo lo cual se ha efectuado con fines turisticos y para fomentar las especies y abales que se han expresado. Con este motivo, la Corporacion acuerda dar los mas expresivos gracias al personal que ha intervenido y a la constante y permanente colaboracion que, tanto a este Ayuntamiento, como a la poblacion, vienen prestando. -

El Sr. Alcalde puso de manifiesto es excesivo trabajo acumulado en estas dependencias municip...

TRABAJOS CONVENI-  
DOS PARA OFICINAS,  
CON FRANCISCO PAIE-  
TO ABRIL

y la realizacion de los efectuados en convenio establecido con el vecino de Granja de Sanchez, don D. Francisco Prieto Aleuil, quien por deseo de la Comision de Oficiales del Ayuntamiento de dicha localidad esta perfectamente capacitado para ello, quien informa que al efecto ha emitido el Sr. Secretario de esta Comision, por cuyo cometido se le viene efectuando el pago de quinientos pesetas por cada jornada de trabajo que realiza, teniendo en cuenta que en esta cifra quedan incluidos los gastos de locomocion que se continuan, ademas de los de manutencion y otros precisos, en un 60 por 100 de la cifra antes expresada. Los señores asistentes acuerdan prestar aprobacion a los manifestaciones hechas por el Sr. Aleuil, así como al convenio establecido por el mismo, autorizando el pago de las cantidades indicadas y todos asuntos a ellas consideres y reservas, teniendo en cuenta que su importe total anual no excederá en ningun caso de los gastos de personal consignados en el presupuesto municipal ordinario vigente. -

ABASTECIMIENTO  
DE AGUAS

Acto seguido y teniendo en cuenta que se continua agudizando el problema de abastecimiento publico de agua en esta villa, cuyo servicio es de vital importancia, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Aleuil para que con el Consejo de Vera Cruada se desplacen en comision a la capital de Badajoz a realizar ante el personal tecnico y organismos competentes las gestiones que sean precisas hasta determinar una solucion favorable a conflicto tan importante como el que nos ocupa. Que los gastos de desplazamiento y demas que a los mismos se le originen, sean satisfechos con cargo a las consignaciones especialmente habilitadas a estos efectos en el presupuesto municipal ordinario vigente. -



OBRAS CASA  
DEL MEDICO

Seguidamente se autoriza al Sr. Alcalde para que, con cargo a los consignaciones correspondientes, proceda a la reparacion de la casa vivienda del Medico y Centro de Higiene de esta villa, cuyo edificio ha sufrido desperfectos en algunas dependencias del mismo.

PAGO DE 3.146  
PTAS. - FRANCIS-  
CO BUIZA GUILLO,  
POR CESION TER-  
RENO PARA VIA  
PUBLICA

y por ultimo se acuerda autorizar el pago de 3.146 pesetas, importe de factura presentada por el vecino Francisco Buiza Guillo que corresponde a gastos de albañileria invertidos por cuenta de este Ayuntamiento con motivo de haber cedido al mismo un trozo de la calle "Plano Calles" para dar mayor amplitud a la via publica de esta villa en el sitio expresado. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veintidos horas, extendiendose la presente para constancia que firman los señores concejales, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, conmigo, el secretario, de que certifico. -

*[Handwritten signatures and stamps]*  
E. P. Lopez  
J. P. Lopez  
J. P. Lopez  
J. P. Lopez  
J. P. Lopez

*Diligencia* Para hacer constar que la sesión ordinaria que en 1ª convocatoria correspondió celebrarse en el día de hoy, no ha tenido lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha decretado la suspensión de la misma, porque dicha fecha coincide con las vacaciones de veranos del personal adscrito a estas dependencias municipales, así como con la celebración de las Fiestas Patriales de este municipio y los asuntos que se encuentran pendientes de tratar no son de urgente tramitación. Extremo esto que convingo a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. -

Valencia de Alena, 20 de agosto de 1975

al secretario,  
Fernando Ortiz

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria  
por el Pleno del Ayuntamiento, el dia 18 de Septiembre de 1945. -

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Valeriano Gómez Martín

Concejales

D. Juan de la Vera Luenda

" Eustaquio González Luenda

" Saturnino Vera Luenda

" Juan Vera Luenda

" José Luenda Blanes

" Eustaquio Páez Oliveros

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Salvade de Herrera y  
Palacio de Actos de su Casa Consistorial, siendo  
las veinte horas del día diez y ocho de septiem-  
bre de mil novecientos cuarenta y cinco, se ha  
reunido por primera convocatoria el Ayunta-  
miento Pleno, en sesion pública extraordina-  
ria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vale-  
riano Gómez Martín, con asistencia de los  
señores Concejales que en el margen se ex-  
presan y de mí, el infrascrito Secretario, pa-  
ra tratar y conocer acerca de los asuntos  
que se consignaron en el Orden del día de  
la respectiva convocatoria. -

Abierta la sesion por la Presidencia yo, el Se-  
cretario, de su orden, di lectura al borrador del acta  
de la sesion anterior que fue aprobada por una-  
nidad. Asimismo se dio cuenta de diligencia  
suscrita en el libro de Actos de este Pleno por el  
Secretario de esta Corporación, en 20 de agosto del  
corriente año, en la que se hace constar que la  
sesion ordinaria que en 1ª convocatoria corres-  
pondió celebrarse en la fecha indicada no tuvo  
lugar en atención a que el Sr. Alcalde decretó  
la suspensión de la misma por dicha fecha  
coincidir con las vacaciones de verano del per-  
sonal adscrito a estos dependientes municipales,  
así como con la celebracion de las Fiestas Patrio-  
nes de esta villa. El Ayuntamiento Pleno, teniendo  
de su cuenta las razones expuestas por el Sr. Al-  
calde que son las consignadas, acordó por una-  
nidad prestar aprobacion a la diligencia expre-  
sada y efectos por la misma producidos tal y  
como aparece redactada. -

CORESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y principales

Disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios. -

LIQUIDACION  
ATRASOS MUNPAL

Dada cuenta de Ciudad N-104/1.975 (132) de la MUNPAL, Madrid, 30 de junio del corriente año, relativo a liquidación de cuotas de este Ayuntamiento y funcionarios activos correspondientes al 3º semestre de 1.973, de lo que resulta que esta Corporación adeuda por atrasos a la MUNPAL: 113.-ptas. por el periodo comprendido entre uno de enero y 30 de diciembre de 1.969; 1.748.-ptas. por cada uno de los años 1.970, 1.971 y 1.972; 885.-pts. por el 1º semestre de 1.973 y 7.668.-pts. por cuotas de arreguados presentes en el 2º semestre de 1.973, cuyas sumas totales ascienden a la de 14.460 pesetas. Visto asimismo el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de esta Corporación y estimando que los saldos que sea adeudados se encuentran en un todo conformes con los devengos y liquidaciones al efecto practicados. La Corporación acuerda prestar su aprobación a los cifras indicadas y además se opte el pago de los mismos con cargo a los partidas especialmente habilitados para ello. -

ANULACION CON-  
TRATO BASURA

Dada cuenta y lectura de debate de esta Alcaldía-Preidencia de fecha trece de septiembre actual, en la que haciendo constar que por enfermedad grave que padece José Guilló Martín, ha sido necesario suspender la próroga de contrato que por un año se concedió en sesión de 20 de mayo del año actual al mismo, acerca de la recogida de basura de domicilios particulares, cuya petición de la sido hecha por el interesado al propio Sr. Alcalde. El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta los fundados motivos que existen acerca de este particular,



acuerda por unanimidad disponer la rescisión total del contrato que al efecto existe vigente así como que se le practique al expresado Sr. D. José Guillermo Martín la liquidación que por los servicios prestados hasta el momento de ser cese se le adeuden, quedándole exento de toda obligación de resarcimiento de daños y perjuicios a esta Corporación, ya que no se han producido éstos ni se aprecia la necesidad de concurrir a este extremo. -

ACUERDO PARA  
NUEVO CONTRATO  
BASURA

Dada cuenta y lectura de Decreto de esta Alcaldía. Presidencia de fecha quince de los corrientes acerca de la necesidad de formalizar un convenio con persona apta para la prestación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares y limpieza del casco urbano de esta población, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Funcionarias de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en atención a que en este Municipio no exige la mencionada prestación, dedicación primordial y permanente de la actividad. La Corporación hace suya la propuesta formulada, acordando por unanimidad facultar a la Alcaldía para que proceda a formalizar dicho contrato con quien reúna, a su juicio, las condiciones necesarias para la realización del trabajo o funciones objeto del convenio por una suma total anual que en ningún caso excederá de ciento ochenta mil pesetas por no ser satisfecha por los convenios pautas y modalidades venidas. -

NOMBRAMIENTO  
PROVISIONAL BA-  
SURERO

Acto seguido se acuerda que, ante tanto se lleve a efecto la ejecución del contrato a que da lugar cuando se refiere, quede designado para la prestación del servicio de basuras citado el vecino de esta villa D. Miguel Martín Nolasco, quien per-

abirá las cantidades ya devengadas por este concepto a razón de 800 pesetas diarias que son las que proporcionalmente a las horas invertidas le corresponden, según así expone el propio Sr. Alcalde. -

PLIEGO CONDICIONES  
PARA LA SUBASTA  
HIERBAS ERAS TORIL  
GALLEGO Y PARTE RE-  
POBLADA DE CANCHALES  
Y TORIL

Dada cuenta del Pliego de Condiciones que ha sido elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, para contratar por medio de subasta pública las aparcerías de hierbas de las ERAS DEL TORIL DE GALLEGO y parte repoblada de la Señera Real "CANCHALES Y TORIL", pertenecientes a los bienes de Propios de este Ayuntamiento. Los señores del pleno acuerdan por unanimidad de sus asistentes prestar aprobación al mismo en todas sus partes y que, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales, dicho pliego se exponga al público por término de ocho días hábiles, previa inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la vitrina de anuncio de estos Casas Consistoriales, a fin de que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. -

SUBASTA ERAS  
TORIL GALLEGO Y  
CACHALES

Acto seguido se autoriza a la Alcaldía. Provisoria para que, sin perjuicio del resultado que se obtenga de la exposición al público del pliego de condiciones que ha de servir de base a este acuerdo, proceda al anuncio de subasta de las aparcerías de hierbas de las ERAS DEL TORIL DE GALLEGO y parte repoblada de la Señera Real "CANCHALES Y TORIL", para que sean superiores al mismo y tipos respectivos de OCHO MIL pesetas para las primeras y DOS MIL pesetas para la Señera Real citada, admita proposiciones a los mismos por término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto

en anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Teniendo en cuenta las facultades que al Ayuntamiento le confiere el artículo 19 del Reglamento de Contratación vigente y las excepcionales circunstancias de que no pueden ampliarse por mayor tiempo del señalado, los señores asistentes acuerdan por unanimidad reducir a los diez días antes señalados el periodo de admisión de proposiciones, cuyos extremos ya se consiguan en el pliego respectivo y la apertura de pliegos también será efectuada de caso con lo que en dicho pliego se expresa. -

#### SUSTITUCION

VEHICULO LICEN-  
CIA TAXIS HILA-  
RIO CASTRO RUDI-  
LLA

Dada cuenta de expediente que se in-  
tente para la sustitución del vehículo de  
transporte urbano de viajeros de la clase B)  
"Auto-Turismo", solicitada por el vecino D. Hi-  
lario Castro Rudilla.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de las facultades que le confiere el artículo 4º del precepto que lo regula y considerando que la petición que se formula queda comprendida dentro del mismo acuerdo por unanimidad con-  
ceder a dicho peticionario la sustitución del  
vehículo BA-40.481, Marca Seat 1.500, cuya licen-  
cia tiene concedida, por el vehículo matrícula  
BA-3.817-C, marca Seat-132-L-Diesel, con nú-  
mero de motor OH-016699 y bastidor SEAT-66-  
018405, siendo baja en dicha licencia al primer  
no de los expresados, cuyo vehículo pasa al ser-  
vicio o uso particular, condicionándolo todo ello  
a que dentro del plazo de tres meses acredite  
haber dado cumplimiento a las requisitos indis-  
pensables establecidos por la Orden del Ministerio  
de la Gobernación de 4 de noviembre de 1964,  
publicada en el B.O.E. núm. 389 de 2 de diciembre  
siguiente que aprueba el Reglamento Nacional de los  
Servicios Urbanos de Transportes de Automóviles Ligeros. -

PETICION A LA  
DIPUTACION PARA  
QUE AMPLIE EN 328  
METROS OBRAS REPA-  
RACION CARRETERA  
AMILLONES A VALVER-  
DE

Por el Sr. Alcalde se hace saber a las señores  
asistentes de que ha tenido conocimiento de  
que por las servicios técnicos de la Excmo. Dipu-  
tacion Provincial de Badajoz ha sido adjudicada  
y se encuentra a punto de realizar los obras de  
reparacion de la carretera local de Ahillones a Val-  
vede de Huelva, cuyo punto limite de trabajos  
en la misma termina en este término munici-  
cipal y sitio denominado "Esquina al Prado Ple-  
ta", ubicado en las inmediaciones de esta villa.  
Y habiendose deservado que por un indudable ser-  
vicio técnico no se ha tenido en cuenta que al fi-  
nal del trayecto de la carretera citada debe es-  
tar constituido por la continuacion de esta hor-  
ta entera con la carretera Local BA-161, que a  
su vez entera con la C-482 de Huelva a Utrera  
por Camora y la N-482 de Badajoz a granada,  
cuya distancia aproximada desde uno a otro  
puntos es de 328 metros lineales.-

Como de las manifestaciones que hace el  
Sr. Alcalde, se deduce que existe una indudable  
comision de aver en la proyeccion de estos tra-  
bajos, el Ayuntamiento Pleno, haciendose eco  
de lo ocurrido y teniendo en cuenta la necesi-  
dad de la reparacion total de este tramo, aver-  
da por unanimidad facultar al Sr. Alcalde pa-  
ra que con la mayor urgencia posible se de-  
ve en cuenta a la Excmo. Diputacion Provincial  
de Badajoz solicitando que al ejecutarse los obras  
de reparacion de la carretera local de Ahillones  
a Valvede de Huelva y punto "Esquina al Pra-  
do Pleta", sea ampliado hasta entera con la  
BA-161 por considerar que es de logica e inclui-  
ble necesidad.-

Vista la circular de 17 de junio del coniu-  
tano que a esta Alcaldia ha dirigido la De-  
legacion Provincial de Trabajo de Badajoz re-

PRESUPUESTO  
PARA SOLICITAR  
SUBVENCION CON  
CARGO A FONDO  
NAC. PROTEC. TRABAJO  
BAJO

relativa a la conversión de Ayudas a Trabajadores en desempleo con cargo al XIV Plan de Inversión del Fondo Nacional de Protección al Empleo, en la que se instruye acerca de aplicación de las normas generales del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Empleo, y visto asimismo el proyecto facultativo de obras a realizar en las calles Rojas Huertas y Pizarra que con la Memoria descriptiva de las mismas y documentos exigibles han sido remitidas, de lo que resulta una suma total a invertir de 2.261.768 pts. siendo la de 900.000 pesetas el importe de jornales, 460.000 el de las que han de invertirse por cuotas de Seguros Sociales y 1.001.768 por los materiales y otros conceptos. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a dicho proyecto y petición formulada y comprometerse al pago del importe resultante de las cuotas de la Seguridad Social del personal que asciende a 460.000 pesetas y, en caso de que la subvención sea concedida, dispone que en momento oportuno y previo cumplimiento de los trámites legales correspondientes, se proceda a la ejecución de este acuerdo en las cantidades que al efecto resulten. -

SUBVENCION  
50.000 pts PARA  
OBRAS

Dada cuenta de escrito del Negociado 4.8, núm. 2.339 de 10 del pasado mes de junio que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha dirigido a esta Alcaldía comunicando que con cargo a la subvención de Puro Obrero núm. 84 ha ordenado transferir a favor de este Ayuntamiento las 50.000 pesetas que se han sido concedidas cuyo importe ha ingresado oportunamente en esta Caja municipal. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad quedar enterado y conforme y facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la ejecución de las obras a que se refiere, conforme se acuerda.

en la sesión plenaria de esta Corporación de 30 del pasado mes de mayo. -

CUENTA CAUDALES  
2º TRIMESTRE 1975

CUENTA DE CAUDALES 2º TRIMESTRE DE 1975.  
Vista la cuenta de Caudales correspondiente al segundo trimestre de 1975, con los relaciones justificativas que se man y el informe de Intervención, después de examinados y hallados conforme, acorda por unanimidad prestarle su aprobación. -

OPERACIONES DE  
CONTABILIDAD DE  
MAYO A AGOSTO 1975

Seguidamente se dio cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del año actual, acordándose por unanimidad prestar aprobación a los mismos tal y como aparecen redactados. -

RECETAS MEDICAMENTOS  
2º TRIMESTRE 1975

Ato seguido se acorda por unanimidad prestar aprobación a los recos presentados por el Farmacéutico Titular de esta villa D. Manuel de la Pala Delgado, por los medicamentos suministrados durante el segundo trimestre del año actual por cuenta de este Ayuntamiento que ascienden un total de 13.838 pesetas y se discriminan en la siguiente forma:

A la Beneficencia municipal: 11.604 pesetas. -

A los funcionarios activos: 982 pesetas. -

A los funcionarios pasivos: 752 pesetas. -

Que sus respectivos importes se liquen efectivos con cargo a las consignaciones correspondientes de habilitados para ello y que se continúen los trámites legales correspondientes. -

TRASLADO TITULAR  
BUTANO

Dada cuenta de escrito de 18 de noviembre de 1974 presentado ante esta Alcaldía en 30 de enero siguiente por D. Vicente Dolz Barroloz, distribuidor número 545 de Butano, S.A., con domicilio en Penarroya. Puz de Alcanova, calle Calvo Sotelo número 13, en el que manifiesta que por haber cedido el Almacén de G.L.P. de 2ª categoría que tiene instalado en el barrio

del Cementerio de esta villa, en favor del vecino de Araya D. Antonio Calderon Ortiz, con domicilio en calle Avda. de la Victoria, solicita el cambio de titularidad de dicho inmueble en favor del adquirente. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes y por entender que no existe inconveniente en ello, acuerda autorizar el cambio de la titularidad que se solicita, en favor del expresado Sr. Calderon Ortiz, previo pago de los derechos correspondientes y cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes. -

REVISION SEGURO

RAMO INCENDIOS

Visto el escrito que a esta Alcaldía ha dirigido la Prevision Española, C.I.A. interesando que por este Ayuntamiento se proceda a la revalorización del capital asegurado en Póliza núm. 364,968, con vencimiento en 14 de mayo de 1.965, por el ramo de Incendios y por las razones que expone, cuyos bienes y capitales asegurados quedan en la actualidad constituidos por un edificio en Plaza de San Antonio núm. 1, por un valor de 300,000 pesetas. La Corporación acuerda acceder a la petición fundamentada autorizando al Sr. Alcalde para que comuniqué este extremo a la Entidad interesada. -

SOLICITUDES

AGUA

Toda cuenta de peticiones de suministro de agua potable solicitadas por los vecinos que a continuación se expresan, la Corporación acuerda por unanimidad autorizar a los mismos para que procedan a instalar el servicio de agua que solicitan, previo cumplimiento del pago de los gastos que originen las acortadas, material y contadores, así como las tasas que correspondan a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales respectivas. -

Solicitantes: Manuel Gillo Valdivieso, para calle Calvario núm. 48; José Gillo Viruete, para calle Calvario núm. 40; Alfonso Gillo Buiza, para calle Nueva 1/2; Manuel Ferrnandez Guerrero, para calle Queipo de Llano núm. 7; José García Huillo, para calle García Aseurio núm. 1; Antonio Cuadado Colado, para calle Calvario 1/2; Domingo Pava Linder, para calle Albardilla núm. 18; María Teresa Buiza Martín, para calle Albardilla núm. 1; Antonio Pérez Cuada, para calle Calleja núm. 13 y José García Linder, para calle Queipo de Llano núm. 13. -

LICENCIAS  
OBRAS

Vistos las peticiones presentadas por los vecinos; Alfonso Pava Linder, José Gillo Viruete, Esteban Lino Cuada, Antonio Martín López, Manuel Huillo Viruete, Tomás Ferrnandez Díaz, José Cuada Calero, Francisco Buiza Gillo, José Ferrnandez Rico, Antonio Durán Vera, Ferrnando Calero Cuada, Francisco Vera Gómez y Antonio Blázquez Buiza, solicitando la concesión de licencias de obras de reparaciones de viviendas o inmuebles en los que en sus respectivas peticiones expresan. La Corporación acuerda por unanimidad conceder los mismos previo pago de los derechos establecidos en los Ordenanzas Fideles respectivas y cumplimiento de los preceptos que las regulan. -

PADRON ALCANTARILLADO

Visto el Padron de Alcantarillado y desahogue de caudales que para el actual ejercicio de 1925 ha sido formado y cumplidos los trámites reglamentarios que al respecto corresponden que consta de 550 contribuyentes, empezando con Andrés Vera Huillo y terminando con Claudio Gómez Buiza, por una suma total de 48.429 pesetas. La Corporación acuerda prestar aprobación al mismo y que se proceda a su ejecución en forma reglamentaria. -

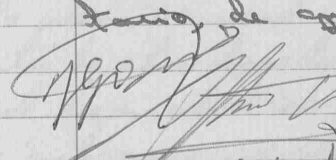
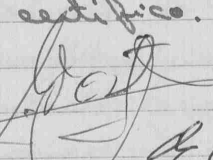
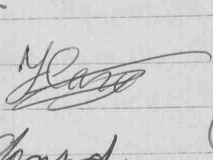
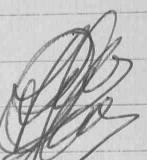


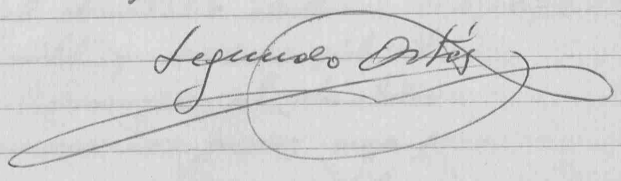


PADRON CONSER-  
VACION NICHOS

Visto el Padrón de canon de conservación de  
vidas que para el actual ejercicio de 1975 ha  
sido formado y cumplidos los trámites regla-  
mentarios que al respecto corresponden, que cons-  
ta de 410 contribuyentes, amparando con Florenti-  
no Arenas Martí y terminando con Liana Du-  
rain Cuenda, por una suma total de 20.500 pe-  
setas. La Corporación acuerda prestar aprobación  
al mismo y que se proceda a su ejecución en  
forma reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
el Sr. Alcalde levantó la sesión a los veintinueve  
horos y quince minutos, extendiéndose por  
contancia la presente que firman los seño-  
res concuerdas, una vez advertidos de la obli-  
gación que tienen de hacer, conmigo, el secre-  
tario, de que certifico.

  
E. Padop        
J. G. G. G.        
J. G. G. G.        
J. G. G. G.

  
Segundo Ortíz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria  
por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de septiembre de 1975. -

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Valeriano Gómez Martín

Concejales

D. Juan de la Vera Cuenda

D. Eustaquio González Cuenda

• Saturnino Vera Cuendo

• Juan Luis Cuenda

• José Cuenda Alvaros

• Eustaquio Polop Clavero

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Salvade de Herrera y Salobrin,  
de Actos de su Casa Comunal, a las veinte  
horas del día veintitres de septiembre de mil  
novecientos setenta y cinco, se ha reunido  
por primera convocatoria el Ayuntamiento  
Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano  
Gómez Martín, con asistencia de los señores  
concejales que en el orden que se expresan  
y de un infante secretario, para tra-  
tar y conocer acerca de los asuntos que  
se consignaron en el orden del día de la ses-  
ión convocatoria. -

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde de-  
claró públicamente abierto el acto y, de su orden  
y, el secretario dió lectura al bander del acta  
de la sesión anterior que fué aprobada por  
unanimidad. -

CORRESPONDEN-  
CIA

Dada cuenta de la correspondencia y principa-  
les disposiciones publicadas desde la última sesión  
celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada  
y que por quien correspondiera se despachen los res-  
pectivos servicios. -

Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde  
acerca de la ejecución del presupuesto extraordina-  
rio incoado por este Ayuntamiento para atender  
a los deberes de investigación de la ampliación y  
captación de abastecimiento de agua, por una im-  
parte total de 824.923 pesetas, de los que este Ayun-  
tamiento aporta 203.632 pesetas, ingresando en  
arcas provinciales 50.808 pesetas, tan pronto como  
fuere requerido para ello, y la Banca Diputación  
Provincial de Badajoz subvencionaría con 610.896 pe-  
setas. Presupuesto este que fué aprobado por el

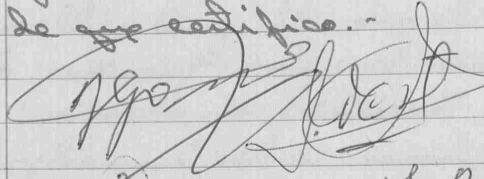
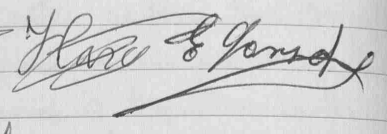



Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con  
 escrito de 4 de noviembre de 1970. - Visto el tiem-  
 po transcurrido desde que dicha ejecución presu-  
 puestaria fue autorizada y vista la imposibili-  
 dad de que ello pueda llevarse a efecto a través  
 de los servicios técnicos de la Excma. Diputa-  
 ción Provincial en atención a que los contratistas  
 a quienes se les han adjudicado han incumplido  
 los compromisos contraídos. Teniendo en  
 cuenta que este Ayuntamiento cuenta en la ac-  
 tualidad con suficiente personal número capaci-  
 tado para la realización directa de dichos obras,  
 las cuales son de vital importancia que los pe-  
 rjuicios que a la población se están ocasionan-  
 do. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus  
 asistentes, acuerda:

Primero. - Interesar de la Excma. Diputación Pro-  
 vincial que con la mayor urgencia posible disponga  
 que, en atención a los muchos años transcurri-  
 dos, se reintegre a este Ayuntamiento el impor-  
 te de las 50.800 pesetas que con fecha 31 de no-  
 viembre de 1970 fueron satisfechos a la mis-  
 ma para la ejecución citada y que asimis-  
 mo figure en estos años municipales los  
 610.896 pesetas que como subvención fue reco-  
 nocida para ello, ordenando ante todo a este  
 Ayuntamiento para que en forma directa que  
 ante tan repetidas obras dejó la dirección téc-  
 nica del personal de Obras y Vías de dicho Orga-  
 nismo Provincial. -

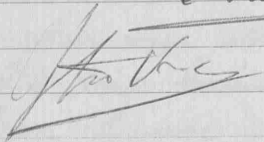
Segundo. - Autorizar al Sr. Alcalde para que  
 en nombre y representación de este Ayuntamien-  
 to se deje a dicho Organismo en atento escri-  
 to de rúplica de que se conceda la petición  
 que por medio del presente acuerdo se interesa. -  
 Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
 el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte ho-

ros y treinta minutos, extendiéndose para cons-  
tancia la presente que firman los señores,  
asistentes, una vez advertidos de la obligación  
que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario,  
de que certifique.-

1990  



E. Palop



Segundo Ortíz



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleña, el día 20 de noviembre de 1975. -

Señores Asistentes  
Alcalde-Presidente  
 D. Valeriano Gómez Martín  
Concejales  
 D. Juan de la Vera Puenda  
 .. Custaquio González Puenda  
 .. Saturnino Vera Puendo  
 .. Juan Luis Puenda  
 .. Lora Puenda Llanos  
 .. Custaquio Palop Chaves  
Secretario  
 D. Segundo Ortíz Blasco

En la villa de Valverde de Pleña y Sala de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleña, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se convalidan en el orden del día de la respectiva convocatoria. -

**FALLECIMIENTO DEL JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL. - El**

Sr. Alcalde, antes de entrar en el orden del día de los asuntos a tratar en esta sesión, pone de manifiesto, como todos los asistentes conocen, el profundo pesar que siente con motivo del fallecimiento acaecido en los primeros horas del día de hoy de Su Excelencia el Jefe del Estado Español Sr. Francisco Franco Bahamonde, con el fin de que por esta Corporación se adopten las medidas que considere pertinentes en relación con este suceso. -

Los señores concejales que unanimemente manifiestan igualmente su aflicción por hecho tan triste y singular ocurrido, acuerdan por unanimidad guardar un minuto de silencio que en este mismo acto y todos en pie de la ceras rezando una oración por su alma y, seguidamente, autorizan al Sr. Alcalde para que inmediatamente proceda a organizar la celebración de unos funerales a los que este Ayuntamiento asistirá corporativamente y serán invitados todos los Autoridades locales y vecindario en general.

Que de no haberlo efectuado ya, se proceda seguidamente al envío de telegramas a la Excmo. Sr. Carmen Polo, viuda de Franco, patentizándole la profunda condolencia de este pueblo, así como al Consejo de Regencia del Estado y al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia. Que asimismo se haga saber al Consejo expresado la absoluta adhesión de esta Corporación, Autoridades y vecindario al Príncipe de España. Y que igualmente se coloquen en las dependencias públicas de estas Casas Consistoriales pliegos para que todo vecino que voluntariamente lo desee haga expresamente su condolencia por medio de firmas que al efecto estamparán en los mismos. Que efectuado que todo ello sea se remita y dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para la debida constancia en la misma.

Abierta la sesión por la presidencia y el secretario, se ordenó, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

#### CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme y que por quien corresponde se despachen los respectivos servicios. -

Acto seguido y por su especial interés, se acuerda darse por enterado y conocer de asunto circular núm. 7/75 de 10 de octubre último, de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales, relativo a instrucciones publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm. 178 de 8 de agosto, en relación con la tramitación de expedientes para dar BAJAS DE CREDITOS O DERECHOS. -

Tambien se dió cuenta de asunto núm. 6.579 del Negociado Cooperación, de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, de 30 de septiembre último,



en el que comunica que por razones de dificultades técnicas o de índole económica de los Ayuntamientos se acuerda desistir de la obra de abastecimiento. La Corporación acuerda quedar enterada y autoriza al Sr. Alcalde para que con la mayor urgencia posible realice ante los Organismos Oficiales correspondientes cuantas gestiones sean necesarias para conseguir el fin deseado. -

Iguualmente se dio cuenta de escrito núm. 6.730 del Negociado Cooperación y fecha 2 de octubre último con el que se trasladaba a esta Alcaldía el remitido al Jefe del Negociado de Contratación de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la petición de este Ayuntamiento, solicitando se adjudiquen los derechos de ampliación de la captación de agua del Plan Biental de Cooperación 1.940-41, toda vez que el contratista adjudicatario los tiene abandonados y según informe del Sr. Ingeniero de Obras y Vías precede la rescisión de los mismos. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme. -

Y por último se dio cuenta de escrito de 31 de octubre último, núm. 7.463, del Negociado de A. Fe. veredes de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en el que, en relación al de 20 de septiembre anterior, de esta Alcaldía, por el que se solicitaba el anexo de la travesía de esta villa, que forma parte del camino vecinal de Salvade de Herrera a Anillover, recientemente adjudicado en condiciones de contrato, la decisión de Vías y Obras de dicha Diputación emite el informe cuyo contenido en dicho escrito consta, haciendo asimismo constar que por el momento no existe crédito suficiente para atender a dicha petición, cuyo presupuesto asciende a 549.856,00 ptas., si bien se toma nota de la misma para proceder, llegado que sea el momento propicio. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme. -

Vista y examinada la Memoria del Secretario Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

SUPLEMENTO DE CREDITOS  
DITO PARA 1945

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, que ha sido leída, para reparar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de OCHENTA MIL pesetas (80.000), que se nutren con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1944.-

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.-

Tercero.- Que conforme dispone el artículo 2.º de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, se dé cuenta a los señores Delegado de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente que habrá de remitírseles tan pronto como se conozca la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia o, antes, si ello es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días quedan señalados a la Corporación cualquier defecto de forma para que se corrija.-

Cuarto.- Que transcurrido que sea dicho período de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.-

Visto el expediente que se instruye por la



Alcaldía acerca de la formación de una Ordenanza que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 24 de noviembre de 1953 modificado por Decreto 1385/1955 de 30 de mayo, del Ministerio de la Gobernación (B.O.E. núm. 153 del 27 de junio siguiente), se manda aprobar para regular el servicio benéfico-sanitario de asistencia médico-farmacéutica, se acuerda:

Primero.- Prestar aprobación a la propuesta de Ordenanza reguladora del servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria de esta villa, que ha sido redactada.-

Segundo.- Que se exponga al público por término de quince días hábiles y que se dé a la misma la ulterior tramitación legal que corresponda.-

CAMBIO DE DEPOSITARIO

Dada cuenta de que el Concejal D. Estanislao Vera Benito se ha trasladado a Sevilla, donde por asuntos propios se desplazará por largos temporadas y teniendo en cuenta de que como consecuencia de dichas ausencias cesa provisionalmente en las funciones de depositario de Fondos de este Ayuntamiento que viene ejerciendo. El Sr. Alcalde solicita se proceda a la designación de otro concejal que se encargue del ejercicio de tales funciones.-

Para la petición formulada y los informes emitidos al efecto, la Corporación acuerda que, entre tanto se proceda a efectuar en forma reglamentaria el nombramiento del que haya de hacerse definitivamente cargo de lo cometido, queda provisionalmente ratificado al Concejal D. Estanislao Vera Benito, quien queda relevado de la obligación de prestar fianza.

ra, haciéndose solidariamente responsable del resultado de su gestión los señores miembros electivos de la Casparación; quedando entendido para que pueda pasar una cantidad, para atender al gasto diario, no superior a diez mil pesetas, siendo su cargo gratuito y teniendo derecho a percibir como sueldo de moneda al uso por mil anual del total del presupuesto ordinario y gastos de material que en forma reglamentaria justifique. Que a efectos de custodia de fondos, libros de contabilidad y documentos a formalizar, le sean aplicables las Instrucciones de la Orden Ministerial de 16 de julio de 1963 y demás disposiciones concordantes y complementarias en la materia. Que por tratarse de un nombramiento que sólo es provisional y transitorio, no se remita a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Casparaciones Locales la copia certificada de este acuerdo, que reglamentariamente precede, hasta tanto se adopte otro de nombramiento definitivo. -

Que en momento oportuno se di posesión al Depositario designado y se continúe la tramitación que reglamentariamente precede. -

RECETAS MEDICAMENTOS 3º TRIMESTRE 1975

Acto seguido se acordó por unanimidad prestar aprobación a los recetos presentados por el Farmacéutico titular de esta villa D. Daniel de la Sola delgado, por los medicamentos suministrados durante el tercer trimestre del año actual por cuenta de este Ayuntamiento, que ascienden un total de diez mil doscientos sesenta y ocho pesetas que se discriminan en la siguiente forma:

A la Beneficencia Municipal .....	6.959 ptas.
A los funcionarios activos .....	155 id
A los funcionarios pasivos .....	3.154 id

Que sus respectivos importes se hagan efectivos con cargo a las consignaciones especialmente habilitadas para ello y que se continúen los trámites legales correspondientes.

CUENTA CAUDALES 3º TRIMESTRE TAF 1975

Vista la cuenta de Caudales correspondiente al 3º trimestre de 1975, con los relaciones justificativas que se unen y el informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

OPERACIONES DE CONTABILIDAD SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 1975

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de septiembre y octubre del año actual, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a los mismos tal y como aparecen redactados.

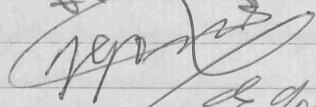
SOLICITUD AGUA

Dada cuenta de petición de suministro de abastecimiento de agua potable solicitada por el vecino Sr. Eleuterio García Chávez, la Corporación acuerda por unanimidad autorizar al mismo para que proceda a instalar al servicio de agua que solicita, previo cumplimiento del pago de los gastos que originen la obra, material y contador, así como los tocos que correspondan a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los Ordenanzas Fiscales respectivas.

Seguidamente y teniendo en cuenta el poco valor que actualmente tienen los montes "ALBARRAZA", conocidos por "LOS ALARGOS" que, perteneciendo a los bienes de Propios de este Ayuntamiento, se encuentran conservados en repoblación forestal desde el 31 de octubre de 1968 en una extensión superficial de 50 hectáreas y 73 áreas, cuyo capital conservado asciende a unas 35.000 plantas. La Corporación acuerda proceder al aprovechamiento de los hierbos y pastos de dichos bienes, autorizando al Sr. Alcalde para que, una vez obtenido el favorable informe pertinente que habrá de solicitarse de la Jefatura

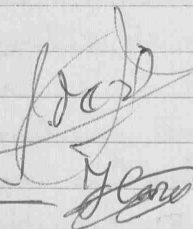
Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (INONAN), a los efectos de las citadas, proceda a la adjudicación de dichos aprovechamientos en favor de la persona o entidad que lo solicite y por un precio no inferior al seis por 100 del valor de los bienes expresados. Se hace constar que este acuerdo se adopta para prescindir de la obligación de subasta prevista en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local vigente, en atención a que el importe por el que se estima su producto no supera en ningún caso la cantidad que autoriza el artículo 311-1-b) de la Ley expresada.

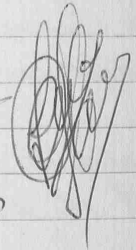
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas y diez minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerla, convingo, el Secretario, de que certifico. -

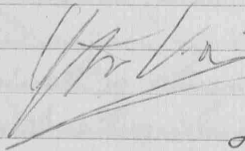


Donoso

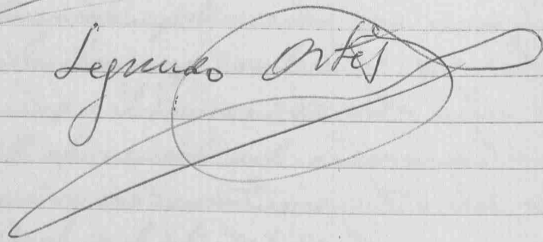
Palop







Leguado



Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 1 de febrero de 1976. -

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Valeriano Gómez Martín

Concejales

D. Juan de la Vera Cueva

" Eustaquio González Cueva

" Saturnino Vera Lavato

" Juan Caro Cueva

" José Cueva Haros

" Eustaquio Ploz Díez

Secretario

D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Valverde de Pisuerga y Leci de Atras de su Casa Consistorial, a las doce ho- ras del dia uno de febrero de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en se- sion publica ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Juan de la Vera Cueva, con asistencia de los señores conceja- les que en el margen se expresan y de un al infanzonito secretario, con objeto de dar posesion del cargo de Alcalde. Presidente de es- te Ayuntamiento a D. Valeriano Gómez Mar- tín, tambien presente, quien por no haber

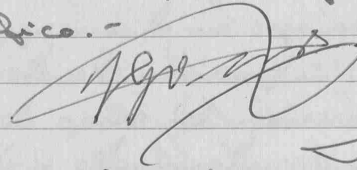
otro candidato, ha sido proclamado el dia quince de enero del corriente año, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos 3220 y 3411/1975 de 5 y 26 de di- ciembre, respectivamente. -

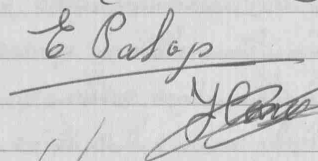
Abierta la sesion por la Presidencia y o, el se- cretario, de su orden, di lectura al tenedor del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unani- midad. -

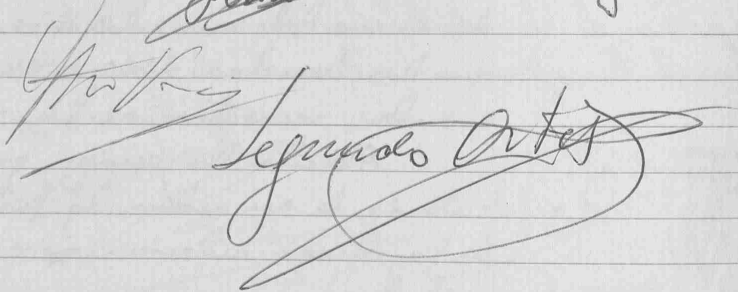
Acto seguido, el Teniente de Alcalde que presi- de, D. Juan de la Vera Cueva, tras dirigir unas pa- labras de recibimiento al Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, nuevamente elegido, tomó a este finamente pronunciando: "Tuo servio a Regio con absoluta lealtad al Rey, estreta fide- lidad a los principios basicos del Movimiento Nacio- nal y demás leyes fundamentales del Reino, po- niendo el maximo celo y voluntad en el cumpli- miento de las obligaciones del cargo de Alcalde, pa- ra el que he sido nombrado". El Presidente contes- tó: "Si así lo haces, Dios y España es lo premier y si no, es lo demanden". -

A continuacion ocupó la presidencia el nuevo Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, quien después manifestó su manifiesta satisfacción por haber sido nuevamente designado para este cargo que anteriormente ya desempeñaba. -

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y veinticinco minutos, extendiéndose para constancia la presente, que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el secretario, de que certifico. -

 Valeriano Gómez Martín  
Alcalde

 Secretario

 Legundo Artes

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de febrero de 1946. -

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Valeriano Gines Martin

Concejales

D. Juan de la Vera Cueva

.. Eustaquio Gualdes Cueva

.. Saturnino Vera Puerto

.. Juan Pazo Cueva

.. José Cueva Plasas

.. Eustaquio Páez Chaves

Secretario

D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Valverde de Plasencia y Sala de Actos de su Casa Consistorial siendo las veinte horas del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gines Martin, con asistencia de los señores concejales que en el momento se expresan y de mí, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieron en el orden del día de la respectiva convocatoria. -

Abierta la sesión por la presidencia yo, el Secretario, de su orden, di lectura al banderol del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios. -

Asimismo y por un especial interés se dio cuenta de asunto núm. 5.790 de 20 de diciembre de 1945, de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, relativo a la obligación de los Ayuntamientos de remitir a la Jefatura Central de dicho Servicio, mediante fotocopias legibles, los actenores que se dicten por los Salos de los Contencioso-Administrativo de los Audiencias Territoriales y Tribunales Provinciales Económico-Administrativos en los recursos y reclamaciones que contra acuerdos de dichas Corporaciones se interpongan. La Corporación

debe quedar enterado y además que, cuando  
ello ocurra, se preste este servicio en la forma  
que se interesa. -

PADRON DE FAMILIAS POBRES PARA 1946. - Dada  
cuenta de expediente que se instruye para la for-  
mación del Padron de Familias Pobres con derecho  
a recibir asistencia médico-farmacéutica duran-  
te el actual ejercicio de 1946. -

RESULTANDO: Que en tramitación aparece ajusta-  
do al Reglamento de 37 de noviembre de 1953,  
habiendo intervenido en el mismo los Organos  
mas que dicho Reglamento establece. -

La Preparación en Pleno, por unanimidad  
de sus asistentes, acuerda prestarse su aprobacion  
tal y como aparece redactado. -

Que por la Alcaldía- Presidencia se disponga  
su exposicion al publico por término de quince  
dias naturales, cuyo edicto se insertará en la  
vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y se  
quidamente se envíen sendas copias de este Pa-  
dron que se aprueba, a los funcionarios corres-  
pondientes, para su ejecución provisional, sin  
prejuicio del resultado que se obtenga de la in-  
formacion pública indicada. -

#### APROVECHAMIENTO

HIEBAS "BORIL GALLE-  
GO" y "DEHESA ROYAL"

Dada cuenta de que ha quedado desierta la au-  
cta de aprovechamientos de las hierbas del "Baril  
de Gallego" y parte repaldada de la "Dehesa Royal",  
cuyos trámites se llevaron a efecto conforme a lo  
acordado por el Pleno de esta Corporación munici-  
pal en sesion extraordinaria de 18 de septiembre  
de 1945 y conforme al pliego de condiciones que al  
efecto tambien había sido aprobado. Y dada cuenta  
asimismo de que el vecino D. Esteban Gines Gar-  
cia ha manifestado a esta Alcaldía que no tie-  
ne inconveniente en aceptar los aprovechamientos  
de hierbas del "Baril de Gallego" por la suma to-  
tal de cuatro mil pesetas, único aspirante que



a dichas aprovechamientos existe. La Corporación acordada por unanimidad aceptar dicha proposición y definitivamente adjudicar al mismo los aprovechamientos de dichas hierbas por la suma total expresada, las cuales serán ingresadas en la caja antes del día 30 de junio de 1976. Todo ello sin perjuicio de dar cumplimiento al contenido de las cláusulas del respectivo pliego de condiciones que no se opongan a este acto. Que se comunique al adjudicatario este acuerdo y se dé al expediente la tramitación que reglamentariamente corresponda. -

PREMIOS DE COBRA  
2A

Acto continuo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de concesión de permisos, gratificaciones, premios de cobranza y similares al personal de este Municipio o adscrito al mismo se acuerda que por la gestión directa de cobro de las exacciones que se encomiendan al personal perteneciente a la Plantilla de este Ayuntamiento, tenga un premio de cobranza de un tres por ciento sobre la recaudación voluntaria que se lleve a efecto por los conceptos de recarga de basura y abastecimiento de agua a domicilio y un cinco por ciento sobre la recaudación, también voluntaria, que se realice por los ingresos de todas las demás exacciones no especificadas expresamente en este acuerdo. También se acuerda que el importe a que asciendan los recargos de la recaudación que se efectúe en periodo ejecutivo por el personal que, en su caso, se desique, sea satisfecho al mismo en su totalidad, salvo que existiendo contratos o acuerdos pactados al efecto, lo sean por cantidades inferiores a las expresadas. -

GRATIFICACION PA-  
DRON HABITANTES  
31-12-1975

Seguidamente y teniendo en cuenta la obligación que tienen los Ayuntamientos de satisfacer los gastos que por trabajos extraordinarios

en la confección del Padrón Municipal de Habitantes que con referencia al 31 de diciembre de 1975 se viene actualmente efectuando. Visto el informe emitido en este acto por el Secretario de esta Corporación y propuesta que en favor de la Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D.ª Enriqueta Madusa Sastre, se hace y teniendo en cuenta que el cálculo estimado en horas que por prolongación de jornada, ha de efectuar dicho funcionario, ascenderá a un máximo de 140 horas en total. La Corporación acuerda conceder por expresado concepto a la citada funcionaria la suma global de 5.000 pesetas que en su día y por una sola vez se le hayan efectivas con cargo al capítulo 2.º artículo único y partida 1.109 del presupuesto municipal ordinario que se aprueba para el año actual. -

Acto seguido se acuerda rectificar el adoptado por este Pleno en sesión ordinaria celebrada en 20 de mayo de 1974, en el sentido de que con efectos contados a partir del día uno de enero de 1976 se conceda al Guardia municipal de este Ayuntamiento D. José Higuero González, además de los emolumentos básicos que al respectivo coeficiente le corresponden, el importe total de todos los complementos que como tal funcionario igualmente le correspondan de acuerdo con el contenido de las consignaciones fijadas en el capítulo 1.º artículo 1.º del presupuesto ordinario que al efecto haya de votarse. -

Seguidamente se acuerda que con efectos del día 1 de enero de 1976 quede afiliado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, en la forma que legalmente corresponda, el Guardia Municipal interino de esta Corporación D. José Higuero González. -

Dada cuenta del proyecto de Ordenanza

Integramente función  
municipal interina José  
Higuero González

Afiliación municipal  
función municipal interina José Higuero González

redactada por la Comisión Informativa de la  
 Ciudad y Beneficencia para regular la asisten-  
 cia gratuita médico-farmacéutica y, teniendo  
 en cuenta las disposiciones publicadas y los que  
 en el respectivo expediente se consiguan. La  
 Corporación acuerda prestar aprobación a la  
 Ordenanza que regula el servicio de Asisten-  
 cia Benéfico-Sanitaria de este término mu-  
 nicipal tal y como aparece redactada. Que  
 se exponga al público por término de quin-  
 ce días y que se de a la misma la ulterior  
 tramitación legal que corresponda. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte  
 horas y cincuenta minutos, extendiéndose  
 para constancia la presente que firman  
 las señas concurrentes, una vez advertidos  
 de la obligación que tienen de hacerlo, con-  
 migo, el Secretario, de que certifico. -

*[Handwritten signatures]*  
 E. González  
 E. Balop  
 Leguado Ortiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria  
por el Ayuntamiento Pleno, el día 12 de marzo de 1946. -

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Valeriano Gines Martín

Concejales

D. Juan de la Vera Cuenda

.. Eustaquio Gonzales Cuenda

.. Saturnino Vera Cuendo

.. Juan Caro Cuenda

.. José Cuenda Blauas

.. Eustaquio Balop Chaves

Secretario

D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Salvade de Orensua y de la  
lois de Actos de su Casa Consistorial, siendo  
las veinte horas del día doce de marzo de  
mil novecientos cuarenta y seis, se ha reuni-  
do por primera convocatoria el Ayuntamiento  
Pleno, en sesión pública extraordinaria,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano  
Gines Martín, con asistencia de los se-  
ñores concejales que en el margen se expre-  
san y de mí, el infrascrito secretario, pa-  
ra tratar y conocer acerca de los asuntos  
que se consignaron en el orden del día de la  
respectiva convocatoria. -

Abierta la sesión por la presidencia  
yo, el secretario, de su orden, di lectura al bo-  
rador del acta de la sesión anterior que fué  
aprobada por unanimidad. -

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y prin-  
cipales disposiciones publicadas desde la últi-  
ma sesión celebrada, la Corporación acuerda que  
dar entrada y conformar y ordenar que por  
quien corresponda se despachen las respectivas  
servicios. Asimismo y por su especial interés,  
se dió cuenta de escritos del Banco Hispano  
Americano de Aruaga, Suensal número 105,  
números 201574 y 201575, de 4 del actual mes  
de marzo, por los que comunican que conser-  
var a disposición de este Ayuntamiento, 66  
títulos por valores nominales respectivos de 28.000  
y 52.000 pesetas en inscripciones nominativas  
de la Deuda Perpetua Interior 4%, con en-  
por o dividiendo 1º octubre de 1944, de las  
Series: A. núm. 290049 (1), 290047 al 048 (2) y  
290046 (1) y Serie D. núm. 53894 (1) y Resguardo

min. (48(1)). La Corporación acuerda quedar enterada y conforme. -

LIQUIDACION PRE-  
SUPUESTO 1975

LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1975.  
Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1975, formulada por el Sr. Secretario Interventor, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1975, en los términos en que aparece redactada. -

POSESION VETERI-  
NARIO D. JOSE M<sup>o</sup>.  
ARAGON DONOSO

Dada cuenta de que con fecha uno del actual mes de marzo se hizo cargo ante esta Alcaldía de los servicios correspondientes al Veterinario titular interino D. José María Aragón Donoso, cuyo nombramiento le fue conferido por la Jefatura Provincial de Sanidad con fecha 27 del pasado mes de febrero. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme. Así mismo se hizo saber y la Corporación queda enterada, del cese que con motivo del nombramiento anterior se ha producido en el Veterinario titular acumulado D. José Nequillo Soró. -

PADRON HABITAN-  
TES 31-12-75

ARROBACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES EN 31 DICIEMBRE DE 1975. - Acto acordado y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 409/1975 de 6 de marzo del mismo año, por el que se regula la formación del Padrón Municipal de Habitantes, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a los hojas de inscripción de la renovación padronal que han sido autorizadas, con la calificación que en los mismos, consta, por el Sr. Alcalde en Decreto de 1º de marzo de 1976, con relación al 31 de diciembre de 1975.

y se acuerda aprobar asimismo los resúmenes numéricos que aparecen redactados y que con relación a este Municipio son del tenor siguiente:

	<u>Población</u> de <u>Deudo</u>	<u>Población</u> de <u>Hedro</u>
DISTRITO UNICO. - Sec. ción Unica.....	1.110	1.099

El presente Padron ha sido expuesto al publico por término de quince días, apareciendo inserto su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia número 36 de 13 de febrero último, sin que durante dicho plazo se haya producido en su contra observación ni reclamación de clase alguna.

CUENTA CAUDALES  
4º TRIMESTRE 1975

CUENTA DE CAUDALES 4º TRIMESTRE DE 1975.  
Vista la cuenta de Caudales correspondiente al 4º trimestre de 1975 con las relaciones justificativas que se unen y el informe de Intervención, después de examinados y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestar su aprobación.

OPERACIONES DE  
CONTABILIDAD

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1975 y enero y febrero de 1976, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a las mismas tal y como aparecen redactados.

LICENCIAS AGUA

Dada cuenta de las peticiones de suministros de abastecimiento de agua potable solicitadas por los vecinos: José Martín Otero, Adolfo García Vacas, Francisco Surain Esquilide, Antonio Vera Surain, Matías Molero Parra, Juan Diez Guillo y Felipe Sánchez Martín. La Corporación acuerda por unanimidad autorizar a los mismos para que procedan a instalar el servicio de agua que solicitan, previo cumplimiento del pago de

los gastos que originen la acometida, así como las tasas que correspondan a este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas fiscales respectivas. -

RECARGOS MUNICIPALES PARA 1946  
2.º SIG.

Acto continuo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de Placidos locales de 4 de agosto de 1952 y en el 7.º del Decreto de 22 de junio de 1943, se acuerda por unanimidad ratificar en todas sus partes el contenido de los adoptados por el Pleno de esta Corporación municipal en sesiones anteriores, estableciéndose que en el ejercicio de 1946 y sucesivos que den fijados los recargos máximos autorizados por las leyes vigentes, en relación con los conceptos siguientes:

Salve la base liquidable de la cuota fija del Tesoro de la Contribución Sanitaria Rústica y Pecuaría. -

Salve la base liquidable de la cuota del Tesoro de la Contribución Sanitaria Urbana. -

Salve la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial. -

Salve la cuota fija o de licencia del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal satisfecho por profesionales y artistas.

Salve la cuota por primas de los Estudios mineros de leguas en el Impuesto de la Renta de Sociedades. -

Todo ello teniendo en cuenta lo anteriormente expresado y la norma 4.ª de las Instrucciones complementarias dictadas para la formación de las Presupuestas de las Corporaciones locales en cumplimiento a Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de diciembre de 1945 (R.O.E. núm. 314 del 81). -

Que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda de la provincia y a la Dirección

PETICION SERVICIOS  
TECNICOS AGUA POTABLE  
A YRIDA

General de Empleo y Promocion Social del Ministerio de Trabajo, a los efectos procedentes. -  
Acto seguido y teniendo en cuenta la imposibilidad de que por este Ayuntamiento se pueda hacer frente a las necesidades de abastecimiento de agua potable, en su segunda fase, cuya captacion es costosa, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que en atento escrito se lleve a los servicios de IRYDA de la provincia solicitando la ayuda técnica necesaria que permita obtener la captacion de agua potable suficiente para completar el abastecimiento general interesado. -

PETICION SERVICIOS  
TECNICOS Y ECONOMICOS CENTRO HIGIENE  
A DIPUTACION

Seguidamente y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el edificio de reciente construcción, que está constituido por Centro de Higiene y casa vivienda del Médico titular de esta villa, de lo que resulta que a pesar de las distintas reparaciones que para su conservación este Ayuntamiento le ha efectuado, no le es posible hacer frente a los múltiples y reiterados gastos que ello origina, ya que se están deteriorando los cielos rasos, paredes, pisas y patentes del mismo, todo ello debido a que las aguas pluviales inundan tanto la clínica del Centro como la vivienda de su titular, que se ha convertido en inhabitable, lo que está ocasionando grandes perjuicios al instrumental, mobiliario y demás enseres allí existentes. La Corporación acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que lleve atto. escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial solicitando ayuda técnica y económica a los fines de reparación de los defectos existentes en el edificio expresado. -

Dada cuenta de la confesión llevada a efecto de los padrones de tasas municipales correspondientes.





*[Handwritten flourish]*

PADRONES NI-  
CHOS, ALCANTARI-  
LLADO Y BODAJE  
VEHICULOS 1.976

dientes a los de conservacion de vidios en el Cementerio municipal de esta villa, que consta de 410 contribuyentes, con un importe total de 80.500 pesetas. el del servicio de Alcantarillado y desague de canalones, que con 548 contribuyentes, asciende a 47.664 pesetas y el de rodaje municipal de vehiculos que consta de 65 contribuyentes con un total anual de 4.350 pesetas, todos correspondientes al actual ejercicio de 1.976. - La Corporacion acuerda por unanimidad prestar aprobacion a los mismos, tal y como aparecen redactados, disponiendo su exposicion al publico en forma reglamentaria y que tan pronto como los mismos sean firmes, se proceda a su ejecucion por el personal afecto a estos servicios. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiendose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidas de la obligacion que tienen de leerlo, comunico, al Secretario, de que certifico. -

*[Handwritten signatures]*  
E. Gonzalez  
E. Palop  
Leopoldo Ortiz

*[Vertical handwritten notes on the left margin]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 5 de mayo de 1.976. -

Sesiones Asistentes

Alcalde-Residente

D. Valeriano Gómes Martí

Concejales

- D. Juan de la Vera Cuenda
- .. Esteban Gómes Cuenda
- .. Saturnino Vera Cuendo
- .. Juan Luis Cuenda
- .. José Cuenda Planas
- .. Esteban Palop deives

Secretario

D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Valverde de Gálvez y de los  
lejos de Actos de su Casa Consistorial, siendo las  
veinte horas del día cinco de mayo de mil no  
veientas setenta y seis, se ha reunido por  
primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno,  
en sesión pública extraordinaria, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómes Martí  
con asistencia de los señores concejales que en  
el margen se expresan y de mí, el infrascrito  
Secretario, para tratar y conocer acerca de  
los asuntos que se consignaron en el orden  
del día de la respectiva convocatoria. -

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde de-  
claró públicamente abierto el acto y, de su orden  
yo, el Secretario di lectura al banderol del acta  
de la sesión anterior que fue aprobada por  
unanimidad. -

CORRESPONDENCIA

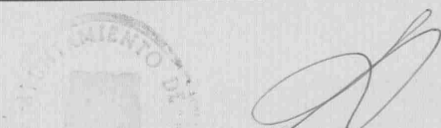
Toda cuenta de la correspondencia y princi-  
pales disposiciones publicadas desde la última  
sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar  
entendida y conforme y que por quien corres-  
ponda se despachen los respectivos servicios. -

CESE GOBERNADOR

CIVIL ZURRON RODRI-  
GUEZ

Acto seguido se dió cuenta de carta de 14  
del pasado mes de Abril que al Sr. Alcalde ha  
dirigido el Sr. D. José Zurro Rodríguez,  
despidiéndose de esta Alcaldía y Corporación Mu-  
nicipal, con motivo de su cese como Gobernador  
civil que ha sido de esta provincia y la Corpo-  
ración, después de hacer expresivos sus sentimien-  
tos por el cese expresado, hace constar su agrado  
decaimiento por las reiteradas deferencias que  
ha mostrado tener a este vecindario en todos los  
actos que como Gobernador civil ha ejercido. -

Seguidamente se dió cuenta de que con fecha



POSESION GOBERNADOR JULVE GUE-ABEAO

23 del pasado mes de abril ha tomado posesion del cargo de Gobernador civil de esta provincia el Excmo. Sr. D. Luis Enrique Julve Guerrero, se qui comunica en circular numero 11 publicada en el Boletin Oficial de la misma num. 95 del dia 24, de lo que la Corporacion acuerda quedar enterada y desea felicidades exitas al mismo durante el tiempo que haya de permanecer entre nosotros al mando de la provincia. -

SUBVENCION 50.000 ptes. PRAO OBAEAO

Acto continuo se dio cuenta de carta de 30 del pasado mes de marzo que a esta Alcaldia ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia comunicando que ha tenido a bien conceder a este Ayuntamiento una subvencion de 50.000 pesetas con cargo a la de 10.000.000 de pesetas que a esta provincia ha concedido el Ministerio de Trabajo en Consejo de Ministros recientemente celebrado. La Corporacion acuerda quedar enterada y conforme y autoriza al Sr. Alcalde para que tan pronto sea documentada la concesion expresada y recibido en su parte, distribuya en cuantia en los alcos que tenga a bien disponer, por su parentividad, autoriza delo asimismo para que con cargo al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento haga una apartacion a dichas alcos que permitan la ejecucion de los mismos de acuerdo con los consignaciones que en dicho presupuesto sean permitidas. -

RESCISION CONTRATO OBRAS AGUA ALEJANDRO SAN PEDRO ARCOS

Dada cuenta de escrito de 23 del pasado mes de abril que a esta Alcaldia dirige la Excmo. Diputacion Provincial de Badajoz con numero 2215 del Negociado Actas, dando cuenta de que se le ha concedido la rescision de contrato concertado con don Alejandro San Pedro Arcos para la ejecucion de los obras de ampliacion a la captacion de aguas subterranas para el abatecimiento de VALVERDE

ESCRITO RECAUDACION  
Nº VIVIENDA SOBRE  
DEUDA AL NISHO

DE LLERENA, por incumplimiento del mismo y por las razones que expresa. La Proposición acuerda quedar enterada y conforme. -

Visto el escrito de 11 de marzo del corriente año, Ref.: Letf. 534/64, Expd. 649.- V.P. que a esta Alcaldía dirige la Recaudación Especial Ejecutiva del Instituto Nacional de la Vivienda en la que interesa el pago de 855,400 pesetas por el descubrimiento que aparece en contra de esta Proposición, e interesando asimismo se vigiese con urgencia dicha suma en la Cuenta del Banco de Madrid a que se refiere. La Proposición acuerda por unanimidad quedar este asunto pendiente hasta que se disponga conocer el estado en que, en su caso, esta cuenta se encuentre, de existir, o lo que en su consecuencia proceda. -

OBLIGACION FIJAR  
CUOTAS EN PLIEGOS  
CONDICIONES CONTRA-  
TOS POR SEGURIDAD  
SOCIAL AGRARIA

Vista cuenta de oficio circular 3/76 de 18 del pasado mes de marzo, por el que trasladando de la Jefatura del Servicio Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Proposiciones Locales dirige a esta Alcaldía la Jefatura Provincial de Badajoz, en relación con la obligación de fijar en los respectivos pliegos de condiciones que los entes de la Seguridad Social Agraria la han de tener en cuenta en los precios o tipos de licitación. La Proposición acuerda quedar enterada y conforme. -

CUOTAS COMPLEMENTARIAS MUNICIPALES 1944

Visto el oficio circular núm. 139 de 22 de marzo del corriente año que por esta Alcaldía dirige la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, en relación con la liquidación complementaria de cuotas del año 1944, a la que me las liquidaciones pertinentes al efecto. La Proposición acuerda quedar enterada y conforme, disponiendo que en su día se hagan efectivas las cantidades que de ello resulten. -

MEDICAMENTOS  
BENEficiENCIA  
1º TRIMESTRE 1976

Acto seguido se acuerda por unanimidad prestar aprobación a las recetas presentadas por el Farmacéutico Titular de esta villa Sr. Manuel de la Gala Belgado, por los medicamentos suministrados durante el primer de 1976 por cuenta de este Ayuntamiento que arrojan un total de 9023 pesetas que se distribuyen en la siguiente forma: A la Beneficiencia municipal, 7.783 ptas. y a los funcionarios pasivos de este Municipio, 1.241 ptas. - Que sus respectivos importes se hagan efectivos con cargo a las consignaciones especialmente habilitadas para ello y que se continúe la tramitación legal que corresponda. -

LICENCIAS AGUAS

Dada cuenta de peticiones de suministro de agua potable solicitadas por las vecinas Sebastian Rico Duran y Mercedes Katin Calero, el primero para la calle Cañada núm. 4 y el último para la calle General Franco núm. 89, la Corporación acuerda por unanimidad autorizar a los mismos para que procedan a instalar el servicio de agua que solicitan, previo cumplimiento del pago de los gastos que originen las acometidas, material y contadores, así como las tasas que correspondan a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales respectivas. -

APROBACION DEFINITIVA PADRON BENEficiENCIA

Dada cuenta de que durante el periodo de quince días naturales en que ha permanecido expuesto al público el Padrón de Familias Ralves de este Municipio que ha de tener vigencia para el actual ejercicio de 1976, no se ha producido reclamación alguna en su contra. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación definitiva al mismo y ponerlo en ejecución en forma reglamentaria.

OPERACIONES CONTABILIDAD

Seguidamente se dió cuenta de los operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de marzo y abril del año actual, acordándose por unani-

PADRONES BASUA  
Y CIRCULACION VEHI-  
CULOS TRAC. MECANICA  
PARA 1976

unidad prestar aprobacion a las mismas tal y como  
aparecen redactadas.

Seguidamente y teniendo en cuenta que se  
han seguido los tramites legales correspondientes,  
se acuerda por unanimidad prestar aprobacion  
y autorizar la ejecucion de los padrones de ta-  
sas municipales siguientes: Base de Base de  
1976, con 363 contribuyentes, por la suma total  
anual de 78.900 pesos, cuya exposicion al publi-  
co se inserto en B.O. prov. num. 88 de 15 abril 1976.  
Padron de circulacion de vehiculos de traccion meca-  
nica, importante en 160.050 ptas anual, cuya ex-  
posicion al publico se inserto en el B.O. prov.  
num. 88 de 15 de abril de 1976.

PLAZO HASTA 30  
JUNIO RECAUDACION  
VOLUNTARIA VEHICU-  
LOS TRAC. MECANICA.

Ato continuo y teniendo en cuenta los di-  
ficultades habidas en la obtencion del material  
necesario para la ejecucion de este ato, se  
acuerda por unanimidad que el Padron de Ci-  
culacion de vehiculos de traccion mecanica, se  
ponga en ejecucion a partir del dia de la fe-  
cha y se conceda un plazo que habra de ter-  
minar el dia 30 de junio del ano actual para  
la recaudacion voluntaria del mismo.

DECLARACION VACAN-  
TE GUARDIA MUNICI-  
PAL

Ato seguido se acuerda por unanimidad  
declarar la vacante de la plaza de Guardia  
municipal de este Ayuntamiento con efectos  
de uno de mayo de 1976, comunicando la mis-  
ma a la Junta Calificadora de Aspirantes a Es-  
tudios Civiles, mediante oficio duplicado, a los  
efectos prevenidos en el articulo 5º de la Orden  
del Ministerio de la Gobernacion de 25 de octubre  
de 1952 y disposiciones complementarias que la  
regulan.

RETRIBUCIONES COM-  
PLEMENTARIAS A PER-  
SONAL

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A PERSONAL.-

Dada cuenta del informe que en este ato ha emitido  
el Secretario-Interventor de esta Corporacion munici-  
pal relacionado con la Orden del Ministerio de

la Gobernación de 9 de febrero de 1976 (B.O.E. núm. 36 del 11) que dicta instrucciones para aplicar el régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local, modificando los ya existentes con fechas anteriores, y teniendo en cuenta que esta Corporación se halla clasificada en la 9ª clase, por constar con una población de 1.620 habitantes de derecho, se acuerda por unanimidad modificar el adoptado en sesión plenaria de 16 de marzo de 1974 y fijar los módulos reguladores de las distintas retribuciones complementarias de las funcionarios comprendidas en la plantilla de esta Corporación, en las cantidades siguientes:

1º.- COMPLEMENTO DE DESTINO.- Valor del punto :  
2.750 pesetas. -

SECRETARIO.- Nivel 11. -

COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL.- HORAS EXTRAORDINARIAS.- Valor del módulo, treinta y seis pesetas cada hora, fijándose en veinte los que mensualmente han de aplicarse en esta modalidad para cada uno de dichos funcionarios. -

PROLONGACION DE JORNADA POR FUNCIONES DEL SECRETARIO-INTERVENTOR.- La cuantía equivalente a veinte horas extraordinarias mensuales. -

INCENTIVO DE CARACTER TRANSITORIO.- MODULO

1º.- En función del sueldo, 0,40. -

2º.- De carácter fijo, 1.400 pts. mensuales para los coeficientes del 1,3 al 1,5. - 1.800 pesetas para los coeficientes 1,7 y 1,9. - 7.000 pesetas para los coeficientes del 2,1 al 5,00. -

COMPLEMENTOS FAMILIARES.- Los que correspondan a cada funcionario conforme a las circunstancias familiares que en los mismos concurren. -

3º.- Que todos los complementos e incentivos fijados en este acuerdo, surtan efectos contados a par-

tin del día uno de enero de 1976 y que, practicando las liquidaciones correspondientes, se hagan efectivas a los mismos los diferencios que, en su caso, resulten, con cargo al capítulo 1º, artículo 1.º y partidas que a cada uno correspondan, del presupuesto municipal ordinario que para el actual ejercicio de 1976 haya de votarse.-

Acto seguido y siguiendo el criterio que para los demás funcionarios se ha tomado, se acuerda por unanimidad que, entre tanto continúe desempeñando las funciones de Secretario. Interventor de esta Corporación, el que por acumulación las viene ejerciendo, se aumenten en un catarse por ciento todos los haberes, gratificaciones, complementos, gastos de locomoción e indemnizaciones que por todos conceptos viene percibiendo el Secretario. Interventor de esta Corporación. Segundo. Otros datos, en la misma proporción que se hace por cada concepto, cuyos aumentos, al igual que a los otros funcionarios, se le hace, tendrán efectos retroactivos contados a partir del día uno de enero de 1976.-

PETICION INSTALAR  
UN STOP EN CARRE-  
TERA QUE UNE LA DE  
VALVERDE-AHILLONES  
CON N-432

Dada cuenta por la Alcaldía de las reiteradas quejas que por varias conductas de vehículos automovilísticos de esta villa se viene recibiendo acerca del constante riesgo que de accidentes se viene teniendo en relación con la deficiencia que existe entre la carretera local Valverde-Illera-Ahillones y la Nacional 432 Badajoz-Francia, cuya unión se encuentra ubicada en los mismos inmediaciones del casco de población de dicha villa de Ahillones, donde, no obstante el stop allí existente, el riesgo no desaparece debido a que por el cercano cambio de rasante que haya por el que con toda precaución se cumple por los usuarios con la ineludible obligación de efectuar este stop, cuando el



vehículo se pone en marcha para hacer los trabajos pertinentes, con mucha frecuencia se da el caso de que debido a su falta de visibilidad, avanzan a las grandes velocidades por la Nacional citada que provocan peligrosas contingencias de accidentes, por lo que es conveniente, que dicha unión de carreteras sea estudiada de forma que, ya sea ampliando su anchura, desviando unos metros su dirección modificando la rampa existente o mejorando su visibilidad, se efectúe a la mayor urgencia posible para evitar los mismos. -

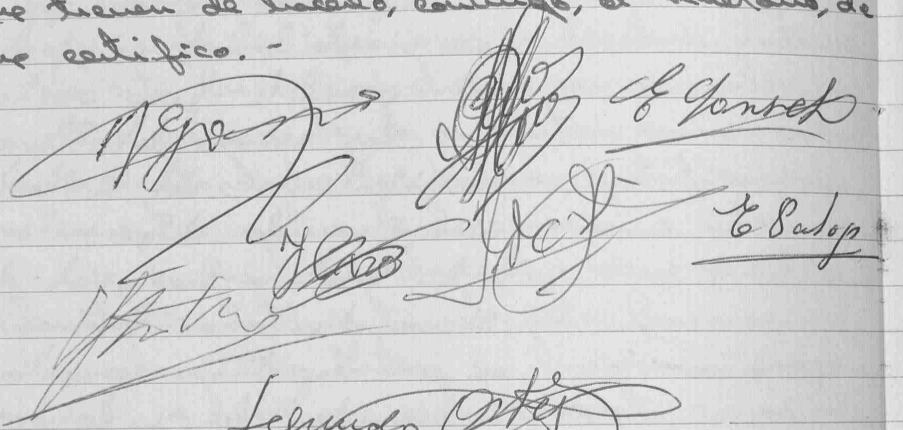
Los señores del Pleno que han conocido de las manifestaciones del Sr. Alcalde, hacen suyas las mismas y acuerdan disponer se eleven sendos escritos a la Jefatura Provincial de Obras Públicas y a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, a fin de que en sus respectivas competencias tengan en cuenta lo manifestado y, dándose por enterados, ejecuten cuanto al respecto proceda en evitación de lo que, en otro caso, se convertirían en accidentes inevitables. -

COMISION A BADA-  
JOS PARA PEDIR  
SE PACHUEVA PRO-  
BLENA AGUA

Acto seguido y ante la inminencia de la llegada de la época de frío en que esta palacieta como ya ocurrió en años anteriores - vuelve a que darse totalmente desabastecida de agua potable para las mas indispensables necesidades de los habitantes de la misma. La Preparación acordada por unanimidad el desplazamiento a Badajoz de una comisión compuesta por el Sr. Alcalde Sr. Valeriano Gómez Martín, Concejales Sr. José Luenda Blanes y Sr. Estanislao González Luenda y Secretario Sr. Segundo Ortiz Alteos, para intentar la obtención de audiencia con el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, a quien se le reiterará el ya tan conocido problema de la captación de agua tantas veces solicitada. -

Que los gastos que este desplazamiento ocasionen, sean satisfechos con cargo al capítulo segundo y partidas especialmente habilitadas para ello. -

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma a las veintinueve horas y diez minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la diligencia que tienen de leerlo, cumplirlo, el Secretario, de que certifico. -

  
Segundo Cortés

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 6 de mayo de 1976. -

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Valeriano Gómez Martín

Concejales

D. Juan de la Vera Luenda

" Eustaquio González Luenda

" Saturnino Vera Luendo

" Juan Luis Luenda

" José Luenda Planos

" Eustaquio Palop Chaves

Secretario

D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Valverde de Plasencia y Obispo de Actos de su Casa Consistorial, a las veintinueve horas del día seis de mayo de mil novecientos setenta y seis, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer de los asuntos que se asignaron en el día de la respectiva convocatoria. -

Abierta la sesión por la presidencia y el Secretario, de su orden, dió lectura al banderol del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación, para su examen, estudio y aprobación, en su caso, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y seis, cuyo documento ha sido formado con arreglo a lo prescrito en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes. -

Puesto de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario y el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda por unanimidad de los asistentes, que constituyen el quórum exigido por la Ley a estos efectos, aprobar en todos sus partes y así ínto

duci modificaciones algunas, el referido presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente las ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

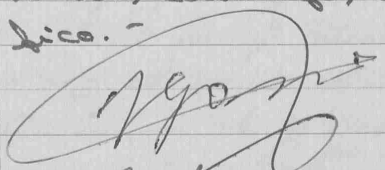
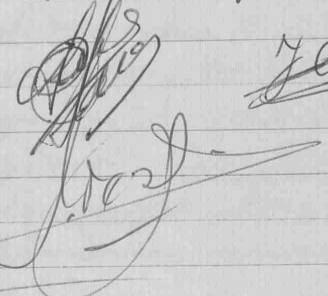
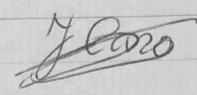
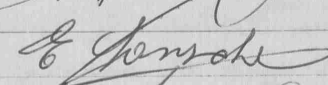
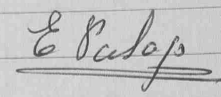
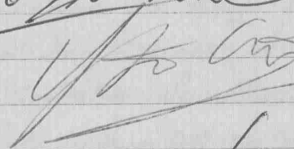
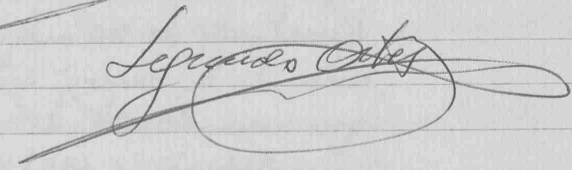
Capítulos	CONCEPTOS	Consignación Pesetas
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo . . . . .	852,943
II	Materiales y diversas . . . . .	709,590
III	Clases Pasivas . . . . .	31,302
IV	Deuda . . . . .	00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	57,773
VI	Extraordinarios y de Capital . . . . .	76,878
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos . . . . .	72,214
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>1,800,000</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos . . . . .	163,000
II	Impuestos indirectos . . . . .	150,000
III	Tasas y otros ingresos . . . . .	251,000
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	1,153,000
V	Ingresos patrimoniales . . . . .	56,800
VI	Extraordinarios y de capital . . . . .	5,000
VII	Eventuales e imprevistos . . . . .	31,000
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>1,800,000</u>
<u>R E S U M E N</u>		
	Impantan los gastos . . . . .	1,800,000
	Impantan los ingresos . . . . .	1,800,000
	DIFERENCIA . . . . .	PARIFICADO

El Ayuntamiento acuerda que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y después se remita copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de

Hacienda de la provincia, a los efectos procedentes.

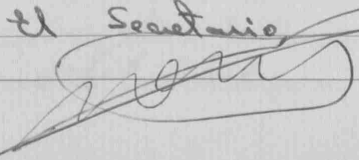
Asimismo se acuerda por unanimidad prestar aprobacion a las Bases para la ejecucion del presupuesto estado, que se acompa\u00f1an al mismo.

Y no habiendo m\u00e1s asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesion a las venidas horas, extendiendose para constancia la presente acta que firman los se\u00f1ores concurrentes, una vez advertidas de la obligacion que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.




  
 Sr. Alcalde  Sr. Secretario 
  

  


**Diligencia.** - Para hacer constar que la sesion ordinaria que en 1\u00b0 convocatoria correspondio celebrarse en el dia de hoy, no ha tenido lugar en atencion a que el Sr. Alcalde ha decretado el aplazamiento de la misma para el dia 26 de los corrientes y horas de los 20, en atencion a tenerse que ausentar de esta villa por asuntos propios. Exteno este que conmigo a los efectos del art\u00edculo 239 del Reglamento de Organizaci\u00f3n, Funcionamiento y Regimen Jur\u00eddico de las Corporaciones Locales.

Valencia de Alena, 20 de mayo de 1976.

El Secretario  


Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de mayo de 1976. -

- Señores Asistentes  
Alcalde - Presidente  
D. Valeriano Gómez Martín  
Concejales  
D. Juan de la Vera Luenda  
" Eustaquio González Luenda  
" Saturnino Vera Luendo  
" Juan Caro Luenda  
" José Luenda Blancos  
" Eustaquio Palop Chaves  
Secretario  
D. Segundo Ortiz Blázquez

En la villa de Salvade de Merens y de los de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y seis, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí, el infrascrito secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria. -

Abierta la sesión por la presidencia y oído el secretario, de su orden, dió lectura al bander del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. -

Asimismo se dió cuenta de diligencia suscita en 20 de mayo actual, por el secretario de esta Corporación, en el libro de actas de este Pleno, en la que se hace constar que la sesión ordinaria que en 1ª convocatoria correspondió celebrarse en la indicada fecha, no ha tenido lugar en atención a que el Sr. Alcalde decretó su aplazamiento para el día de hoy, por que imprevistamente tuvo que ausentarse de la localidad con urgencia inaplazable para atender importantes asuntos familiares. Los señores del Pleno, teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Alcalde, cuyas extremas personalmente todos conocen, acuerdan por unanimidad prestar aprobación a la diligencia expresada y efectos por la misma producidos tal y como aparece redactada. -

OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES, EN ESTA LOCALIDAD, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1.976/77. - Por el Presidente, se da cuenta de la comunicacion de la Excm. Diputacion Provincial de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta y seis, relativa a la puesta en ejecucion de las obras de urbanizacion y pavimentacion dentro del Plan Provincial 1.976/77. -

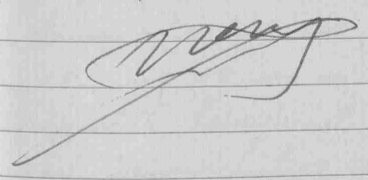
La diputacion consignara en el estado Plu, la cantidad de 140.741,500 pesetas, para financiar en el 50 por 100 las obras mas urgentes de urbanizacion y pavimentacion, en todas y cada uno de los municipios de la provincia, con poblacion inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizaran dentro del expresado bienio, siendo proposito fundamental de la diputacion, que las Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50 por 100, bien con materiales, o prestacion personal.

Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de 381.543.000 pesetas. -

Se ha tenido en cuenta, para la fijacion de las ayudas a los Ayuntamientos, la poblacion de hecho en el curso de 1.970 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1.974, que de termino, las cabeceras de comarcas y núcleos de expansion de la provincia. Se ha determinado, en las cabeceras de comarcas la cantidad de 875 pesetas por habitante, 312,50 en los núcleos de expansion y 250 pesetas en los restantes poblaciones no seleccionadas. -

La subvencion que otorga la diputacion, representa el 50 por 100 del presupuesto total de cada obra, para lo cual, se deduciran por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluiran el importe total de la ejecucion material, mas el 15 por ciento de beneficio industrial. -

Anulado este acuerdo en sesion extraordinaria del dia 20 de septiembre de 1.976, por haberse cometido errores numericos y por haberse asi propuesto el Secretario de esta Corporacion conforme al art. 225 del Reglamento de Dip. Econ. y Ref. Sanid. de la C. Provincial Local, quedando subsanados el mismo en nueva sesion de 20 de septiembre del lin.



Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y enantos laterales para la mejor comprensión, por la Sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras. -

La reparación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimensiones, de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a separar, efectuará la opción, entre utilización del espesor del hormigón vibrado, que podrá ser de 15, o 10 centímetros. -

En el primero de los casos, el importe total incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierras a vertederos y el propio hormigón vibrado, asciende a 360 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 310 pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados. -

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de los Contratos Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías que las inspeccionará. -

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 80 por 100 con cargo a la Reparación Provincial, deduciendo del total importe de cada certificación, un 2 por 100 en concepto de honorarios por dirección e inspección. -

La Sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuanto a cualquier técnica se le formulen.



Finalmente, las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento. -

Segue en uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles. -

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido seis concejales de los seis que de derecho y de los seis que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de las tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. - La Corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrata esta localidad a los fines de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77, por un importe de setecientos cincuenta y ocho mil trescientas diez pesetas. -

SEGUNDO. - El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan. -

TERCERO. - El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50 por 100 del presupuesto total que

incluira necesariamente el 15 por 100 de beneficios industrial y la disponibilidad de un cupo para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales. -

CUARTO.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Fomento y el informe del Sr. Maestro de Obras municipales y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y especialmente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberá soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de hormigón vibrado de diez centímetros. -

La relación de calles es la siguiente:

Nombre de la calle	Longitud	Presupuesto
Calle Reyes Huerta ...	810 m. c . . . . .	170,100 ptas
Calle Pirrama . . . . .	1,633 m. c . . . . .	340,830 id.
Plaza de la Fuente . . . . .	707 m. c . . . . .	148,470 id.
Suman . . . . .		659,400 id
Más un 15 por 100 de beneficio industrial		98,910 id
<u>PRESUPUESTO TOTAL</u>		<u>758,310 ptes.</u>

A financiación: 50 por 100 con cargo a la Diputación Provincial y 50 por 100 con cargo al Ayuntamiento. -

QUINTO.- Las obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la ley de 34 de junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su fundamentación y bajo la inmediata inspección de la Comisión de Obras y Obras Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas. -

SEXTO.- Será trámite previo e ineludible al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto

to por la sección de Obras y Vías de la Excm.  
Diputación Provincial, y -

SEPTIMO. - Se faculta desde ahora y tan am-  
pliamente cuanto en Derecho sea necesario, al  
Sr. Alcalde-Presidente don Valeriano Gómez Martín,  
o quien legalmente lo sustituya en el ejercicio  
del cargo, para que debe estar oscrito al Ilustre  
Sr. Presidente de la Excm. Diputación  
Provincial, interesando se conceda una subven-  
ción a fondo perdido, equivalente al 50 por  
100 de las obras programadas, que ascienden  
a trescientas setenta y nueve mil ciento cin-  
uenta y cinco pesetas (379.155) y certifica-  
ción expedida en legítima forma compres-  
siva de la aportación municipal equivalente  
al 50 por 100 restante y el acatamiento a to-  
das y cada una de las normas dictadas por  
la Corporación Provincial para la puesta en  
ejecución del referido Plan. -

#### COMISION DE FESTEJOS PARA EL AÑO ACTUAL. -

Acto seguido y teniendo en cuenta que concu-  
ren las mismas circunstancias ya hechas con-  
tar para años anteriores, se acuerda por unani-  
midad la creación de una Comisión de Festejos  
que quedará constituida por el Teniente de Al-  
calde D. Juan de la Vera Puenda y el concejal  
D. Eustaquio Soler Chaves e integrada por las  
señores concejales y vecinas que los mismos  
designen, todos bajo la presidencia del Tenien-  
te de Alcalde citada, quien queda facultado pa-  
ra dictar y publicar programas y crónicas  
a través de medios publicitarios consideren convenientes o necesarios, cuyos gastos serán satisfechos  
con cargo a las consignaciones figuradas para  
estos fines en el presupuesto municipal ordinario  
con inclusión de los de ornato y embellecimiento,  
alumbrado y contratación de argenterías para bailes

quidicas en la palacio, durante los días comprendidos entre el 19 y el 23 del próximo mes de agosto, ambos inclusivos, en su más amplio sentido. Que igualmente y dentro de las posibilidades legales vigentes, se excopten del pago de arbitrios y tasas a todos los señores señores que con tal motivo concurren durante los indicados días para dar mayor esplendor y realce a las fiestas que se programan. -

Segundamente y teniendo en cuenta el contenido del acuerdo que precede, de lo que resulta que las fiestas Patriales expresadas coinciden en su fecha con la de la celebración de sesión ordinaria de este Pleno que debe tener lugar el día veinte de expresado mes de agosto, y coincidiendo asimismo en dicho mes de agosto el disfrute de las vacaciones del personal adscrito a estas dependencias municipales. De Parapaso se acuerda suprimir dicha sesión ordinaria autorizando al Sr. Alcalde para que, en caso necesario, disponga que la misma tenga lugar en el mes de septiembre siguiente quien, en su caso, fijará la fecha y hora que tenga por conveniente. De lo que me permito de que, en caso de necesidad y urgencia, ordene la celebración de las extraordinarias que no admitan aplazamiento. -

Acto seguido se acuerda autorizar a la Alcaldía Presidencia para que proceda a la adquisición de doce fotografías de S.M. el Rey D. Juan Carlos I, a fin de colocadas en las dependencias municipales, Escuelas Nacionales y en otras dependencias u Organismos públicos es-ten adscritos a este Ayuntamiento. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar,

el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veintima  
nueve y quince minutos, extendiendose para  
constancia lo presente que firman los seño-  
res concurrentes, una vez advertidos de la obli-  
gacion que tienen de hacerlo, con unigo, el se-  
cretario, lo que certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
J. G. ...  
E. ...  
E. ...  
Se ...

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria  
por el Ayuntamiento Pleno, el día 20 de septiembre de 1946.-

Señores asistentes  
Alcalde. Presidente  
D. Valeriano Gómez Martín  
Concejales  
D. Juan de la Vera Cuenda  
" Eustaquio González Cuenda  
" Saturnino Vera Perato  
" Juan Caro Cuenda  
" José Cuenda Planas  
" Eustaquio Palop Chaves  
Secretario  
D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Valvede de Herencia  
y Salón de Actos de su Casa Consistorial,  
siendo las veintima horas del día vein-  
te de septiembre de mil novecientos ce-  
lenta y seis, se ha reunido por prime-  
ra convocatoria el Ayuntamiento Pleno,  
en sesión pública extraordinaria, ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Va-  
leriano Gómez Martín, con asistencia  
de los señores concejales que en el mo-  
mento se expresan y de mí, el infrascrito  
secretario, para tratar y conocer acer-  
ca de los asuntos que se consignaron en  
el Orden del día de la respectiva convocatoria. -

Abierta la sesión por la presidencia y el  
Secretario, de su orden, dió lectura al borrador  
del acta de la sesión anterior que fue aprobada  
por unanimidad, con excepción del acuerdo adop-  
tado sobre obras de urbanización y pavimen-  
tación de diversas calles en esta localidad, den-  
tro del Plan Provincial 1946/47, que queda au-  
lado por que en su redacción se han cometido  
involuntarios errores numéricos que no corres-  
ponden a la realidad de las consignaciones que  
este Ayuntamiento había de ejecutar y por  
haberlo así propuesto el Secretario de esta Co-  
parcación, para ser subsanados, de conformidad  
con lo que se dispone en el artículo 225 del  
Reglamento de Organización, Funcionamiento  
y Régimen Jurídico de las Corporaciones Loca-  
les vigente. -

Dada cuenta de la correspondencia y princi-  
pales disposiciones publicadas desde la última se-  
sión celebrada, la Corporación acuerda quedar

entendida y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios. -

OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES, EN ESTA LOCALIDAD, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1976/77. - Por el Presidente se da cuenta de la comunicacion de la Excmo. Diputacion Provincial de fecha 15 de julio de 1976, que confirma otra de seis de mayo anterior, relativa a la puesta en ejecucion de las obras de urbanizacion y pavimentacion dentro del Plan Provincial de 1976/77. -

La Diputacion consignara en el citado Plan, la cantidad de 140.771.500 pesetas, para financiar en el 50 por 100 de las obras mas urgentes de urbanizacion y pavimentacion, en todos y cada uno de los municipios de la provincia, con poblacion inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizaran dentro del expresado bienio, siendo principio fundamental de la Diputacion, que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50 por 100, bien con materiales, o prestacion personal. -

Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pesetas. -

Se ha tenido en cuenta, para la fijacion de las ayudas a los Ayuntamientos, la poblacion de hecho en el censo de 1970 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1974, que determino, las cabeceras de comarcas y nucleos de expansion de la provincia. Se ha determinado, en las cabeceras de comarcas la cantidad de 345 pesetas por habitante, 312,50 en los nucleos de expansion y 250 pesetas por habitante, en las restantes poblaciones no seleccionadas. -

La subvencion que otorga la Diputacion, representa el 50 por 100 del presupuesto total de cada obra, para lo cual, se redactaran por los Ayuntamientos

tos, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15 por 100 de beneficio industrial. -

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos sirvan para la mejor comprensión, por la Comisión de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras. -

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimensiones de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción, entre utilizaciones del espesor del hormigón visado, que podrá ser de 15, ó 10 centímetros. -

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierras a vertederos y el propio hormigón visado, ascienden a 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados. -

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Comisión de Obras y Vías que las inspeccionará. -

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a un 50 por 100 con cargo a la Corporación Provincial, detrayendo del total importe de cada certificación, un 2 por 100 en concepto de honorarios por dirección e inspección. -



La Sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formularan. -

Finalmente, las pavimentaciones tendrán prioridad en aquellas que lleven a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento. -

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en interés de las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles. -

Tras amplia deliberación y con el quórum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido seis concejales de los seis que de derecho y de los seis que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de las tercias y mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. - La Corporación otorga en esta sesión última y definitiva exclusivamente por cuanto se central esta localidad a los planes de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1946/48, por un importe de setecientos cincuenta y ocho mil quinientas pesetas. -

SEGUNDO. - El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y subsidio, las que pudieran dictarse en lo sucesivo. -

rivo, dentro del mismo contexto y a propósito de referido Plan. -

TERCERO. - El Ayuntamiento se compromete a apartar el 50 por 100 del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15 por 100 de beneficio industrial y la disponibilidad de un importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales. -

CUARTO. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Fomento y el informe del Sr. Perito de Obras Municipales, cuyo presupuesto ha redactado con fecha 24 de agosto del corriente año y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de hormigón vibrado de diez centímetros. -

La relación de calles es la siguiente:

<u>Nombre de la calle</u>	<u>Longitud</u>	<u>Presupuesto</u>
Calle Reyes Huertas.....	1,175 m <sup>2</sup>	356,946 ptas.
Calle Pirana.....	1,352 m <sup>2</sup>	302,618 id.
Suma.....		659,564 id.
Más un 15 por 100 de beneficio industrial		18,936 id.
<u>PRESUPUESTO TOTAL.....</u>		<u>758,500 ptas.</u>

A financiar: 50 por 100 con cargo a la Diputación Provincial y 50 por 100 con cargo al Ayuntamiento. -

QUINTO: Que las obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata



ta inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia costará tanto al Ayuntamiento como a las contratistas adjudicatarias de los mismos.

SEXTO.- Sería trámite previo e inexcusable al comienzo de los obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial, y -

SEPTIMO.- Se falta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea menester, al Sr. Alcalde-Presidente don Valeriano Gómez Martín, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que debe atento escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50 por 100 de las obras programadas, que ascenden a TRECIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas (379.850.00 ptas.) y certificación expedida en legitima forma con quebrada de la aportación municipal equivalente al 50 por 100 restante y el acortamiento a todos y cada una de las obras dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.-

Seguidamente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que debe atento escrito al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia interesando que con la mayor urgencia posible ordene se disponga cubrir las cuatro vacantes de Maestros de E. G. B. existentes en esta villa, con un curso total aproximado de 140 alumnos que por encontrarse sin poder asistir a clase están actualmente abandonados en la vía pública y desaprovechando el tiempo que para los mismos les es indispensable.-

Dada cuenta de escrito que a esta Alcaldía

ha dirigido el Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras D. Francisco Nuño Queso, con residencia y domicilio en Zafra, Barriada del Príncipe, 12-78 solicitando se le designe para calabarar en todas las trámites, tanto de obras particulares, como las propias del Ayuntamiento, no exigiendo a este retribución alguna por dicha calabración. - El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda acceder a lo solicitado y designarle para que en lo sucesivo emita los informes o dictámenes que sean precisos y se le soliciten, en la forma que expone. -

Que por la Alcaldía - Presidencia se disponga lo conveniente a fin de comunicar al interesado el acuerdo que en este acto se adopta y que para lo sucesivo, salvo acuerdo en contra de esta Corporación, se interesen de dicho Técnico o los dictámenes que a sus funciones correspondan en lo que a obras particulares se soliciten y los que, en su caso el Ayuntamiento realice.

Se dio cuenta de escrito número 5243 de 9 de julio último, de la Excm. Diputación Provincial, relacionado con la ayuda económica solicitada para reparar el Centro de Higiene, en el que participa no haberse podido incluir en el Plan de Obras y Servicios 1946/47 y la Corporación acuerda quedar enterada. -

Toda cuenta de escrito del Ministerio de Hacienda de 17 de julio; telegrama del Ministro de la Gobernación del 21 y carta del Gobernador civil de la provincia, de 20 del mismo mes, comunicando la concesión de 400,000 ptas. con cargo al Fondo Nacional de Haciendas Municipales, cuyo ingreso ha tenido entrada en esta Caja Municipal. La Corporación acuerda quedar enterada y compromete y autoriza a la Alcaldía para efectuar el gasto y pago de las mismas en las obras que



*[Handwritten signature]*

son necesarios a este Ayuntamiento y se han venido acordando. -

Dada asimismo cuenta de escrito núm. 6040 de 26 de julio último de la Excm. Diputación Provincial, dando cuenta de haberse aprobado el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.976-77, en el que a las obras se encuentra la captación y conducción de aguas, a realizar en esta localidad con las financiaciones que expresa, la cual asciende a un total de 10,000,000 pesetas. La Proposición acordada quedar enterada y conforme.

Se dió cuenta de carta de 10 del pasado mes de junio del gobernador civil de la provincia, en relación con la exclusión de este pueblo del contenido del Decreto 1.333/75 de 2 de abril, publicado en el B.O.E. núm. 139 de 29 de mayo, sobre Ordenación Rural y la Proposición acordada quedar enterada y conforme. -

Dada cuenta de escritos números 5548, de 15 de junio, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz y núm. 5449 de 16 de julio siguiente, de la Excm. Diputación Provincial de dicha Capital, ambos relacionados con la petición que este Ayuntamiento tiene hecha acerca de la bifurcación peligrosa de la Carretera Nacional N-432, de Badajoz a Granada, en Km. 138,00, con el camino vecinal de Valverde de Alereza a Abillover. La Proposición acordada quedar enterada y conforme, autorizando al Sr. Alcalde para que continúe haciendo los gestiones necesarias hasta que se consiga el fin propuesto por este Ayuntamiento. -

Enterada la Proposición de escrito núm. 6565, de 30 de julio último, de los Servicios de ICONA de Badajoz, en relación con el asentamiento de una charca denominada "El Estanque", en esta villa,

aconsejando no proceder, por el momento, al acor-  
tamiento expresado, por las razones que in-  
dica. La Corporación acuerda, por ahora, desis-  
tir de dicho propósito por las razones expre-  
sadas. -

Dada cuenta de carta de 8 de las corrientes  
del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia,  
en la que comunica la concesión de una sub-  
vención de 50.000 ptas., para mitigar el paro  
olero. La Corporación acuerda quedar enterada  
y conforme y autoriza al Sr. Alcalde para que  
tan pronto como sean recibidas, proceda a su  
distribución en obras públicas en la forma  
que considere más conveniente para el paro  
de referencia. -

Se dió cuenta y la Corporación acuerda  
quedar enterada y conforme, autorizando su  
ejecución, de escrito de la Jefatura del Servi-  
cio Provincial de Inspección y Asesoramiento  
de las Corporaciones Locales de Badajoz, núm.  
3.262, de 28 de julio último, por el que comu-  
nica que el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda,  
en resolución de igual fecha, ha acordado pro-  
ta aprobación el presupuesto municipal ordi-  
nario de esta villa que ha de tener vigencia  
para el año actual, importante en la suma  
total parificada de 1.800.000 pesetas. -


Dada cuenta de minuta de gastos extraor-  
dinarios que con escrito de 11 del pasado mes  
de junio ha remitido a esta Alcaldía la Ad-  
ministración de Impuestos Inmobiliarios de  
la Delegación de Hacienda de la provincia, im-  
portante en la suma total de 158.638 pesetas  
que, conforme a la Orden Ministerial de 6 de agosto  
de 1966 (B.O. EE. de 18 de agosto y 1º de septiem-  
bre) han de ser subpagados por el Ayuntamiento  
por los efectuados en la implantación del nuevo

gastos implantación

nuevo sistema contá-

bilización territorial

Urbanos


 sistema de exacción de la Contribución Territorial Urbana, ejecutando lo dispuesto en la Ley 41/1964. La Corporación acuerda que ante la imposibilidad de hacer frente a este pago en un solo ejercicio, se solicite de dicho Organismo Provincial el fraccionamiento de la suma indicada para hacer la efectiva durante cinco años consecutivos a razón del 20 por 100 anual del importe total citado, debiendo proceder a la retención de las cifras resultantes de dicha cantidad con cargo a los propios ingresos que dicho impuesto produzcan a este Municipio. -

**CUENTAS MUNICIPALES.** - Sometida a exámen la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de 1975, con todos los documentos y el informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, resulta que dicha cuenta está debidamente justificada, habiéndose cumplido todos los trámites legales, por lo que, tras deliberar, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que está redactada, teniendo dicha aprobación el carácter de provisional. -

**CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO.** - Ato seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente. -

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente verificada y justificada, el Sr. Presidente anunció

que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.-


Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 3 del artículo 491 de la Ley, de Régimen Local.-

CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO.- Ato seguido al Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1945, rendida por el Depositario Don Eustaquio Gouzales Cuenda, la cual es conforme, según ha manifestado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y aprobación.-

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1945, referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Casparación D. Eustaquio Gouzales Cuenda, fue aprobada por unanimidad y consecuentemente con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.-

Dada cuenta del Pliego de Condiciones que ha sido elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, para contratar por medio de subasta pública las




 aprovechamientos de las hierbas de las ERAS DEL TORIL DE GALLEGO y parte repoblada de la Dehesa Real "CANCHALES Y TORIL", pertenecientes a los bienes de Propios de este Ayuntamiento. Los señores del Pleno acuerdan por unanimidad de sus asistentes prestar aprobación al mismo en todas sus partes y que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dicho pliego se exponga al público por término de ocho días hábiles, previa inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la vitrina de anuncios de estas Casas Consistoriales, a fin de que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. -

Subasta dehesa  
 Real

Ato seguido se autoriza a la Alcaldía - Presidencia para que, sin perjuicio del resultado que se obtenga de la exposición al público del pliego de condiciones que ha de servir de base a este acuerdo, proceda al anuncio de subasta de los aprovechamientos de hierbas de las ERAS DEL TORIL DE GALLEGO y parte repoblada de la Dehesa Real "CANCHALES Y TORIL", para que con anticipación al mismo y tipos respectivos de SEIS MIL pesetas para las primeras y DOS MIL pesetas para la Dehesa Real citada, admita proposiciones a los mismos por término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Teniendo en cuenta las facultades que al Ayuntamiento le confiere el artículo 19 del Reglamento de contratación vigente y las excepcionales circunstancias de que no pueden ampliarse por mayor tiempo del señalado, los señores

asistentes acueducto por unanimidad reducir a los diez días antes señalados el período de admisión de proposiciones, cuyas extracciones se consiguen en el pliego respectivo y la apertura de pliegos también será efectuada de acuerdo con lo que en dicho pliego se expresa. -

Dada cuenta de las peticiones de suministro de abastecimiento de agua potable solicitadas por los vecinos D. Juan Toranzo Martín y D. Manuel Gómez Paredes. La Corporación acueducto por unanimidad autorizar a los mismos para que procedan a instalar el servicio de agua que solicitan, previo cumplimiento del pago de los gastos que originen las acometidas, así como los taxes que correspondan a este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en los Ordenanzas fiscales respectivas. -

Vistas las peticiones presentadas por los vecinos: Juan Cuenda Caro, Antonio Riquero Blanco, Juana Olásquez Durán, Jesús Gómez, Antonio Cuadrado Colado, Sabina de Luete López, Fernando Triguero Martín, Antonio Durán Martín, Belafaro Sanjurjo Chaves, Antonio Vera Durán, José Reyes de Blanes, Jesús Nogales Palenque, Mauricio Durán Escobar, Feliza Durán Cuenda, Estanislao García Sánchez, Pablo Vera Guerrero, Ramón Gillo Rico, Fernando García Sánchez, Antonio Caro Malasco, Julián Martín Gómez, Heróclimo Rico Gómez y Vicente Chaves Malasco, solicitando la concesión de licencias de obras de reparaciones de viviendas e inmuebles en los que en sus respectivas peticiones expresan. La Corporación acueducto por unanimidad concede los mismos previo pago de los derechos establecidos



en las Ordenanzas Fiscales respectivas y cumplimiento de las prescripciones que las regulan. -  
 Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veintidos horas y cuarenta minutos, extendiendose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerle, conmigo, el Secretario de lo que certifico. -

1900 m. de Agosto de 1900  
 E. P. de los Rios  
 E. P. de los Rios  
 E. P. de los Rios  
 Seguros de los Rios

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria  
 por el Ayuntamiento Pleno, el día 9 de noviembre de 1975.

- Señores Asistentes  
Alcalde - Presidente  
 D. Valeriano Gómez Martín  
Concejales  
 D. Juan de la Vera Cuenda  
 .. Eustaquio Gourela Cuenda  
 .. Saturnino Vera Cuato  
 .. Juan Cano Cuenda  
 .. José Cuenda Llanas  
 .. Eustaquio Palop Cláves  
Secretario  
 D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Valverde de Llaneros y de  
 loiz de Atoles de su Casa Consistorial, siendo  
 las veinte horas del día nueve de noviem-  
 bre de mil novecientos setenta y seis, se  
 ha reunido por primera convocatoria el  
 Ayuntamiento Pleno, en sesion pública ex-  
 traordinaria, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con  
 asistencia de los señores concejales que  
 en el margen se expresan y de mi, el in-  
 fante Secretario, para tratar y cono-  
 cer acerca de las asuntos que se consig-  
 nan en el orden del día de la respectiva  
 convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde decla-  
 ró públicamente abierto el acto y, de su orden y  
 el Secretario, dió lectura al banderol del acta de  
 la sesion anterior que fué aprobada por una-  
 nidad.

Dada cuenta de la correspondencia y prin-  
 cipales disposiciones publicadas desde la última  
 sesion celebrada, la Corporacion acuerda quedar  
 enterada y conforme y ordena que por quien  
 corresponda se despachen los respectivos servicios.

Dada cuenta de peticiones que inasistidamente  
 se vienen realizando acerca de la adquisicion de  
 un caudal de agua que sea suficiente para el  
 abastecimiento general de esta poblacion, cuyas peti-  
 ciones conviene llevarlas a cabo ante sus propie-  
 tarios, la Corporacion acuerda por unanimidad  
 nombrar una comision compuesta por el Sr. Alcal-  
 de D. Valeriano Gómez Martín y los concejales D.  
 Juan de la Vera Cuenda, D. Eustaquio Gourela  
 Cuenda y D. José Cuenda Llanas para intentar

mantener abasteci-  
 miento agua

agua

la adquisición y compra, por cuenta de este Ayuntamiento, de una pequeña porción de terreno, del sitio Fuente Santa Ana, de la finca "Lo de Baro", ubicada en término municipal de Guadalcanal (Sevilla) que tiene una manantial de agua que se estima puede cumplir los fines propuestos y que pertenece a las hermanas Puerto Gómez. Que de las gestiones que se realicen, se le cuenta a este Ayuntamiento Pleno a fin de que como consecuencia de sus resultados se disponga lo que en, en consecuencia, proceda. -

Acto seguido se acuerda por unanimidad prestar aprobación a las recetas presentadas por el Farmacéutico Titular de esta villa D. Manuel de la Gola delgado, por las medicinas suministradas por cuenta de este Ayuntamiento durante los trimestres 2º y 3º del año 1946 que arrojan un total de 26.964 pesetas que se distribuyen en la siguiente forma:

A la Beneficencia municipal, 10.500 ptas. en el 2º trimestre y 11.593 ptas. al 3º. - Al personal parivo de este municipio 2.418 ptas. en el 2º trimestre y 2.463 ptas. en el 3º. Que sus respectivas cuantías se hagan efectivas con cargo a las consignaciones especialmente habilitadas para ello y que se continúe la tramitación legal que corresponde. -

Leída y examinada la Memoria del Secretario. Interventor que motiva este expediente y el dictamen favorable emitido por la Comisión de Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero. - Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de modificaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, que ha sido leída, para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación.

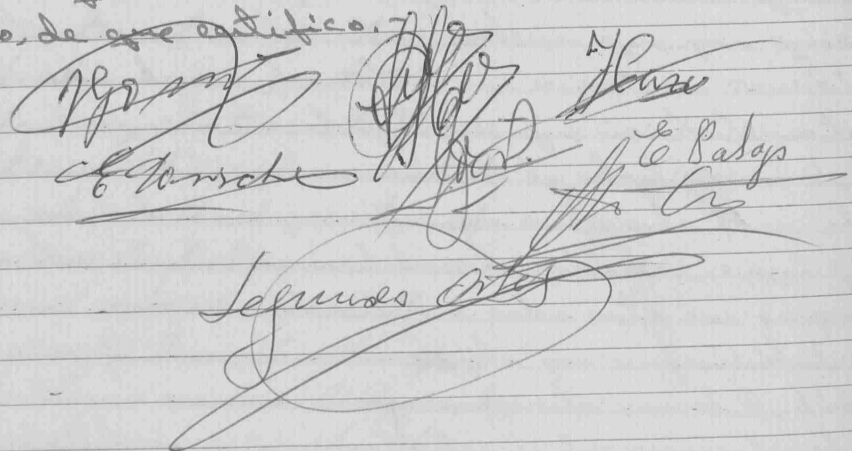
dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de 25.000 ptas. que se imputan con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1975. -

Segundo. - Exponer al público este acuerdo y expediente de su razón, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. -

Tercero. - Que conforme el artículo 82 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, se dé cuenta a los señores Delegado de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Aseguramiento de las Reparaciones Locales, mediante copia del expediente, a fin de que dentro del plazo de diez días, puedan señalar a la Reparación cualquier defecto de forma, para que se corrija. -

Cuarto. - Que tan pronto como transcurra dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerle, conmigo, el secretario, de que certifico. 7/10

  
Señores  
E. Balgo

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria  
por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de noviembre de 1976. -

Señores Asistentes	En la villa de Salvede de Merina, y local de Actas de un Casa Consistorial, a las doce horas veinte y cinco minutos del día veinte de no- viembre de mil novecientos setenta y seis, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Al- calde D. Valeriano Gómez Martín, con asis- tencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un, el infan- tito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convo- catória. -
Alcalde. Presidente	
D. Valeriano Gómez Martín	
Concejales	
D. Juan de la Vera Cuenca	
" Eustaquio González Cuenca	
" Estanislao Vera Cuenca	
" Juan Caro Cuenca	
" José Cuenca Blanes	
" Eustaquio Palop de Irujo	
Secretario	
D. Segundo Ortiz Mateos	

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró  
públicamente abierto el acto y, de un orden, el  
Secretario, dió lectura al borrador del acta de la  
sesión anterior que fue aprobada por unanimi-  
dad. -

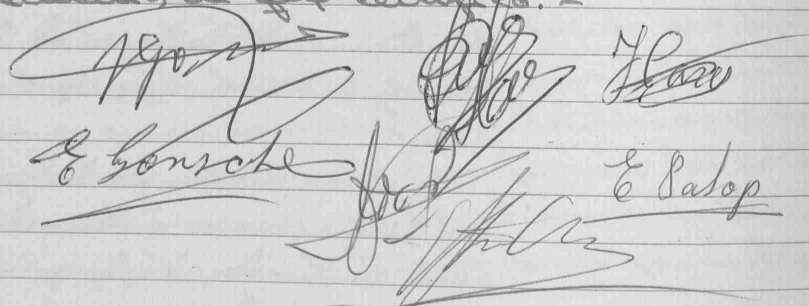
Dada cuenta de la correspondencia y principa-  
les disposiciones publicadas desde la última se-  
sión celebrada, la correspondencia acordada quedar en-  
terada y conforme y que por quien corresponda  
se despachen las respectivas servicios. -

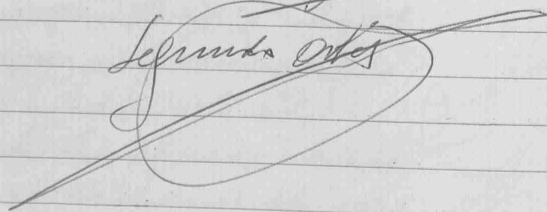
Se dió cuenta de escrito núm. 273 de 22 del  
pasado mes de octubre, de las Servicios de Extin-  
ción de Incendios de la Excma. Diputación Provin-  
cial de Badajoz, por el que se da cuenta de que  
dicho Organismo Provincial, en sesión Plenaria  
de 30 de septiembre anterior, ha adoptado el  
acuerdo de llevar a 4 pesetas, por habitante  
de hecho y año, desde 1.º de enero de 1974, la cuan-  
tía que este Ayuntamiento aporta para el Servi-  
cio Provincial de Extinción de Incendios, de lo que

la Cooperación acueda quedar enterada y confirmada y ademas que dicho aumento se tenga en cuenta para la formacion del presupuesto municipal ordinario que para el proximo ejercicio de 1974 haya de votarse. -

Acto seguido, a propuesta de varias señoras asistentes y por considerarlo de especial interes para este Municipio, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que se dirija a la Excm. Diputacion Provincial de Badajoz interesando las creditos necesarios y concesion de un Polideportivo local en esta villa. -

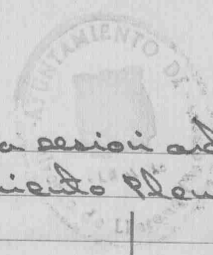
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veinte horas y treinta minutos, extendiendose para autorizar la presente acta que firman los señores concurrentes, una vez advertidas de la obligacion que tienen de hacerlo, comunico al Secretario, de que certifique. -

A series of handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains three distinct signatures. The bottom row contains three signatures, with the middle one being more stylized and overlapping the others.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Secretary mentioned in the text above. It is written in a cursive style and spans across the width of the page.



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de febrero de 1944. -



*[Handwritten signature]*

- Señores Asistentes
- Alcalde - Presidente
- D. Valeriano Goines Martin
- Concejales
- D. Juan de la Vera Cuenda
- " Eustaquio Gonzales Cuenda
- " Saturnino Vera Penato
- " Juan Caro Cuenda
- " José Cuenda Blanes
- " Eustaquio Palop Chaves
- Secretario
- D. Segundo Oteiz Platear

En la villa de Salvade de Herrera y Saloi de Actas de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiseis de febrero de mil novecientas setenta y siete, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesion publica ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Goines Martin, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí, el infrascrito secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el Orden del día de la respectiva convocatoria. -

Abierta la sesion por la presidencia yo, el Secretario, di lectura al bander del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Antes de entrar den el fondo de la sesion, el Sr. Alcalde puso de manifiesto que el aplazamiento de la misma que con el caracter de urgencia debio celebrarse el día 21 de las corrientes, obedeció a que en el mismo día en que no tuvo lugar falleció D. José Gonzales Cuenda, director jubilado de Enseñanza Primaria, hermano político que fue del mismo, así como hermano del concejal D. Eustaquio Gonzales Cuenda. La Corporacion acuerda quedar enterada y conforme y hace constar en acta su mas expresiva condolencia a los aqui expresados, así como a sus hijos y otros hermanos y familiares, no sin antes acordar quede constancia de las fecundas y excelentes virtudes de que tanto en su aspecto religioso, como en el moral, civico, social, profesional y de convivencia vecinal,

Pésame por fallecimiento D. José Gonzales Cuenda

disfrutaba el finado, como así lo ha patentado  
do la numerosa manifestación de duelo que ha  
asistido a sus exequias, a la que no sólo no ha  
faltado un sólo vecino de esta villa, en la que  
residió, sino que se han desplazado a la mis-  
ma infinidad de deudos y amigos, como así  
mismo numerosas antiguas alumnas de las pue-  
blas en que, haciendo gala de sus ya expresa-  
das virtudes, ejerció como directora de Enseñan-  
za Primaria, siempre se dio a querer y respe-  
tar por todas con gran vitalidad por su au-  
sencia. -

Que se expida certificación de este acon-  
do y a través de su hijo D. Manuel González Gó-  
mez, para su conocimiento y satisfacción, se  
les haga saber a sus familiares el conteni-  
do del mismo. -

Dada cuenta de la liquidación del presu-  
puesto ordinario del pasado ejercicio económico  
de 1976, formulada por el Sr. Secretario - Inter-  
ventor y dictaminada favorablemente por la  
Comisión de Hacienda, después de un detenido  
examen de los documentos que las justifican  
y explican, especialmente de las relaciones de  
deudores y acreedores, se acordó aprobar la  
liquidación del presupuesto ordinario del ejer-  
cicio económico de 1976, en los términos en  
que aparece redactada. -

Seguidamente y para dar cumplimiento  
to a lo dispuesto en el artículo 109/1 del Decre-  
to 65/1971, de 14 de enero del mismo año, sobre  
población y demarcación territorial de las Enti-  
dades Locales, se acuerda peticionar aprobación a  
la rectificación anual del Padrón de Habitantes  
de esta villa, relativa al 31 de diciembre  
de 1976, quedando confesionada en las siguientes  
términos:

Liquidación Presupuesto  
Ordinario 1976

Aprobación de  
Rectificación Padrón  
Habitantes al 31-12-1976



*[Handwritten signature]*

	<u>Varones</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Total</u>
Poblacion de derecho en 31 de Diciembre de 1945 . . . . .	551	559	1.110
ALTAS en el año 1946 . . . . .	18	17	35
Suman . . . . .	569	576	1.145
BAJAS en el año 1946 . . . . .	12	10	22
Poblacion de derecho en 31 de Diciembre de 1946 . . . . .	557	566	1.123

Que se exponga al publico por término de quince días el resumen numérico que acaba de aprobarse a los efectos procedentes. -

Dada cuenta de escrito presentado por la Auxiliar Administrativo S. Enriqueta Madruca Luque solicitando la concesion a disfrutar del primer suenio adue sus labores, por contar con tres años de servicios, con efectos de uno de enero de 1944, el Ayuntamiento Flores, por unanimidad de sus asistentes, acuerda conceder a dicho funcionario los derechos solicitados, cuyo aumento salarial de conseguirse en el presupuesto municipal ordinario que haya de votarse para el actual ejercicio. -

*1<sup>er</sup> Exercicio Auxiliar Adm. Enriqueta Madruca Luque*

*Cuentas Condales año 1946*

Vistas las Cuentas de Caudales correspondientes a los trimestres 1º, 2º, 3º y 4º de 1946, con las relaciones justificativas que se unen y el informe de Intervencion, despues de examinadas y halladas conformes, se acuerda por unanimidad prestar su aprobacion. -

*Peticiones suministro agua*

Dada cuenta de la peticiones de suministro de agua potable a domicilio solicitadas por las vecinas: Gasé Higuero Gonzales, Marias Santervas Martin, Estanquio Gonzales Cuenda, Felice Sanchez Martin, Juan Garcia Martin, Francisca Martin Zarcos y Antolin Ortiz Naloro, la Corporacion acuerda por unanimidad autorizar a las mismas para que procedan a instalar los servi-

cios de agua que solicitan, previo cumplimiento del pago de los gastos que originen las acometidas, material y contadores, así como los tasas que correspondan a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas fiscales respectivas. -

Recetas Medicas  
mentas año 1976

Acto seguido se acuerda por unanimidad prestar aprobación a las recetas presentadas por el Farmacéutico titular de esta villa D. Manuel de la Gula delgado, para las medicinas suministradas durante el 4º trimestre del año 1976, por cuenta de este Ayuntamiento, que arroja un total de 16.189 ptas. que se distribuyen en la siguiente forma:

A la Beneficencia municipal, 11.819 ptas.

A las funcionarios pasivos 4.370 ptas.

Que sus respectivas cuantías se hagan efectivas con cargo a las consignaciones especialmente habilitadas para ello y que se continúen las tramites legales correspondientes. -

Aprobación provisional  
Padron de Benefi-  
cencia municipal  
para el año 1977

PADRON DE FAMILIAS POBRES PARA 1977. - Da cuenta del expediente que se instruye para la formación del Padron de Familias Pobres con derecho a recibir asistencia médica-farmacéutica durante el actual ejercicio de 1977. -

RESULTANDO. - Que en tramitación aparece ajustado al Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habiendo intervenido en el mismo los Organismos que dicho Reglamento establece. -

La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarle su aprobación tal y como aparece redactado. -

Que por la Alcaldía Presidencia se disponga su exposición al público por término de quince días naturales, cuyo edicto se inserta.

no en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y que seguidamente se envíen sendas copias de este Padrón que se aprueba, a los funcionarios correspondientes para su ejecución provisional, sin perjuicio del resultado que se obtenga de la información pública indicada. -

#### RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A PERSONAL.

En vista de la cuenta del informe que en este acto ha emitido el Secretario-Interventor de esta Corporación municipal, relacionado con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1977 (B.O.E. número 22 del 26), que dicta instrucciones para aplicar el régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local, modificando los ya existentes con fechas anteriores y teniendo en cuenta que esta Corporación se halla clasificada en la clase 9ª, se acuerda por unanimidad modificar el adoptado en sesión plenaria de 5 mayo de 1976 y fijar las módulos reguladores de las distintas retribuciones complementarias de los funcionarios comprendidos en la Plantilla de esta Corporación, en las cantidades siguientes:

1ª.- COMPLEMENTO DE DESTINO.- Valor del punto: 3.050 pesetas. -

SECRETARIO.- Nivel 11.-

COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL.- HORAS EXTRAORDINARIAS.- Valor del módulo, treinta y nueve pesetas cada hora, fijándose en veintete los que mensualmente han de aplicarse a esta modalidad para cada uno de dichos funcionarios. -

PROLONGACION DE JORNADAS POR FUNCIONES DEL SECRETARIO-INTERVENTOR.- La cuantía equivalente a veinte horas extraordinarias mensuales.

INCENTIVOS DE CARACTER TRANSITORIO.- MODULOS

Retribuciones complementarias a personal

1º.- En función del sueldo, 0,40.-

2º.- De carácter fijo: 4.000 pesetas mensuales para los coeficientes 1,3 y 1,4.- 3.500 pesetas para los coeficientes 1,7 y 1,9 y 2.000 pesetas para los coeficientes 3,3 al 5,00.-

COMPLEMENTOS FAMILIARES.- Los que correspondan a cada funcionario conforme a las circunstancias familiares que en los mismos concurren.-

3º.- Que todos los complementos e incrementos figurados en este acuerdo, surtan efectos contados a partir del día uno de enero de 1944 y que, practicando las liquidaciones correspondientes, se hagan efectivos a los mismos los diferenciales que, en su caso, resulten, con cargo al capítulo 1º, artículo 1,1 y partidos que a cada uno correspondan, del presupuesto municipal ordinario que para el actual ejercicio de 1944 haya de votarse.-

Acto seguido y siguiendo el criterio que para los demás funcionarios se ha tomado, se acuerda por unanimidad que, entre tanto continúe desempeñando las funciones de Secretario Interventor de esta Corporación, el que por acumulación las viene ejerciendo, se aumenten en un veintidos por ciento todos los haberes, gratificaciones, complementos, gastos de locomoción e indemnizaciones que por todos conceptos viene percibiendo el Secretario Interventor de esta Corporación. Segundo Ochoa Mateos y en la misma proporción que se hace por cada concepto, cuyos aumentos, al igual que a los otros funcionarios se le hace, tendrán efectos retroactivos contados a partir del día uno de enero de 1944.-

OTRAS GRATIFICACIONES COMPLEMENTARIAS A PERSONAL.- Acto continuo y para dar cumplimiento



*[Handwritten signature]*

*Jornales, gratifi-  
caciones y premios  
de cotización a por-  
sonal*

a lo dispuesto en materia de concesión de jornales, gratificaciones, premios de calificación y multa resal personal de este Municipio o adscrito al mismo, se acuerda que por la gestión directa del cobro de las exacciones que se encomiendan al personal perteneciente a la Plantilla de este Ayuntamiento, tenga un premio de calificación de un tres por ciento sobre la recaudación voluntaria que se lleve a efecto por los conceptos de recogida de basura y abastecimiento de agua a domicilio, y un cinco por ciento sobre la recaudación, también voluntaria, que se recibe por los ingresos de todas las demás exacciones, no especificadas expresamente en este acuerdo. También se acuerda que el importe a que asciendan los recargos de la recaudación que se efectúe en periodo ordinario por el personal que, en su caso, se designe, sea satisfecho al mismo en su totalidad, salvo que existiendo contratos o acuerdos pactados al efecto, lo sean por cantidades inferiores a los expresados. - Igualmente se acuerda que para resarcir al Auxiliar Administrativo Sr. Enriqueta Oleduca de que de los trabajos que con carácter extraordinario viene realizando en las operaciones de contabilidad de la Recaudación y Depósito de este Ayuntamiento, se gratifique a la misma con una suma mensual de mil setecientos cincuenta pesetas que serán satisfechos con efectos de uno de enero del corriente año y con cargo a la partida especialmente habilitada para ello. -

*Gratificación a Enriqueta Oleduca*

*Ampliación contrato  
recogida de  
Basura y aumento  
del mismo.*

Acto seguido y teniendo en cuenta el contenido de la cláusula 3ª del contrato de prestación individual del servicio de recogida de basura de domicilios particulares formalizado entre este Ayuntamiento y el vecino Sr. José Guillermo Martín, se

acuerda por unanimidad proceder a la promo-  
ga del mismo con efectos contados a partir del  
día uno de marzo del año actual y por térmi-  
no de un año, también prorrogable, conforme  
se expresa en la cláusula citada, si bien se  
ha de tener en cuenta que queda ampliada  
a la suma total mensual a percibir, de do-  
ce mil pesetas que serán satisfechos al mismo  
con cargo a la partida especialmente habili-  
tada para ello. Queda la Alcaldía autorizada  
para efectuar el cumplimiento de este acuerdo  
conforme se ordena.

APROVECHAMIENTO HIERBAS "TORIL DE GA-  
LLEGO" Y "DEHESA BOYAL". - Dada cuenta de que  
ha quedado desierta la subasta de aprovecha-  
mientos de las hierbas del "Toril de Gallego"  
y parte repoblada de la "Dehesa Boyal" cuyo  
trámite se llevaron a efecto conforme a lo  
acordado por el Pleno de esta Corporación  
municipal en sesión extraordinaria de 30  
de septiembre de 1976 y conforme al pliego  
de condiciones que al efecto también ha-  
bía sido aprobado. Y dada cuenta asimis-  
mo de que el vecino D. Custaquio Gómez for-  
ció ha manifestado a esta Alcaldía que no  
tiene inconveniente en aceptar los aprove-  
chamientos de hierbas del "Toril de Galle-  
go" por la suma total de cuatro mil pese-  
tas, único aspirante que a dichas aprove-  
chamientos existe. La Corporación acuerda  
por unanimidad aceptar dicha proposición  
y definitivamente adjudicar al mismo los  
aprovechamientos de dichas hierbas por la  
suma total expresada, las cuales serán in-  
gresadas en caja antes del día 30 de junio  
de 1977. Todo ello sin perjuicio de las con-  
plimiento al contenido de las cláusulas del

Subasta Hierbas y  
partes dehesa Boyal  
y adjudicación del  
mismo.





respectivo pliego de condiciones que no se opongan a este acto. Que se comuniquen al arquitecto este acuerdo y se dé al expediente la tramitación que reglamentariamente corresponda.

Y por último se dio cuenta de escrito circular núm. 2/1944, de 12 de los corrientes, de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, relacionado con lo dispuesto en los Decretos 688/1945 y 689/1945, de 21 de marzo. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose para constancia la presente que firmaron los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures and names: J. L. de los Rios, J. L. de los Rios, J. L. de los Rios, J. L. de los Rios]

Excmo. Sr. Inspecc.  
en relación con Decretos  
688 y 689 de 1945, de  
21 de marzo.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria  
por el Ayuntamiento Pleno, el día 13 de mayo de 1944. -

Señores Asistentes

En la villa de Salvado de Alarcón y Salvi de Actos de su Casa Consistorial, a las diez y ocho horas del día trece de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesion pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales D. Juan de la Vera Cuenda, D. José Cuenda Llano, D. Eustaquio Gualdes Cuenda, D. Juan Pons Cuenda, D. Saturnino Vera Puente, y Eustaquio Palop Chaves, y Secretario D. Segundo Oteiz Plataos, para tratar y conocer acerca de los asuntos que constituyen el orden del día de esta convocatoria. -

Dada lectura al tenor del acta de la sesion anterior, fue aprobada por unanimidad. -

Acto seguido y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad señalar como locales oficiales para la celebracion de actos públicos en esta villa el local que constituye el Salvi de Actos de la Hermandad Sindical Mixta de Salvadores y Cuaderos de la misma, señalándose los horas de diez y ocho a veintidós de cada uno de los días comprendidos dentro de la Campaña Electoral correspondiente. -

Asimismo se acuerda señalar para la colocacion gratuita de carteles a efectos publicitarios electorales, los siguientes:

Tachada posterior del edificio debien ubicarse en calle Calvo Sotelo núm. 1, que corresponde a D. Hilario Castro Rueda con superficie de 24 m<sup>2</sup> siendo su altura de 3 uts. y su anchura de 8. -

Tachada ubicada en calle Calvo Sotelo núm. 2, con una superficie de 32 m<sup>2</sup> siendo su altura de 4 uts. y de 8 su anchura, que pertenece a la pro-



propiedad de D. Saturnino y D. Juan Calero Gaites. -  
 Fachada ubicada en plaza José Antonio núm. 12,  
 con una extensión superficial de 32 m<sup>2</sup>, siendo de 4 m  
 anchura en altura y de 8 en anchura y perteneciente  
 a la propiedad de D. Fernando Vera Benito. -

Que comparendo se ordena por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a esta Alcaldía, se remita certificación de este acuerdo y relación apropiada al objeto, en duplicado ejemplar a la Junta Electoral de Zona de Huelva. -

Y no siendo otro el objeto de la presente, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez y ocho y cuarenta horas, extendiéndose para constancia la presente, que firman los señores concurrentes al acto, conmigo, el Secretario, de que certifico. -

*[Signature]* *[Signature]*  
 Sr. D. J. G. Gaites

*[Signature]* *[Signature]*  
 Sr. D. J. Calero

*[Signature]*  
 Fernando Vera Benito

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria  
por el Ayuntamiento Pleno, el día 18 de mayo de 1947. -

Señores Asistentes  
Alcalde - Presidente  
D. Valeriano Gines Martín  
Concejales  
D. Juan de la Vera Puenda  
.. Eustaquio Gualdes Puenda  
.. Saturnino Vera Puato  
.. Juan Pardo Puenda  
.. José Puenda Hlamos  
.. Eustaquio Pablo Jéiver  
Secretario  
D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Salcedo de Henao y de  
Lain de Atoles de su Casa Consistorial, siendo  
las veinte horas del día diez y ocho de mayo  
de mil novecientos setenta y siete, se ha reu-  
nido por primera convocatoria el Ayuntamien-  
to Pleno, en sesión pública extraordinaria,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valeria-  
no Gines Martín, con asistencia de los seño-  
res concejales que en el margen se expresan  
y de mí, el infrascrito secretario, para tra-  
tar y conocer acerca de los asuntos que  
se consignaron en el Orden del día de la res-  
pectiva convocatoria. -

Abierta la sesión por la Presidencia y el  
secretario, de su orden, di lectura al borrador del  
acta de la sesión anterior que fue aprobada por  
unanimidad. -

Dada cuenta de la correspondencia y princi-  
pales disposiciones publicadas desde la última  
sesión celebrada, la Corporación acordó quedar  
entendida y que por quien correspondiera se despa-  
chen los respectivos servicios. -

Dada cuenta del resultado obtenido acerca  
de las gestiones llevadas a cabo en relación con  
la adquisición de un manantial suficiente pa-  
ra el abastecimiento de agua potable en esta  
villa, de los que esta Corporación ya tiene an-  
tecedentes por virtud de los acuerdos adoptados  
en sesiones plenarios de 20 de septiembre y 9  
de noviembre de 1946 y resultando de los mis-  
mos, haber conseguido el necesario para ello. -

La Corporación en Pleno, por unanimidad de  
sus asistentes, acordó hacer suyos los resultados  
positivos que se expresan y poner a disposición

**ABASTECIMIENTO  
DE AGUA.**

(propuesta confe-  
ción proyecto téc-  
nico)

de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz una pequeña porción de terreno ubicada al sitio "Fuente Santa Ana" de la finca "Lo de Taro" en la cual se dispone de un caudal de agua que se estima suficiente para el abastecimiento de esta villa. -

Que se intente de dicho Organismo Provincial ordeno se proceda con la mayor urgencia posible a la redacción y aprobación del proyecto técnico-administrativo correspondiente, haciendo constar que este Ayuntamiento está dispuesto a hacerse cargo de la contratación directa que para la ejecución de los obras a realizar sean necesarias, impeditándose a la dirección y supervisión de los técnicos de la Excmo. Diputación Provincial y a todo cuanto en beneficio de este servicio sea preciso hasta conseguir la finalización del mismo. -

Queda autorizado el Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación de este Ayuntamiento asista a todos cuantos actos sean necesarios en ejecución del servicio cuyo acuerdo se adopta y tome cuantas determinaciones considere necesarias al mismo, sin perjuicio de que, cuando proceda, ponga en conocimiento de esta Corporación sus resultados a los efectos que se consideren más convenientes. -

ENAJENACION DE UN SOLAR A FAVOR DE LA COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA. - Cada cuenta del escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 22 de abril de 1944, por el que se solicita la enajenación a su favor de un solar situado en calle Concejo de esta villa, con una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados, a rezegar de otro de mayor calada, concretamente de ochenta y dos metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento, que consta inventariado bajo el número 3 de adén de los inmuebles.

ENAJENACION  
SOLAR PARA LA  
C.T.N.E

del año 1956, no teniendo cargas ni gravámenes del clase alguno, a fin de destinarlo a instalación de una central telefónica en esta localidad, se acordó por unanimidad:

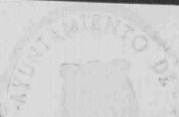
PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, comunicando a dicha Compañía que el precio fijado para este contrato es de cinco mil pesetas, pero que la suspensión, por prohibición legal, no puede proceder a tal enajenación por cesión o venta directa.-

SEGUNDO.- Indicar que el procedimiento legal para la adquisición por dicha Compañía del solar de que se trata, es el de un expropiación forzosa llevado a cabo en uso de la facultad que se le reconoce en el apartado 3º de la letra 6ª de las de su Contrato con el Estado, aprobadas por Decreto de 31 de octubre de 1946, una vez declarada por la Delegación del Gobierno en la Compañía, la utilidad pública de los obras de instalación de la nueva Central Telefónica proyectada y la necesidad de la ocupación del referido solar.-

TERCERO.- Hacer constar que los 44 m<sup>2</sup>. a segregarse formarían una finca que se describiría así: solar de 44 metros cuadrados situado en calle del Concejo, que linda: por derecha, con la parcela del Ayuntamiento de que se segregó, inquilina con locales de Escuelas Nacionales, también del Ayuntamiento, y espaldas con la casa de herederos de Daniel Duranvar.-

CUARTO.- El solar se constituirá libre de cargas, gravámenes, inquilinos y servidumbres con anterioridad a la fecha indicada para su enajenación a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España.-

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma a las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose para cons.



ancia la presente que firman los señores concu-  
rentes, una vez advertidos de la obligación que  
tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que  
certifico.

1940  
*[Signatures]*  
E. Palop  
*[Signature]*  
Segundo Ortíz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento de... el día 20 de mayo de 1942.-

- Señores Asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Valeriano Gómez Martín
- Concejales
- D. Juan de la Vera Cuenda
- .. Eustaquio González Cuenda
- .. Estanislao Vera Cuenda
- .. Juan Vera Cuenda
- .. José Cuenda Blasco
- .. Eustaquio Palop Chaves
- Secretario
- D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Salvadede... la  
loi de Actos de an Paso Comunitario, siendo  
las veinte horas del día veinte de mayo  
de mil novecientos setenta y siete, se ha  
reunido por primera convocatoria el Ayun-  
tamiento de..., en sesión pública ordina-  
ria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Va-  
leriano Gómez Martín, con asistencia de los  
señores concejales que en el margen se ex-  
presan y de mí, el infrascrito secretario,  
para tratar y conocer acerca de los asun-  
tos que se convengan en el orden del día  
de la respectiva convocatoria.-

Abierta la sesión por la presidencia yo, el Secre-

torio, de acuerdo, di lectura al bandero del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Dado cuenta de la correspondencia y principalmente las disposiciones publicadas desde la ultima sesion celebrada, la Corporacion acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios. - Tambien se dio cuenta de carta de 14 de abril ultimo que a esta Alcaldia ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dando cuenta de la concesion de una subvencion de 50.000 ptas. para obras de empleo comunitario y la Corporacion acuerda quedar enterada y conforme, autorizando al Sr. Alcalde para que proceda a la inversion de las mismas en la forma que previamente ya se encuentra acordado para otras de similares aplicaciones. -

Dado cuenta de escrito de 15 de abril ultimo, numero 21985, dimanante de Serv. Gestion, Reconocimiento Derechos, Expte. 184.549, de la Mutualidad Nacional de Administracion Local, en el que comunica que en el expediente de patronato por subsidio de Orfandad, vinculado a D. Adoracion Flaresca Sanz Marique, Inverfina del que fue secretario de esta Corporacion D. EUGENIO SANZ NAFRIA, le ha correspondido a este Ayuntamiento de Valverde de Llerena (Badajoz), satisfacer una pension mensual de 557.- ptas. y unos atrasos de 8.355.- ptas. que comprenden desde el 1-4-1946 a 30-4-1944. La Corporacion acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme y autoriza la inclusion de las cantidades correspondientes en el presupuesto municipal ordinario que haya de votarse para el actual ejercicio. -

Dado cuenta de escrito num. 23491 de 25 de abril ultimo, dimanante de expediente num. 4.21.1368440, por viudedad, que a esta Corporacion ha dirigido



la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, en relación con las mejoras de pensión reconocidas a S<sup>ra</sup>. Elena Sorano Martín, - la Corporación acuerda quedar enterada y conforme. -

Acto seguido se acuerda por unanimidad prestar aprobación a las recetas presentadas por el Farmacéutico titular de esta villa D. Manuel de la Gala Delgado, por los medicamentos suministrados durante el 1<sup>o</sup> trimestre de 1947 por cuenta de este Ayuntamiento, que amountan un total de 16.520 ptes. que se distribuyen en la siguiente forma: A la Beneficencia municipal, 12.664; 604 ptes. a personal activo y 3.249 al personal pasivo de este Municipio. Que sus respectivas cupantes se hagan efectivas con cargo a las consignaciones especialmente habilitadas para ello y que se continúe la tramitación legal que corresponda. -

Dada cuenta de peticiones de suministro de agua potable solicitadas por los vecinos: Antonio Maizquez Dominguez, para C/ Pirrama min. 2; Fernando Pana Pana, para C/ Calvario min. 4; Laureano Pana Muñillo, para C/ Llano Cabera, 18; Jaime Palero Ruiz, para Reyes Huerta, 30; Fiden Cuenda Castilla, para Reyes Huerta, 21; Pilar Cuenda Clíves, para Reyes Huerta, 11; Gabriel Durán Gillo, para Reyes Huerta, 8; Antonia García García, para Reyes Huerta, 33; Fernando García Sández, para C/ Malcoivado, 20; Fernando Gómez Vinate, para C/ Reyes Huerta, 18; Rafael Gardón Muñoz, para C/ Malcoivado, 16; Valentín Ledezma García, para calle Reyes Huerta, 29; Antonio Ledezma Clíves, para C/ Malcoivado, 22; Antonio Sorano Martín, para C/ Reyes Huerta, 15; Faustino Martín Palero, para C/ Malcoivado, 12; José Martín Casillas, para C/ Reyes Huerta, 28; Antelino Ortiz Nalasco, para C/ Reyes Huerta, 4; Antonio Pana Díaz, para C/ Reyes Huerta, 23; Manuel Pana Durán, para C/ Malcoivado, 14; Antonio Pana García,

para C/ Reyes Huertas, 8; Angel Santivas Cabero, para C/ Reyes Huertas, 9; Antonio Vera Gómez, para C/ Reyes Huertas, 6; Francisco Vera Gómez, para C/ Reyes Huertas, 10; Sebastian Nieto Pasa, para C/ Reyes Huertas, 22; Pedro Gillo Iglesias, para C/ Galvan 64; José Guardado Pablos, para C/ Sr. Delgado Gómez, 3 y Rosario Gillo García, para C/ Llano, 23. La Corporación acuerda por unanimidad autorizar a los mismos para que procedan a instalar el servicio de agua que solicitan, previo cumplimiento del pago de los gastos que originen las acometidas, material y contadores, así como las tasas que por todos conceptos correspondan a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales respectivas. -

Esta cuenta de que durante el periodo de quince días naturales en que ha permanecido expuesta al público el Padrón de Familias Pablos de este Municipio que ha de tener vigencia para el actual ejercicio de 1947, no se ha producido reclamación alguna en su contra. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación definitiva al mismo y ponerlo en ejecución en forma reglamentaria. -

Acto seguido y teniendo en cuenta que concurren las mismas circunstancias ya hechas constar para años anteriores, se acuerda por unanimidad la creación de una Comisión de Festejos que quedará constituida por el Teniente de Alcalde D. Juan de la Vera Luenda y el Concejal D. Eustaquio Pablos Olivas, e integrada por las señoras concejales y vecinas que los mismos designen, todo bajo la presidencia del Teniente de Alcalde citado, quien queda facultado para redactar y publicar programas y cuantos otros medios publicitarios considere convenientes o necesarios, cuyos gastos serán satisfechos con

cargo a las consignaciones figuradas para estos fines en el presupuesto municipal ordinario, con inclusión de las de arrendamiento y embellecimiento, alquilado y contratación de arquestas para bailes públicos en la población, durante los días comprendidos entre el 19 y 22 del próximo mes de agosto, ambos inclusivos en un más amplio sentido. Que igualmente y dentro de las posibilidades legales vigentes, se exceptúen del pago de arbitrios y tasas a todos los señores feriantes que con tal motivo concurren durante los indicados días para dar mayor esplendor y realce a las fiestas que se programan. -

Seguidamente y teniendo en cuenta el contenido del acuerdo que precede, de lo que resulta que las fiestas patronales expresadas coinciden en su fecha con la de la celebración de sesión ordinaria de este Pleno que debe tener lugar el día 20 de expresado mes de agosto y, coincidiendo, asimismo, en dicho mes de agosto el disfrute de las vacaciones anuales del personal adscrito a estas dependencias municipales. La Corporación acuerda en su misma sesión ordinaria, autorizando al Sr. Alcalde para que, en caso necesario, disponga que la misma tenga lugar en el mes de septiembre siguiente quien, en su caso, fijará la fecha y hora que tenga por conveniente. Todo ello sin perjuicio de que si fuere necesario y urgente, se dane la celebración de las extraordinarias que no admitan aplazamiento. -

Dada cuenta de escritos presentados por varios vecinos de esta villa, en los que, por considerarse viciosas en las bonificaciones señaladas en el artículo 82-d) núms. 3 y 4 del Real Decreto núm. 3, 850/1.976, de 30 de diciembre de 1976 (B. O. E. núm. 36 del 31-1-1977), solicitan la del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, con efectos

contados a partir del día uno de enero del corriente año. -

Vistas las documentaciones presentadas por los mismos y considerando que se encuentran comprendidos en los preceptos legales señalados, la Comisión acuerda por unanimidad acceder a las peticiones resueltas y conceder a cada uno de los solicitantes la bonificación del 25 por 100 del importe total del impuesto, cuyas peticionarias, vehículos y características son las siguientes:

Hilario Castro Ruidilla, taxista por servicio público de viajeros, con vehículo matrícula BA-3.814-C, de 13 HP, marca SEAT. Esta concesión queda condicionada a la presentación de la Tarjeta de Transportes correspondiente. -

Hilario Castro Ruidilla, taxista por servicio público de viajeros, con vehículo matrícula BA-48.881, de 13 HP, marca Auto-Union. Esta concesión queda condicionada a la presentación de la Tarjeta de Transportes correspondiente. -

Jaido Lorano Martín, transportista por servicio público de mercancías con vehículo marca AVIA de 17 HP, matrícula BA-30.039 y Tarjeta de Transportes Serie MDCC. -

Jaido Lorano Martín, transportista por servicio público de mercancías con vehículo marca AVIA, de 18 HP, matrícula BA-6.834-B y Tarjeta de Transportes Serie MDCC. -

Camelo Lorano Martín, transportista por servicio público de mercancías, con vehículo marca AVIA, de 18 HP, matrícula BA-4.654-B y Tarjeta de Transportes Serie MDCC. -

Que se deduzcan de los documentos contables correspondientes los porcentajes anteriormente expresados, previo cumplimiento de los plazos recaudatorios reglamentarios y que se

hago saber a los que no han solicitado la presentación de los Tarjetas de Transportes que les autorizan para este derecho, que se concede a los usuarios un plazo de diez días contados a partir de la fecha en que sean notificados de este acuerdo, transcurrido el cual, sin haberlo hecho, decaerán en su derecho y se procederá al archivo de sus respectivos expedientes sin más aviso ni acuerdo.

Toda cuenta de 38 recibos de cobro presentados por el Sr. Alcalde, con los que hace constar que varios vecinos de esta villa se han personado ante el mismo manifestando que durante el año 1946 han hecho efectivos a este Ayuntamiento el pago de unas cantidades que no corresponden al consumo de agua potable suministrada durante los periodos de tiempo a que se contraen, extremo este que obedece a que con las perturbaciones sufridas durante dicho año 1946, los contadores respectivos, al quedarse sin agua han adquirido aire y han continuado contando con una intensidad muy superior a la suministrada, como así previamente lo ha comprobado con las cesaciones técnicas respectivas, por lo que estos deben ser atendidos, teniendo en cuenta la realidad de lo expuesto, ya que para nadie es desconocida la circunstancia de tales sucesos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, y estimando ser cierto cuanto por el Sr. Alcalde se manifiesta, acuerda:

1º Bonificar a los usuarios comprendidos en los 38 recibos presentados, del año 1946, teniendo en cuenta que solo han de quedar obligados al pago mensual de cantidades iguales a las que les sean giradas por cada uno de los meses que comprende el primer trimestre del año 1947.

2º Bonificar asimismo y en la misma forma

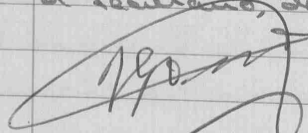
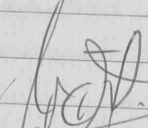
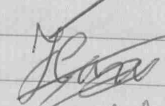
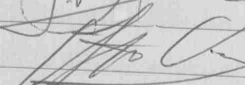
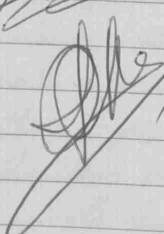
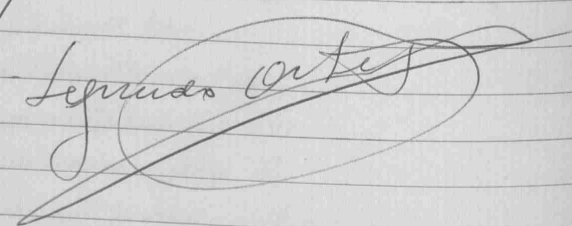
el importe correspondiente a los recibos que con tal motivo sean presentados en estas oficinas hasta el 31 de agosto del año actual. -

3º.- Que se deduzcan de los documentos contables aprobados las cifras anteriormente expresadas que resulten de las peticiones formuladas conforme en este acuerdo se consiguen. -

4º.- Que con nota de "ANULADO" se proceda al archivo de los recibos que a tal efecto se presenten o hayan presentado, una vez efectuadas las formalidades contables indicadas. -

Acto seguido se acuerda prestar aprobación y autorizar su pago, con cargo a la consignación correspondiente, a factura núm. 5.759, de 03 de marzo último, e importante en 57.320 pesetas, presentada por la empresa "Francisco Ruiz Soto", cuyo gasto corresponde a inversiones efectuadas en obras públicas municipales de este Ayuntamiento. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidos horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacer, cumplir, el presente, de que certifico. -

  E. Gansado  
  E. Palop  
  Legrado Ortiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de Julio de 1977. -

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Valeriano Gómez Martín

Concejales

" Juan de la Vera Cuenda

" Eustaquio Lora de Puenda

" Saturnino Vera Sanato

" Juan Pano Cuenda

" José Cuenda Planos

" Eustaquio Palop Clavés

Secretario

D. Segundo Ortíz Olatos

En la villa de Salvade de Merena y  
Laloi de Actos de su Casa Consistorial, a  
las veintinueve horas del día cuatro de julio  
de mil novecientos setenta y siete, se ha  
reunido por primera convocatoria el Ayunta-  
miento Pleno, en sesión pública extraordi-  
naria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia  
de los señores concejales que en el margen  
se expresan y de mí, el infrascrito secreta-  
rio, para tratar y conocer los asuntos que  
se consiguieran en el orden del día de la  
respectiva convocatoria. -

Abierta la sesión por la presidencia yo, el secre-  
tario, de su orden, di lectura al borrador del acta de  
la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se sometió a conocimiento de la  
Compañía, para su examen, estudio y aprobación,  
en su caso, el proyecto de presupuesto municipal ordi-  
nario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio  
de mil novecientos setenta y siete, cuyo documento  
ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la  
Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes  
vigentes. -

Puesto de manifiesto dicho proyecto de presu-  
puesto ordinario yo, el secretario, de orden de la  
presidencia, di lectura íntegra a los estados de in-  
gresos y gastos que en dicho proyecto se detallan,  
cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la  
Compañía, y encontrándolos ajustados a las dispo-  
siciones vigentes y a las necesidades y recursos de  
la localidad, se acuerda por unanimidad de los asis-  
tentes, que constituyen el quorum exigido por la  
Ley a estos efectos, aprobar en todos sus partes y

sin introducir modificaciones algunas, el referido presupuesto, quedando en su virtud, fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	CONCEPTOS	Asignación Pesos
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo . . . . .	1.126.380
II	Material y diversos . . . . .	700.090
III	Clases Pasivas . . . . .	45.273
IV	Deuda . . . . .	"
V	Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	59.273
VI	Extraordinarios y de capital . . . . .	41.000
VII	Resintegrables, créditos anulados e imprevistos . . . . .	28.030
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS . . .</u>		<u>2.000.000</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos . . . . .	306.000
II	Impuestos indirectos . . . . .	150.000
III	Tasas y otros ingresos . . . . .	484.100
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	595.000
V	Ingresos patrimoniales . . . . .	57.500
VI	Extraordinarios y de capital . . . . .	5.000
VII	Eventuales e imprevistos . . . . .	402.400
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS . . .</u>		<u>2.000.000</u>
<u>RESUMEN</u>		
Impantan los gastos . . . . .		2.000.000
Impantan los ingresos . . . . .		2.000.000
<u>DIFERENCIA</u>		<u>PARIFICADO</u>

El Ayuntamiento acuerda que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y después se remita copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Sta.



cienda de la provincia, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad prestar aprobacion a los bases para la ejecucion del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion a los veintidos horas, extendiendose para constancia la presente acta que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

*[Signature]* de *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de Agosto de 1941.

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Valeriano Gómez Martín

Concejales

D. Juan de la Vera Cuenda

D. Eustaquio Morales Cuenda

D. Saturnino Vera Puato

D. Juan Vera Cuenda

D. José Cuenda Plavos

D. Eustaquio Palop Chaves

Secretario

D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Salvado de Serena y  
Salón de Actos de su Casa Consistorial,  
a las veinte horas del día veintiseis  
de Agosto de mil novecientos cuarenta y  
siete, se ha reunido por primera convoca-  
toria el Ayuntamiento Pleno, en sesión  
pública extraordinaria, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez  
Martín, con asistencia de los señores con-  
cejales que en el margen se expresan  
y de mí, el Secretario accidental, para  
tratar y conocer acerca de los asuntos  
que se consiguieron en el Orden del día de  
la respectiva convocatoria. -

Abierta la sesión por la Presidencia, yo el  
Secretario, de su orden di lectura al borrador  
del acta de la sesión anterior y diligencias sus-  
siguientes, que fueron aprobados por unani-  
midad. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la co-  
municación del Presidente de la Diputación  
remitiendo certificación del acuerdo del Pleno  
de dicha Corporación provincial, en sesión ordi-  
naria que literalmente transcrito dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesio-  
nes plenarios de 5 de agosto y 25 de octubre del  
año 1941, puso en marcha una acción conjunta  
y racionalizada con cierto número de Ayunta-  
mientos de la cuenca del Zújar y Valle de la  
Serena, encaminada a solucionar a fondo el pro-  
blema de los abastecimientos de aguas y sanea-  
mientos, denominada "Acción del Zújar o Valle  
de la Serena", que se pretendía fuera piloto pa-  
ra sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas

de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.)

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zújar y de las zonas de Almuñécar y Yeres de los Caballeros, solicitaron su adhesión formulándose con fecha 30 de octubre de 1971 - instancia documentada en favor, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito de fecha del mismo mes y año, y del sector Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia consignada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción Corporativa en sesión del 6 de abril de 1973. -

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y ocasiona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

- 1º.- Estaciones depuradoras de aguas y residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos setenta y seis millones ochocientos cincuenta mil pesetas y
- 2º.- Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a dos mil cuatrocientos millones seiscientos y tres mil pesetas. -

En una primera fase, solo se realizarán las

comprendidos en el apartado 2º. -

La financiación se llevará a cabo de los siguientes forma:

a) - El Consejo de Ministros de 4 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total. -

b) Es también el propio Consejo de Ministros quien se reunió de 4 de julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del ilustrísimo señor vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios los obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Huelva, Almeria, San Benito, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro financiarán el resto de los obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, a concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio cambio de impresiones, adheriéndose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 240 y 303 de la citada normativa, y artículo 172 y siguientes de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1954, toda vez que a esta sesión han asistido los diecisiete Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con voto de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO.- Establecer una relación directa pactada entre la Corona, Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hallan manifestado, o lo hagan en el futuro en adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Alendar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de los Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin se le otorgan en la Diputación en competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del Plan, incluidos operaciones de créditos, así como la contratación en los forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes

Autónomos. -

TERCERO. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Cooperaciones y Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Cooperaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminación. -

CUARTO. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos aquiriendo el carácter restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 43 del Reglamento de Servicios de las Cooperaciones Locales en relación con los artículos 102 y siguientes, 345 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecedores de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar. -

QUINTO. - Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Cooperaciones Municipales y Entes Locales representados, pacten con el Estado Organismos Públicos, Autónomos o no, si los circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe preverse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa. -

SEXTO. - Delegar en el distinguido señor Manuel Romero Puerta, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Plan, dentro de las posibilidades permitidas por el actual

ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y Saneamientos, sin perjuicio de mantener a este - el Pleno - regularmente informado, sometiendo a ratificación los actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarios a la virtud de los acuerdos que anteceden, y -

SEPTIMO. - Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de los días que les afectan, indicados en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las operaciones con que cada uno ha contribuido a la ejecución de los días de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de los mismos queda acreditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al Ilustre Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda para que en el caso de que los Ayuntamientos no consignaran en los fondos que se establezcan en su parte de los planes convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devanquen, retener en el máximo por

centaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se haya efectuado dentro de los plazos convenidos, de los uinivas que la delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos salares, recargos y participación e impuestos estatales, con arreglo a los facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 30.º del Real Decreto 1082/45 de 23 de abril, sobre regulador de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con la disposición con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 35 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, anexo a que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a los Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del Ilustre Colegio de Abogados Provincial de Hacienda, la debida autorización y adaptación de los medios legalmente permitidos por los preceptos citados para el mejor cumplimiento de los compromisos o conceptos entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su opinión, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todos y cada una



de las Corporaciones Municipales de la provincia  
 aprobados por el Pleno - de Abastecimientos y Saneamien-  
 tos, para que se adopten acuerdos por los mu-  
 nicipios en el sentido y condiciones idénticas a los  
 contenidos en el borrador presentado".

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputa-  
 ción antes transcrito del cual se levantó la co-  
 pia a los señores Concejales con la citación  
 reglamentaria para esta sesión, la Corporación  
 Municipal con el quorum exigidos en los artículos  
 los 481 de la Ley del Régimen Local concordi-  
 te con el 433 y 303 de la citada normativa, y  
 artículos 122 y siguientes del Reglamento de Or-  
 ganización, y Funcionamiento y Régimen Ju-  
 rídico de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo  
 de 1958, toda vez que a esta sesión han asisti-  
 do seis concejales de los seis que de derecho y seis  
 de hecho integran el Ayuntamiento, y en con-  
 suencia con más de los tercios del número de he-  
 dos y mayoría absoluta legal, se adoptaron los  
 siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar como propios de esta Corporación  
 Municipal las aspiraciones de la Diputación Provin-  
 cial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno  
 de fecha 18 de mayo de 1944 adhiriéndose al mismo  
 por entero en relación con el proyecto de establecer,  
 desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacio-  
 nal de Abastecimientos y Saneamientos de la pro-  
 vincia de Badajoz, con la correspondiente gestión for-  
 mación, aplicación, y cancelación de ayudas econó-  
 micas y técnicas y de créditos.

Segundo: La aportación municipal a la financiación  
 de la obra programada por cuanto respecta a esta  
 localidad, serán anticipada por la Diputación que  
 a tal efecto empleará los cantidades que le sea  
 posible de sus fondos propios y se financiarán  
 en préstamo con el Banco de Crédito Local de E.

para para las necesidades actuales, procedien-  
do de tal manera con el resto de las Expro-  
piaciones de la demarcación Provincial, consiguien-  
do con ello, no sólo una simplificación de  
la tramitación del préstamo y presupuesto  
extraordinario, sino una mayor agilización  
y alicuidad que conlleva una notoria econo-  
mía.

Tercero: Se rogó a la Diputación Provincial  
de Badajoz las más amplias facultades permi-  
tidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así  
como derechos y obligaciones en relación con el  
Establecimiento, desarrollo, mantenimiento y  
Administración de dicho Plan y de los ser-  
vicios conjuntos y únicos de abastecimientos  
de agua, saneamientos y cualquiera otro  
deber o servicios complementarios para todos  
los Expropiaciones o Entes Locales adheridos,  
comprendiéndose en esta delegación de atribucio-  
nes en la Diputación, la gestión, alteración,  
constitución, formalización, distribución, inver-  
sión, pago, aplicación, cancelación, etc. de todos  
los posibles ayudas estatales a los municipios,  
para abastecimiento de agua potable, y sanea-  
miento en cualquiera de los formas establecidas,  
inversión, aplicación, pago, cancelación, etc.,  
etc., de todos los posibles ayudas estatales a los  
Municipales, para abastecimiento de agua potable  
y saneamiento en cualquiera de los formas esta-  
blecidas o que se establezcan en el futuro, así  
como la gestión, formalización, distribución,  
aplicación, cancelación, inversión, pago, etc., etc.,  
de créditos del Banco de Crédito Local o de cual-  
quier otra Institución o Entidad de Crédito Ofi-  
cial.

Se incluye expresamente en este mandato re-  
presentativo la facultad de sustituirse en todo

o en parte de la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial.

Los obras acañ, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excm. Diputación Provincial sin intervención alguna de los Ayuntamientos, así que la manera amigable y lógica ya que los obras a él van a beneficiar salvo la gestión suministrada en la obra de tenerse como por anterior y aconsejable a la explotación.

Cuarto: De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de los obras a efectuar en esta localidad, excluidos los de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 10.000.000 pesetas, y al Ayuntamiento le corresponde aportar el 20%, lo que es lo mismo 2.000.000 pesetas, que anticipa la Excm. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las prestadas por aquella entidad y que en síntesis son las siguientes:

- a) Las cantidades anticipadas a la Reparación devenegarán un tipo de interés de 8'35%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el período de reembolso de la operación de 10 años como máximo.
- b) El crédito concedido devenegará una comisión de 0'03% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudas por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y
- c) El 1% anual sobre los cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto: - La Reparación municipal tramitará la puesta en vigas de una nueva ordenanza de agua domiciliaria para de financiar tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización

y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente imponga la misma. -

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en plazos para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excm. Diputación Provincial los vigentes correspondientes al pago de los apartados comprendidos a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos. -

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global. -

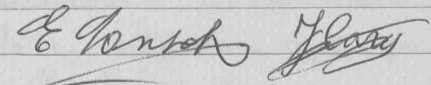
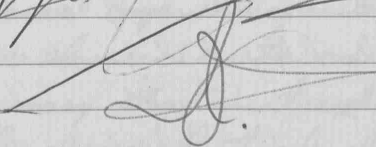
Sexto. - Autorizar expresamente al Jefe de Delegación de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los vigentes que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en conceptos de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a los datos que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que ampara la amortización del principal e intereses de

la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado. - 1.087/1976, de 23 de abril. -

Séptimo. - Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por este reglamento se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, con carácter de posterior ratificación de los acuerdos de mayor trascendencia e importancia. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concultores, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con ungo, el secretario accidental de que certifico. -

190   


Segundo Cortés  


Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria  
por el Ayuntamiento Pleno, el dia 22 de Septiembre de 1937.

Sesiones Asistentes  
Alcalde - Presidente  
D. Mariano Jimenez Martin  
Concejales  
D. Juan de la Vera Cuenda  
" Eustaquio Gonzalez Cuenda  
" Saturnino Vera Cuato  
" Juan Luis Cuenda  
" Jose Cuenda Blanes  
" Eustaquio Palop Chaves  
Secretario  
D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Valverde de Plasencia  
y Salinde Actos de su Casa Consistorial,  
a las diez horas del dia veinti-  
dos de Septiembre de mil novecientos  
setenta y siete, se ha reunido en pri-  
mera convocatoria el Ayuntamiento Pl-  
eno, en sesion publica extraordinaria,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
riano Jimenez Martin, con asistencia  
de los señores concejales que en el lugar  
que se expresan y de mi, el secreta-  
rio, para tratar y conocer acerca de los  
asuntos que se consignaron en el orden  
del dia de la respectiva convocatoria -

Abierta la sesion por la Presidencia, se el  
Secretario de un orden de lectura al bander del  
acta de la sesion anterior que fue aprobada por  
unanimidad.

Acto seguido se pone de manifiesto por el  
Sr. Alcalde que como consecuencia de los numero-  
sas atenciones de caracter urgente que sobre el  
Ayuntamiento pesan y, muy especialmente los  
de los trabajos de abastecimiento de agua que  
se estan realizando, se ha llegado al momento  
en que la Casapacion no puede hacer frente a  
los mismos con la premura exigible y, como  
por otra parte, el Secretario Interventor de este  
Ayuntamiento informa que el presupuesto anu-  
ario vigente respecto a las obligaciones que le  
son inherentes; que los ingresos del municipio  
se van efectuando con absoluta normalidad. Co-  
mo por el propio Secretario Interventor se in-  
forma que conforme a los artículos 782 y 783  
de la Ley de Régimen Local de 27 de junio de 1935,

ampliados por Real-Decreto Ley 7/1976 de 16 de junio (B.O.E. n.º 146 del 18), los Ayuntamientos pueden poner en circulación letras de cambio por una suma total no superior al 40% del presupuesto ordinario de ingresos y de los extraordinarios respectivos para cubrir déficits momentáneos de cuando su importe esté calculado en forma tal que los mismos puedan cubrir los servicios de interés, además del reembolso, pudiendo acudir para ello a la Banca privada, como es la circunstancia de que este Ayuntamiento al tener un presupuesto ordinario de ingresos de 2.000.000 de ptas. y un extraordinario pendiente de ejecución importante en 743.615 ptas., para trabajos de captación de aguas y un patrimonio municipal de 18.800.000 ptas. puede efectuar una operación de crédito en los términos que se expresan, propiamente a la comparencia del acuerdo que queda en que de la ejecución de la petición que al efecto se hace. -

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de los antecedentes, informe y petición que por la Alcaldía se formula, acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Sr. Valeriano Gómez Blanti para que en nombre y representación del mismo se dirija a la Sucursal del Banco Hispano Americano de Arona solicitando la concesión de una operación de crédito de 360 días fecha importante en un millón de pesetas previo cumplimiento de los preceptos antes mencionados. Que los contratos, suscripciones de fondos y demás trámites pertinentes se lleven a efecto en forma reglamentaria y que el concejal Sr. José Puenda Blanes, active en su caso, en funciones de libredad cedente de esta operación acordada, a cuyo efecto es designado como tal en este propio acto. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veintinueve horas, extendiendose para constancia la presente que firman los señores concaveles, una vez advertidos de la obligacion que tienen con cargo, el secretario, de que certifique. -

1902  
 E. Gonzalez  
 E. Palop  
 Leguano Ortiz

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 21 de Noviembre de 1977. -

Señores Asistentes  
Alcalde. Presidente  
 D. Valeriano Jimenez Martin  
Concejales  
 D. Juan de la Vera Cuenda  
 " Eustaquio Palop Chaves  
 " Saturnino Vera Lavato  
 " Juan Caro Cuenda  
 " José Cuenda Blanes  
 " Eustaquio Gonzalez Cuenda  
Secretario  
 Dña. Cruzeta Madres Luque

En la villa de Valverde de Plasencia y D. D. de Actos de su casa Consistorial, siendo los diez y nueve horas del dia veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesion publica extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Jimenez Martin, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infancito secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se convengan en el orden del dia de la respectiva convocatoria. -

Siendo la hora señalada, el señor Alcalde decla-



no públicamente abierto el acto y, de su orden go, el Secretario, dió lectura al bander del acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Dada cuenta de la correspondencia y principios disposiciones publicados desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y conformes y ordena por quien corresponda se despachen los respectivos servicios. -

Dada cuenta de instancia presentada por el Sr. Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortíz Mateos, de fecha diez y siete de noviembre actual, por la que solicita licencia por enfermedad, por un periodo de dos meses, según acredita con certificado médico que asimismo adjunta, fijando su residencia en Sevilla, calle Descalzos, 6, 1.º A, para atender a su curación y delegando en los funciones inherentes a su cargo en el Auxiliar Advo. de este Ayuntamiento D.ª Enriqueta Madruca Luque. -

La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes y en armonía con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, acuerda conceder al Secretario D. Segundo Ortíz Mateos la licencia por enfermedad solicitada por un periodo de dos meses a partir del día de la fecha de la citada instancia, sustituyéndolo en el ejercicio de su cargo el expresado Auxiliar Advo. D.ª Enriqueta Madruca Luque. -

Que comuniquo este acuerdo al interesado a los efectos procedentes. -

ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios (Cotas de Casas). - Seguidamente se da lectura al expediente instruido para el establecimiento del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios conforme a lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes de los normas aprobadas por Real Decreto 3250/1946, de

30 de diciembre pasado. Tras amplia deliberación de los señores concurrentes, que constituyen el quorum que establece el artículo 714 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad: - 1º: Establecer el Impuesto Municipal sobre los Sufrutarios, conforme a lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes de los Decretos aprobados por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre pasado. Tras amplia deliberación de los señores concurrentes, que constituyen el quorum que establece el artículo 714 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad: 1º: Establecer el Impuesto Municipal sobre los Sufrutarios, conforme a lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes de los Decretos aprobados por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre con sujeción a los Decretos de la Ordenanza Fiscal redactada. - 2º: Aprobar la ordenanza Fiscal correspondiente a dicha exacción en la forma en que consta redactada en su expediente. - 3º: Prestar aprobación a la clasificación por grupos que S.C.O.N.A. ha fijado para los distintos Cotos de Casa ubicados en este término municipal, cuya conformidad de dicha clasificación y tipo del impuesto del 20% fue comunicada a dicho Organismo con escritos núm. 309 de fecha 28-10-74 y 324 de fecha 15-11-74. - 4º: Que dicha Ordenanza fue expuesta al público por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia núm. 116 de fecha 22 de julio de 1974, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente y en su día se elevó al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su superior aprobación en proced-

ADHESION A LA PETICION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ EN ORDEN A LA REPARACION Y MEJORA DE FIRME, ENSANCHE Y RECTIFICACION DE TRAZADO DE LA CARRETERA NACIONAL N-435, DE

BADAJOS A HUELVA. - A continuación, el Sr. Alcalde, da cuenta del escrito de 9 de los concejales, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación, relativo a la visita de las Autoridades de la Provincia de Huelva, con la finalidad de celebrar una reunión de trabajo con los de Badajoz, en orden a una colaboración interprovincial donde se estudiasen un urgente camino con ventajas y concesiones recíprocas, en aras de una racional planificación de servicios y una mejor adecuación territorial que cristalizará en orden a proyectos y cuestiones conjuntos a medio plazo y con los esfuerzos para plantear de inmediato y conjuntamente, a la Administración, el quincuagésimo problema que suscita el actual estado de la carretera N. 435 Badajoz a Huelva, cuya importancia no es preciso resaltar y con especial referencia a los diversos aspectos que dignifican sabidamente la petición que se promueve, a saber:

A) El primero de ellos es la incomunicación existente entre el Sur de Badajoz y el Norte de Huelva, que integra la zona y que constituye, en el actual estado, una barrera infranqueable que frena de raíz las relaciones entre comarcas tan próximas geográficamente y tan afines ideológicamente. -

B) Facilitar el acceso a Sevilla, aprovechando el magnífico estado de la carretera Tregual-Santa Olalla, que enlaza con la N. 630 Lixón-Sevilla y, asimismo, la comunicación con Huelva, pues resulta vergajoso que, en la actualidad, el desplazamiento tenga que realizarse vía Sevilla, lo que implica casi doble el recorrido a efectuar. -

C) El puerto de Huelva es la salida natural al mar de los productos del Plan Badajoz, que necesitan el complemento de una adecuada industrialización, en aras de una rentabilidad todavía no conseguida. -

D) Los Secretos de Preferente Localización Industrial y Agraria, abren el camino de la industrialización de la Provincia, pero las dificultades, son casi insalvables, en tanto en cuanto no se consiga la adecuada infraestructura y en este orden de cosas, la citada carretera como vía normal de acceso al puerto es preferente y preferencial. -

E) Sin olvidar el problema de la minería y la riqueza del subsuelo de la zona sur de la Provincia y el castro que existe, en la actualidad se lleva a cabo por ferrocarril, desde Fregenal de la Sierra a Avilés. - Una buena carretera con muchas ventajas posibilidades irrospedosas en este campo, y

F) Finalmente no debemos desdenar la importancia del turismo y resaltar que la carretera es paso obligado por Baucanata, la Batial de Hernando de Soto, para, a continuación, divisar Jerez de los Caballeros, a quien Carlos I otorga el título de Ciudad y que con su castillo edificado sobre la vieja Alcazaba - Árabe y los templos de Santa Ana Encarnación, que se remonta a la época de los Visigodos, San Miguel, fundado en el Siglo XIV, Santa Catalina, con su retablo barroco y al rococó, rica y bella zona, constituyen atractivos más que suficientes y veinte kilómetros más adelante, Fregenal ofrece su castillo roquero, cuyo origen es del Siglo XIII y evoca todo un mundo de heroicas gestas y leyendas unidas a la Orden de los Templarios, patria Chica de Arias Montano, Bravo Murillo y donde se conserva la casa-museo del aludado pintor Eugenio Hermoso. -

G, traspasando el límite provincial, surge la proximidad de Arcena, una de las ciudades más peculiares del Sur y punto de atracción turística con su quinta de los Maravillos. -

Razones todas que, en conjunto avalan y legitiman ampliamente la petici6n que se propone elevar a la Administraci6n, la Corporaci6n Provincial, en ad6n a la finalidad propugnada. -

A la vista de todo ello, tras amplia deliberaci6n y, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. - La Corporaci6n hace suyo en todos sus partes el contenido del escrito del Ilust. Sr. Presidente de la Excma. Diputaci6n Provincial, pronunci6ndose en el sentido de que, sin perjuicio del beneficio especial que representara para una determinada zona de la provincia, dicha vfa de comunicaci6n tiene un marcado inter6s general, representando un avance importantisimo en cuanto a la infraestructura provincial se refiere, ya que el acondicionamiento de la carretera, adem6s de su importancia intrinseca, representa la posibilidad de acercamiento al que est6 llamado a ser el puerto natural de la regi6n. -

SEGUNDO. - En consecuencia, el Ayuntamiento se adhiera incondicionalmente a la petici6n que, conjuntamente con la Provincia de Huelva, se elevar6 al Ministerio correspondiente, y

TERCERO. - Se cursara certifiaci6n literal de este acuerdo al Ilust. Sr. Presidente de la Excma. Diputaci6n Provincial, para constancia en el expediente unitario que se tramita en aquella Corporaci6n, para que la petici6n que - en su d6n - se realice, resulte avalada por todos los Ayuntamientos de la Provincia. -

COMUNICACIONES OFICIALES. - Seguidamente se da cuenta a la Corporaci6n, de la publicaci6n en el Bolet6n Oficial del Estado de fecha del pasado 27 de junio, del Real Decreto 1409/1942, de 2 de junio por el que se regula la integraci6n del personal interno, temporero, eventual o contratado de la Administraci6n local como funcionario de carrera,

disposicion que viene a possibilitar, dentro de una determinadas condiciones, la regularizacion de la situacion personal en que actualmente se encuentra el Auxiliar Policia Municipal de este Ayuntamiento. -

La Corporacion en Pleno, una vez estudiando detenidamente el contenido del Real Decreto citado, acuerda por unanimidad quedar enterada de su contenido, asi como que se proceda a la visacion del oportuno expediente para la provisiion en propiedad de la citada plaza, previo informe de la Secretaria Intervencion y Dicho men de la Comision de Salvacion, y efectuando que sea, dese cuenta a este Pleno para resolver lo procedente. -

CUENTAS MUNICIPALES. - Sometida a examen la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de 1976, con todos los documentos y el informe emitido por la Comision Informativa de Hacienda, resulta que dicha cuenta esta debidamente justificada, habiendose cumplido todos los trinitos legales, por lo que, tras deliberar, el Pleno de la Corporacion acorda por unanimidad aprobarla en la forma que esta redactada, teniendo dicha aprobacion el caracter de provisional. -

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO. - Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que, como ya expresaban los oportunos convocatorios, uno de los objetos de la presente sesion es examinar y aprobar la Cuenta de Administracion del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, la cual ha sido expuesta al publico, y asimismo examinada minuciosamente por la Comision que ha emitido los correspondientes informes que consta en el expediente. -

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el vicepresidente Secretario, de los que resultan

que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta alguna, fue aprobada por unanimidad. -

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local. -

CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PAESUPUESTO. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1946, rendida por el Depositario Don Eustaquio González Cuenda, los cuales conforme, según ha manifestado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y aprobación. -

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1946, referente a valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Casparación D. Eustaquio González Cuenda, fue aprobada por unanimidad y consiguientemente con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación

que tienen de hecho, conmigo, el Secretario,  
de que certifico.

E. Palop

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 16 de  
Febrero de 1978.

ACTA.- En la villa de Valverde de Llerena, a las 10 de la mañana del día 16 de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Valeriano Gómez Martín, previa convocatoria al efecto y en sesión pública, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan de la Vera Cuenda, D. Esteban Jaramba, Cuenda y D. Juan Carlos Cuenda y de mí, el Secretario accidental, que certifico.

Siendo las veinte y once señaladas para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario, de su orden, a dar lectura al texto de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad, sin introducir modificaciones alguna en la misma.

Informe sobre la clasificación de la Secretaría: Acto requerido, el Sr. Alcalde da cuenta de oficio n.º 544 de fecha 30 de Enero último pasado que se recibe del Gobierno Civil de la Provincia, comunicando que, en base al número 2 del artículo 4.º del Real Decreto 2725/1977 de 15 de Octubre, se ha iniciado expediente para proceder al cambio de clasificación de la Secretaría de esta



corporación e interesados, como requisito indispensable, le audiencia de este Ayuntamiento Pleno, por lo que habré necesidad de pronunciarse al respecto de que se prefiera continuar como lo está en la actualidad, esto es atribuido a funcionarios de Cuerpo Nacional o convertirse a Secretarías Habilitadas, según por Secretarías Habilitadas conforme a lo dispuesto en aludido Real Decreto. La Corporación, después de detenido estudio y consideración que de se halla muy visto a las Secretarías de este Ayuntamiento no se ha abierto en sus pidiere por funcionarios de Cuerpo Nacional y en la misma situación se encuentran otras muchas Secretarías de Ayuntamientos de esta Provincia, con mas posibilidades de cubrirse por cuenta sus poblaciones con mayor número de habitantes, perjudicando sensiblemente a la función pública y al interés general del Reino, amando por unanimidad adherirse muy favorablemente a la propuesta iniciada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de convertir en Habilitada la Secretaría de este Ayuntamiento, debiéndose remitir copia literal de este acuerdo a dicha Autoridad Provincial.

Propuesta incoación expediente expropiatorio fuente abastecimiento de aguas. - Segundamente, el Sr. Alcalde expone que como consecuencia de no haberse podido llegar a un entendimiento amistoso con ciertos propietarios de terrenos afectados en la proyectada captación de agua de la finca "La de Toro y Pinetti" del término municipal de Saadulcastral (Sevilla) en las obras de abastecimiento de aguas a esta villa, entendiéndose que, dado el carácter de obra, provincial, de las mismas incluidas en el Plan Comarcal de Acción Especial Zone Sur aprobados por el Ministerio de la Gobernación, hoy del Interior, el 9 de Julio de 1976, habría de elevarse propuesta a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en el sentido de que se incoara expediente expropiatorio por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las repetidas obras, en uso de la facultad que le están conferidos en el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, con aplicación

del procedimiento de urgencia que se establece en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963 de 28 de Diciembre, en levantamientos de los datos previos a la ocupación de las fincas afectadas. Se corporación, después de detenido estudio, acuerda elevar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, atendida propuesta en base a los fundamentos legales expuestos y que afectan a los siguientes parcelas: a) - Parcela 125 del Polígono 10 del término municipal de Juaque (Sevilla) paraje "Lo de Toro y finca" de una cabida de 16 áreas y 4 centáreas, propiedad de Don Angel Puente Jimenez, vecino de Juaque (Sevilla) domiciliado en finca "Lo de Toro y finca". En dicha parcela obra la fuente de procedencia de las aguas y además de la ocupación del conducto del agua es necesaria la adquisición de 200 metros cuadrados de terreno, se acredite la titularidad y los límites de la misma en certificación catastral de la Delegación de Hacienda de Sevilla. b) Parcela 126 del Polígono 10 del término municipal de Juaque (Sevilla) paraje "Lo de Toro y finca" de una cabida de 16 áreas y 10 centáreas, propiedad de Don Angel Puente Jimenez, vecino de Juaque (Sevilla) domiciliado en finca "Lo de Toro y finca". La ocupación de esta parcela fue de ser al todo objeto de constituir residuo de parral con su tubería de conducción de agua a lo largo de 2640 m. Esta parcela tiene reconocido derecho a residuo de agua a la fuente de procedencia de las aguas del abastecimiento. Se acredite la titularidad y los límites en certificación catastral. c) - Parcela 59 del Polígono 10 del término municipal de Juaque (Sevilla) paraje "Lo de Toro y finca", de una cabida de 2 hectáreas, 87 áreas y 7 centáreas, propiedad de Don Juan Rivera Rivera y hermanos, domiciliados en Sevilla, calle Lamin y Cajal nº 54. En dicha parcela es necesaria la adquisición de 200 metros cuadrados de terreno, además de constituir residuo de parral a lo largo de 45 metros para albergar tubería de conducción de agua del abastecimiento.

punto. Esta parcela tiene reconocidos derechos o ser-  
 vidumbre de agua de la fuente de procedencia de las aguas del  
 abastecimiento ubicada en la parcela 125 del Polígono 10 de  
 D. Angel Puente Jover, dosante e el punto a). Se acredita la  
 titularidad y los límites con certificaciones catastrales. d) Parcela  
 123 del Polígono 10 del término municipal de Guadalcanal  
 paraje "Lo de Toro y finca", de una cabida de 18 áreas y 79  
 centiares, propiedad de D. Antonio Puente Jover, vecino de Valera  
 de Abena, en domicilio en Ovejuna a Claus n.º 20. La ocupa-  
 ción de esta parcela ha de ser al solo objeto de constituir  
 servidumbre de paso a lo largo de 20 metros para albergar tu-  
 bería de conducción de agua del abastecimiento. Esta parcela  
 tiene reconocidos derechos o servidumbre de agua de la fuente  
 de procedencia de las aguas ubicada en la parcela 125 del Pol-  
 gono 10 de D. Angel Puente Jover, quedando acreditada la titu-  
 laridad y los límites con certificaciones catastrales. e) Parcela  
 127 del Polígono 10 del término municipal de Guadalcanal  
 paraje "Lo de Toro y finca", de una cabida de 8 áreas y 5  
 centiares, propiedad de D. Angel Puente Jover, vecino de Gu-  
 dalcanal en domicilio en finca "Lo de Toro y finca": la ocupa-  
 ción de esta parcela ha de ser al solo objeto de constituir  
 servidumbre de paso a lo largo de 17 metros para albergar  
 tubería de conducción de agua del abastecimiento. Esta parcela  
 tiene reconocidos derechos o servidumbre de agua de la fuente  
 de procedencia de las aguas ubicada en la parcela 125 de ante,  
 quedando acreditada la titularidad y los límites con cer-  
 tificaciones catastrales. f) Parcela 128 del Polígono 10 del término  
 municipal de Guadalcanal paraje "Lo de Toro y finca" de  
 una cabida de 8 áreas y 5 centiares, propiedad de D. Manuel  
 Puente Jover, vecino de Valera de Abena con domici-  
 lio en calle Dr. Delgado Jover n.º 6. La ocupación de esta  
 parcela ha de ser al solo objeto de constituir servidumbre  
 de paso a lo largo de 21 metros para albergar tubería de con-  
 ducción de agua del abastecimiento. Esta parcela tiene recono-  
 cidos derechos o servidumbre de agua de la fuente de pro-  
 cedencia de las aguas ubicada en la parcela 125 del  
 Polígono 10 de D. Angel Puente Jover, quedando acredi-

todo de titularidad y los linderos con certificación catastral. g) Parcela 121 del Polígono 10 del Termino municipal de Guadalcanal y paraje "Lo de Toro y fuente" de una cabida de 47 áreas y 92 centiares, propiedad de D. Antonio Puente Jover, vecino de Valverde de Llanos, en domicilio de calle Quejigo de Llanos n. 20. La ocupación de esta parcela ha de ser al solo objeto de constituir residuante de paro a lo largo de 47 metros para albergar tubería de conducción de agua del abastecimiento. Esta parcela tiene reservada derechos a residuante de agua a la fuente de procedencia de las aguas ubicada en la parcela 125 de esta, acreditándose la titularidad y los linderos con certificación catastral. h) Parcela 119 del Polígono 10 del Termino de Guadalcanal, paraje "Lo de Toro y fuente", de una cabida de 5 hectareas 88 áreas y 48 centiares, propiedad de D. Antonio Puente Jover, vecino de Valverde de Llanos, con domicilio en calle Quejigo de Llanos n. 20. La ocupación de esta parcela ha de ser al solo objeto de constituir residuante de paro a lo largo de 220 metros para albergar tubería de conducción de agua del abastecimiento, acreditándose la titularidad y los linderos en certificación catastral de la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Lista de aspirantes a pruebas selectivas. - A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de que como consecuencia del acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de Noviembre último pasado se había procedido a la convocatoria de los pruebas selectivas para integración del personal eventual de este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977 de 2 de Julio, presentándose solicitud al Sr. Jefe Higueras Jover, únicamente, en tiempo y forma. La comparecencia, considerando que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el referido Real Decreto acuerda su admisión a las pruebas selectivas para la provisión en

propiedad de una plaza de Auxilia de la Policía Municipal, no habiéndose producido exclusión alguna y debiéndose hacer público este acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública a 27 de Junio de 1968, dentro el plazo de quince días a efectos de redenciones, pero amicus en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se acuerde que el Tribunal que ha de calificar los citados pruebas, esté constituido por los siguientes Sr. Presidente: D. Valeriano Jover Martín, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento; Vocales: D. M. Sr. D. Agustín Casillas Peña, en representación de la Dirección General de Administración Local, D. Adolfo Jover Jover, en representación del Propositor Oficial, el letrado del Ayuntamiento, actuando de letrado del Tribunal D. Amiguito Machuca Lique, auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

Cese y nombramiento de Secretario. - Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de que en sesión plenaria el día 21 de Noviembre último se concedió a D. Fernando Orts Mateos licencia por enfermedad por un periodo de dos meses de su cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por acumulación, y como quiera que dicho licencia caducó el día 21 de Enero último y el Sr. Orts Mateos no puede incorporarse a causa de una grave enfermedad que padece, lo expone a fin de que la Corporación trate de resolver sobre la intersección de la Secretaría municipal. Se Corporación, después de detenido estudio y conocimiento de la imposibilidad en que se halla el Sr. Orts Mateos para volver a desempeñar sus funciones en lo sucesivo y teniendo en cuenta el carácter contractual del cargo que desempeña, acuerda por unanimidad rescindir el compromiso en un día contraído con citados señores, debiendo ser comunicados tal acuerdo.

Seguidamente y dada la necesidad de cubrir transitoriamente las funciones de la Secretaría de este Ayuntamiento, con base en lo que preceptúa el apartado d)

del artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se acuerda por unanimidad habilitar para secretario accidental a D. Francisco Prieto Alric, secretario del Juzgado de Paz de esta villa, mediante una asignación mensual de remisión por parte.

Rectificación Padron Municipal de Habitantes - Seguidamente y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 párrafo 1 del Decreto 65/1971 de 14 de Enero sobre Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se acuerda por unanimidad aprobar la rectificación anual del Padron Municipal de Habitantes de este término referido al 31 de Diciembre de 1977, quedando el siguiente resumen:

Población de derecho al	Votos	Mujeres	Total
31 de Diciembre 1976	557	566	1.123
Altas de 1977	10	13	23
Suma	567	579	1.146
Bajas de 1977	22	17	1.100
Población de derecho en 31 de Diciembre 1977	544	562	1.106

Propuesta a F.E.V.E. - El Sr. Alcalde expone que tiene conocimiento de que la Dirección General de los Ferrocarriles de Via Estrecha del Ministerio de Obras Públicas en su convenio de enajenación bienes urbanos y rústicos del desaparecido ferrocarril de vía estrecha Peñaroya - Fuente del Trío que obran en cada término municipal y en ello entiende que habrá de considerarse sobre la conveniencia o no de interesar tal compra. La Corporación, después de detenido estudio, acuerda solicitar de aludida Dirección General condiciones económicas de que habrá de realizarse tal enajenación y en su día pronunciarse al respecto, habida cuenta de que la adquisición de tales bienes producirá interés a este Ayuntamiento.

Cuentos y facturas - Seguidamente y para examen son aprobados los siguientes facturas: D. D. Antonio Orts Nolasco, importe de cuenta 78010 Mt.; D. Antonio Orts Nolasco, importe de cuenta 13320 Mt.; D. Antonio Orts Nolasco, importe de cuenta 13670 Mt.

D. Juan Duran Campaño, trabajos, ejecución 19.000 M;  
 Hermanos Ortiz Huerta, muros de cement 48.000 M.; a  
 Hermanos Pille, muros a pava obra 29.800 M.; a  
 D. Juan Rojas, material escuela 5993 M.; a D. Antolín  
 Ortiz Nolasco, muros de cement 48.790 M.; a Herma-  
 nos Pille, muros a pava obra 57.600 M.; a D. Juan Pa-  
 rded Sosa, reparaciones herrería obra 25.860 M.; a D. Juan  
 Guarded Sosa, trabajo taxi 7300 M.; a D. Juan Guarded  
 Sosa, reparaciones herrería obra 17.932 M.; a D. Juan Rojas,  
 trabajos ferros de 1/2 10.500 M.; a D. Rodolfo Sembrado Me-  
 chero, parte escuela, y material obra 57250 M.; a D. Juan  
 Guarded Sosa, a pava de herrería obra 20515 M.;  
 D. Juan Panto fluit, redonis obra proyecta obra 25.000 M.  
 D. Manuel Otis, muros a medicament 2726 M.; D. Ma-  
 nuel Otis, muros a medicament 402 M.; D. Manuel Otis,  
 muros a medicament 979 M.; D. Manuel Otis, medicament  
 Peneyran 5044 M.; D. Jeronimo Canabal, material obra  
 8793 M.; D. Angelo Tomado, material obra 6560 M.; D. Jero-  
 nimo Canabal, material obra 30.951 M.; D. Edmundo Puy  
 material obra 5700 M.; D. Angelo Tomado, material obra  
 13070 M.; Benetene Los Lemis, material 7895 M.; Forte, ma-  
 terial 28.416 M.; D. Jeronimo Canabal, material 8811 M  
 Benetene Los Lemis, material 14.500 M.; D. Angelo Tomado  
 material obra 13070 M.; Comercial Panto, material  
 obra 44.132 M.; D. Angelo Tomado, material 11.338 M.;  
 D. Angelo Tomado, material obra 10040 M.; D. Angelo To-  
 mado, material 10.000 M.; Benetene Los Lemis, mate-  
 rial 15808 M.; Benetene Los Lemis, material 10394  
 M.; Hermanos Guarded, reparacion 14736 M.

Revisión Ordenanza Servicio Recogido de Basuras. Acto seguido el Sr. Alcal.  
 de expone que como consecuencia del aumento de los costos  
 en el mantenimiento al servicio de Recogido de Basuras  
 a domicilio particular, era conveniente efectuar re-  
 visión a la Ordenanza fiscal que ampara al dicho servi-  
 cios y por consecuencia se acuerda fijar una cuota  
 de quinientos pesos anuales, modificándose al efecto Or-  
 denanza en tal sentido.

Creación de la Ordenanza de Plus Valía. - A continuación el Sr. Alcalde expone de conveniencia de estudio de implantación del arbitrio sobre incremento de valor sobre los terrenos con objeto de fortalecer la hacienda local de Corporación, después de detenido estudio, y en uso de la facultad concedida por los artículos 510 al 524 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, incluye entre sus acciones el Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, que se regula por los preceptos de la Ordenanza que se aprueba, Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, estableciendo el objeto de dicho arbitrio el incremento que en un periodo de tiempo determinado experimente el valor de los terrenos situados en el término municipal, quedando aprobada, asimismo, el cuadro de valoraciones asignado en los distintos zonas del casco urbano.


Cuentas de Caudales. - Vista de las cuentas de Caudales correspondientes a los 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1977 con las relaciones justificativas que se van en el informe de la Junta de Intervención, después de examinada y hallada conforme, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Padrón del Servicio de Recipiente de Basuras. - Seguidamente se examina el Padrón de la tasa sobre Recipiente de Basuras del actual ejercicio de 1978, que cuenta de 253 contribuyentes, que queda aprobado por unanimidad.

Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica. - Seguidamente se examina el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica que cuenta de 121 contribuyentes y que queda aprobado por unanimidad.

Aportación del precio por adquisición de terrenos de la planta del abastecimiento de Agua. - Seguidamente el Sr. Alcalde expone que, como consecuencia de la propuesta que en el precedente acuerdo se eleva a la Excmo. Diputación Provincial para que sea incoado expediente de expropiación por causas de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por




 las obras de abastecimiento de agua a esta villa, de-  
 do el carácter que las mismas tienen de obra pro-  
 vinciales, en la finca "Lo de Toro y fuente" del tér-  
 mino municipal de San del campo (Sevilla) se hacen pre-  
 cisos en cumplimiento de acuerdo Tomado en sesión ple-  
 naria de 18 de Mayo de 1977, notificar dicho acuerdo en  
 el sentido de que el precio de las tierras y derechos que mo-  
 tive citada explotación sea abonado en su integridad  
 por este Ayuntamiento. La Corporación, en base al compromi-  
 so contraído en citado sesión plenaria, acordó por  
 unanimidad abonar por conducto de la Econ. Diputación  
 Provincial de Badajoz, si así se exigiere, el precio que sea  
 estipulado por la adquisición de las tierras y derechos afe-  
 ctados en la finca "Lo de Toro y fuente" del término mu-  
 nicipal de San del campo (Sevilla), con motivo de las obras  
 de abastecimiento de agua a esta villa, habida cuenta  
 de que la fuente de citada suministra agua en cada  
 cede finca.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1977.- Dada cuenta de la liqui-  
 dación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de  
 1977 por parte del Sr. Secretario Interventor y dicta-  
 minado favorablemente por la Comisión de Hacienda,  
 después de un detenido examen de los documentos que  
 la justifican y explica, especialmente de las relaciones  
 de deudas y acreedores, se acordó aprobar la liquida-  
 ción del Presupuesto Ordinario de Ejercicio 1977  
 de 1977, en los términos en que aparece redactado.

Resurgión portanos bancario.- Liquidando el Sr. Alcalde expone que  
 como quiere que no ha podido llegar a un acuerdo  
 amistoso con los propietarios de la finca "Lo de Toro y  
 fuente" para abonar del primer plano de la indemniza-  
 ción por la adquisición de las tierras donde obvia la  
 fuente de suministro de agua, considerando convenientes  
 rescindir el portanos de un millón de pesetas que se  
 concertó con el Banco Hispano Americano, la Corpora-  
 ción acordó por unanimidad rescindir dicho portanos  
 con la devolución de la cantidad recibida.

Devolución de movimientos municipales.- A continuación se da cuenta de que como consecuencia de haberse anulado el compromiso que contrajo la Excm. Diputación Provincial con el contratista adjudicatario de las obras de ampliación de la captación de agua subterránea para el abastecimiento a esta población, incluido en el plan Trienal de Cooperación 1970-71, se ha caído preciso solicitar de dicha Diputación la devolución de los reportajes municipal de 50.000 Uds. anticipados a tal fin, he Corporación acuerda interesarse de la Excm. Diputación a dicho devolución.

Solicitudes municipales de agua.- Acto repido y nuevo examen en aprobados los siguientes instancias solicitando suministro de agua en sus respectivos domicilios: D. Manuel Parra Machado, c/ Calleja de Llanos 1; D. Claudio Quindos Camacho, c/ Calleja de Llanos 21; D. José Machado Jover, c/ Matriculado 17; D. Am. Estanislao Culeta Galland, c/ Calleja de Llanos 2; D. José Marti Jover, c/ Calleja 14; D. Manuel Chaves Diez, c/ Calleja 13; D. Manuel Mervilla Otero, c/ Calleja 8; D. Manuel Mendez Duran, c/ Calleja 19; D. Amador Rodríguez Prieto, c/ Llanos 6; D. Juan Claudio Cano, c/ Llanos 1; D. Manuel Arriba Pardo, c/ Llanos 18; D. Manuel Chaves Chaves, c/ Llanos 4; D. Tiburcio Domínguez Lorenz, c/ Calleja 16; D. Andrés Jover Colmenero, c/ Calleja; D. Julio Llanos Dorado, c/ Llanos 10; D. Manuel Llanos Dorado, c/ Fuente 14; D. José Jesús Calde, c/ Fuente 3; D. Amador Claudio Valderrama, c/ Calleja 21; D. Medardo que Dña. Lecluy, c/ Castillo 27; D. Manuel Quindos Cerrada, c/ Fuente 12; D. Domínguez Pardo Sando, c/ Alameda 18.

Por haberme mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidos horas, de lo que se extiende la presente acta por firma de los concurrentes, con fe en la tenencia de mi cargo.

Agosto 1971  
El Jefe de la Oficina

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 17 de Julio de 1978.

ACTA, en la villa de Valverde de Llerena, a las 10 de la noche del día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Valeriano Jaime Martín, previa convocatoria al efecto y en sesión pública, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Custodio González Cuervo, D. Saturnino Vera Cerrato y D. Justo Palop Chaves, y de mí, el Secretario Accidental, que certifica.

Primo las ventinueve treinta, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión procediendo por el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad, ni introducción en la misma modificación alguna.

Propuesta Tribunal calificador pruebas selectivas. Segundo el Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta por el Sr. el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas conforme dispone el Real Decreto 1409/1977 de 2 de Junio por el que se regula la interinidad del personal interino existiendo en esta Corporación, exámenes que tuvieron lugar el pasado día 6 de Junio último, suspendidos los mismos con la calificación de aprobados al único aspirante a la plaza que interinamente ocupaba de Auxiliar de la Policía Municipal, Sr. José Elguero González, de esta Corporación, en base a lo preceptivo el apartado dos del artículo segundo de referidos Real Decreto, quedando aceptada dicha propuesta, nombrándose para el desempeño como funcionario de carrera de la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, Sr. José Elguero González, previa Visado del expediente por el Ministerio del Interior.

Contado a amudamiento de casa. Acto segundo, el Sr. Alcalde expone por la Compañía Sbera SA, inscrita a el registro Mercantil de Barcelona, haber intervenido a este Ayuntamiento la contratación al amudamiento por seis años de los espacios

de cara (mayor, menor y aus de par) existentes en  
las fincas de propiedad municipal de nombre "Alfonso"  
de una superficie de 50 Ha y 75 áreas. La Corporación, visto  
el informe de la Secretaría, y tras haberse en cuenta la conveni-  
encia de citados arrendados por una serie de  
razones al Sr. Alcalde a suscribir contrato con di-  
cha sociedad por una duración de seis años, fijando un  
precio por hectárea de 465 pts. en los tres primeros años  
y los tres últimos 590 pts., bien entendido que los impuestos  
de la casa y matriculo de IZONA será de cuenta de  
la sociedad, así como el pago de los in dem-  
naciones que por daños causare la casa con las fincas  
colindantes.

Licencia de obra a la Compañía Telefónica Nacional de España: Segun-  
damente se da lectura a instancia que presenta el Sr. Di-  
rector Regional del Sur de la Compañía Telefónica  
Nacional de España, solicitando licencia de obra para  
la construcción de un edificio para central auto-  
mática de telefonos en el solar sito en la Calle Cor-  
ceja de Sta. Ulla. La Corporación, después de examinar  
el proyecto técnico que se adjunta, acordó conceder  
la licencia de obra solicitada, que se otorga en esta  
de pago de los derechos municipales en virtud de lo pre-  
visto en la base 7ª del contrato suscrito entre la Ci-  
udad Compañía y el Estado aprobado por Decreto  
de 10 de Octubre de 1946.

Comunión de Fortes: Como se ve en el Sr. Alcalde expone la conveniencia  
de designar Presidente de la Comisión Municipal de Fortes  
para organizar a la próxima Vera y fiestas Mayas,  
pudiéndose para que el Sr. don Juan los señores Meléndez,  
de la Corporación, teniendo en cuenta la eficiencia de  
dichos señores demostrada por el Sr. don Juan de Vera  
Pineda, y tras haberse en este Ayuntamiento  
ocurrido por unanimidad nombrando Presidente de alen-  
cida Benito, con amplias facultades para  
designar el resto de los miembros, así como con-  
tratar el asunto de Fortes considero conveniente

para mayor lucidez y esplendor de nuestros Fiestas  
Mayores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se le  
vuelto la sesión a los señalados honores, de lo que se extiende  
la presente cotejo y firma de los Concejales, de que  
certifico

E. González

1978

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 6  
de Octubre de 1978

ACTA: En la villa de Graupede Tomelheruma mend.  
el día seis de octubre se mil novecientos setenta y  
ocho, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, D. Valeriano Jouis Martín, se reúne  
el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los  
Concejales, D. Juan de la Cruz Luendo, D. Santiago Jouis  
Zales Luendo, D. Juan Luis Luendo y D. José Luendo  
Blau, ay de mi, el secretario, que certifica

siendo las veinte y once señaladas para el acto,  
por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión, procedi-  
endo ya el secretario, a dar lectura al acta de  
la sesión anterior que fue aprobado sin que intro-  
pusiera ni introdujera en la misma, modificación  
alguna.

Iniciación de expediente de expropiación forzosa para los obra de abas-  
tecimiento de aguas. Vista la propuesta de la Alcal-  
día sobre iniciación de expediente de expropiación  
forzosa para la ejecución del proyecto de abasteci-  
miento de aguas a esta población, incluido en el  
Plan Comarcal de Acción Especial Zona Sur, apa-  
bado por el Ministerio de la Gobernación el 9 de  
Julio de 1976 y dado que este clase se expropia-

ción lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, se acuerda:

Primero - Que a los fines de la expropiación de los bienes y derechos que pudieran resultar afectados, se instruya el correspondiente expediente, cuyo inicio se haga mediante certificación comprueba del presente acuerdo, facultando expresamente a la Hacienda para que intervenga en cuantos trámites legales se tengan que cumplir a tal propósito. - Segundo, Que con respecto a la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados y de los titulares de los mismos, quede aprobada, debiendo notificarse a todos y cada una de las personas interesadas, por lo dicho titularidad, los que en el plazo de quince días señalarán el precio que estimen justo para los bienes o derechos respectivos con el apercibimiento de que transcurrido que sea dicho plazo sin que se determine de mutuo acuerdo el precio justo, se seguirá el procedimiento ordinario para su fijación mediante la formación de mesa reparadora, conforme a lo determina el artículo 26 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Tercero - Que dicha notificación a los interesados se realice mediante cédula en lo que se haya referencias a cuantos extremos obra en el expediente, y al mismo tiempo fijándose en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento, en un plazo de quince días, copia de la relación de bienes y derechos aprobada.

Otorganiento de escritura pública a la Compañía Telefónica Nacional de España. - Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de que para fecha próxima había sido requerido por la Compañía Telefónica Nacional de España para que se proceda al otorgamiento de la escritura pública con motivo de la ene-

enajenación del solar de su propiedad municipal de  
 cuarenta y cuatro metros cuadrados sito en la calle  
 Consejo número 3 de esta villa para su destino a  
 edificación de la central automática de telefonos,  
 de acuerdo con lo aprobado en sesión de Pleno del  
 día 18 de Mayo de 1977. La Corporación, teniendo en  
 cuenta que por parte de la Compañía Telefonica Nacio-  
 nal de España se han cumplido todos los requisitos  
 en su día exigidos para llevar a cabo dicha ena-  
 jenación, mediante la expropiación forzosa llevada  
 a término en virtud de la facultad que se le reco-  
 noce en el apartado 2º de la Base 6ª de las de un  
 contrato con el Estado aprobada por Decreto de  
 31 de Octubre de 1946 y una vez que por la Delega-  
 ción del Gobierno en dicha Compañía se declaró  
 la utilidad pública de aquella instalación, acuer-  
 da por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Pre-  
 sidente de este Ayuntamiento, D. Valerius Jover Man-  
 tu, para que en nombre y representación de este Con-  
 cepcion Municipal comparezca ante el Notario  
 de Llorca, D. Gerardo Cortés Petanca, y proceda  
 al otorgamiento de la escritura pública que  
 en su parte citada enajenación en favor de la Com-  
 pañia Telefonica Nacional de España.

Remuneración del personal para 1978. Se da cuenta del expediente ins-  
 truido para la fijación de las remuneraciones del perso-  
 nal de este Ayuntamiento para el año 1978, en el  
 que figura la información de la Ferritana Intercomunal  
 y los datos aportados sobre este particular a fin  
 de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Ordenes  
 del Ministerio del Interior de 24 de Julio y 21 de  
 marzo del año en curso; Resolución de la Di-  
 rección General de Administración Local de 21 del mis-  
 mo mes de marzo por las que se dictan normas ad-  
 ministrativas para la formación de los presupuestos de las  
 Corporaciones Locales del actual ejercicio.

Seguidamente se procede al estudio y análi-

sis de estas normas en armonía con el Real Decreto-Ley 27/1977 de 30 de Marzo, sobre reforma de la legislación sobre municipios, del Estado, Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre por el que se aprueba el texto articulado general de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, Ley 1/1977 de 19 de Enero de Presupuestos Generales del Estado para 1978 y Decretos del Consejo de Administración e Inspección de los Corporaciones Locales actualizando los Normas Tenidas a cumplir los criterios de aplicación de las disposiciones legales de la competencia de los Presupuestos y nuevo régimen retributivo para 1978 del personal de Administración Local. La Corporación, por unanimidad acuerda: 1º Determinar que en el Presupuesto para 1978 se han de incluir las dotaciones de los dos plazas de el artículo viginti, aplicando a cada una de ellas las dotaciones que para cada nivel se fija como retribuciones básicas, multa inicial, grado y trienios, con aumento el complemento familiar. 2º Mantener y regular integrando las bases para la concesión de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios que está vigentes en este Ayuntamiento, ampliado en la totalidad contenida en la Orden 26 de la Orden de 24 de Mayo de 1978, estableciendo a los efectos jurídicos de la siguiente retribución complementaria por trabajos de promoción: A D: Sueldo Base de once mil quinientos doce pesetas mensuales y a P. Periódicos por vacaciones diez mil noventa ochos y cinco pesetas mensuales.

Plan Provincial de Obras y Servicios 1978, seguidamente el V. Alcalde da cuenta de que ha sido incluida dentro del Plan de Obras y Servicios de 1978 de la Diputación Provincial la obra de pavimentación de las calles Broche y Porvenir por un importe de 787.842, pts., de cuya ejecución dicho organismo participa con el 50%, siendo el resto financiado por este Ayuntamiento. La Corporación queda enterada.

Cuentas Municipales.- Acto seguido se somete al Pleno el examen y aprobación.



con un m. caso de la Junta General de Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1977, una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local, en un momento que me es de un día, asistiendo, tras deliberación de la Corporación, a la reunión aprobada en la forma que esta redactada, así como la Cuenta de Administración ad Patrimonios.

Beneficencia Municipal: A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de que los médicos que por mediación de la Beneficencia Municipal se venían picando sobrepasa de las circunstancias que para tales situaciones existen, por lo que consideraba debía intervenir tanto del médico titular como del farmacéutico se abstenga de recetas y de despachos solo y exclusivamente a aquellos medicamentos incluidos en el Pelotonis Oficial de la Beneficencia. La Corporación acuerda se interese tal cumplimiento.

y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que firma los Sr. Concejales de que conste.

*[Handwritten signatures and names]*  
E. González  
M. Casero

1978  
Sesión de discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario de

ACTA. En la villa de Valera de Anson, a las veintidós horas del día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Valle de Formas, Martín, Sr. Sr. Concejal, Sr. Santiago Jorals Bundo, Sr. Juan Luis Bundo, Sr. Juan de la Vera Bundo y Sr. Julián de la Cruz, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1978, cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones conexas.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascripto secretario de orden del mismo, procediéndose a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuya cifra puede ampliamente discutida por la Corporación y modificada ajustada a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad de acuerdo por unanimidad aprobar en toda su parte, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo de los términos que expresan el siguiente resumen por capítulos

Presupuesto de Gasto)

- I.- Personal activo
  - II.- Material y diversos
  - III.- Clases Pasivas
  - IV.- Deuda
  - V.- Subvenciones y participaciones en ingresos
  - VI.- Extraordinarios y de capital
  - VII.- Reintegrables, e impuestos
- TOTAL Presupuesto de Gasto



## Presupuesto de Ingresos

- I. Impuestos directos
  - II. Impuestos indirectos
  - III. Tasas y otros ingresos
  - IV. Subvenciones y participaciones en impuestos
  - V. Ingresos patrimoniales
  - VI. Extraordinarios y de capital
  - VII. Diversales e impuestos
- Total Presupuesto Ingresos

### Resumen

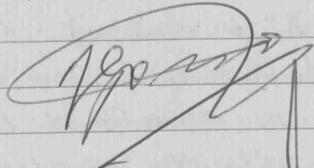
Importe de gastos	1.337.518
Importe de ingresos	2.337.518

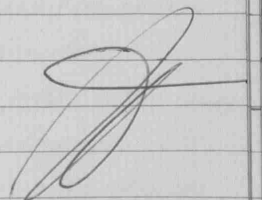
nivelada

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acuerda que se publique al público de la forma ordinaria por el plan de quincenas el Presupuesto ordinario aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remita copia certificada al mismo al Sr. D. D. de la Junta de Mancomunidad a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

En otros asuntos a que trata se levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que firma todos los Sr. ayuntamiento, en cumplimiento el tenor de lo que establece


 J. Carrero de Gansol



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del  
día 5 de Febrero de 1979

ACTA.- En la villa de Valverde de Llerena, siendo el día cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve, en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Valeriano Gomez Martin, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan de la Vera Cuervo, D. Justo Gonsalves Cuervo, y D. Juan Caro Cuervo, y de mí, el Secretario Municipal, que certifico.

Siendo los veinte, para revalidar para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada en su integridad.

Peticion de ayuda para trabajadores en desempleo.- Seguidamente el Sr. Alcalde expone que mediante Circular de fecha 23 de Enero último, la Delegación Provincial de Trabajo ha dado instrucciones sobre la tramitación de ayuda para obra municipal a fin de facilitar empleo comunitario a trabajadores en desempleo, en cargo al Plan de Intervenciones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo puesto en ejecución por Orden de A 2 de Enero de 1979 del Ministerio de Trabajo (B.O. del Estado de 22 de Enero) y a tal fin había encargado la redacción de un presupuesto, que muestra, por una cantidad de 12.507.488 Ptas que incluye la construcción de alcantarillado en las calles General Franco, la Verde, Cerro y Calleja Alrededoras y pavimentación a las calles Camino Cementero, Calleja Alrededoras, Cerro de Chaves, General Franco, la Verde, Cerro, Calleja y Prado Huerta, financiándose con cargo a dichos Fondos hasta un límite del setenta por ciento de los proyectos y el resto, o sea el treinta

te por escrito, con cargo a la entidad peticionaria. La Corporación, habiendo en cuenta el acuciado problema de paro obrero existente en esta villa que de forma permanente alcanza a ochenta y cuatro parados, acuerda por unanimidad remitir al Sr. Alcalde para que eleve petición de ayuda en el aludido sentido a la Delegación Provincial de Trabajo, comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el treinta por ciento de los presupuestos que sean aceptados por el Ministerio de Trabajo, con los medios previstos en las disposiciones de la Ley de Régimen Local que le son de aplicación al respecto y cuyas obras habrían de ejecutarse en los meses de Febrero a Mayo del actual año a un ritmo económico mensual de un 25 por 100.

Petición de ayuda de empleo comunitario para instalaciones deportivas. Seguidamente, el Sr. Alcalde expone que al amparo de lo dispuesto en la Orden de 12 de Enero último del Ministerio de Trabajo que ejecuta el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se podría recibir ayuda de empleo comunitario para la instalación de una pista múltiple en esta villa en una cantidad de un setenta por ciento del presupuesto, siendo el treinta por ciento restante con cargo a este Ayuntamiento. La Corporación, teniendo en cuenta el paro obrero existente y la necesidad de contar con instalaciones deportivas que de ningún género existen en esta villa, acuerda por unanimidad remitir al Sr. Alcalde para que curve petición en el aludido sentido, interesando la construcción de un campo de fútbol, por una cantidad de 2839.000 pesetas, y una pista múltiple con presupuesto de 1376.800 pesetas al Sr. Delegado Provincial de Trabajo, comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el treinta por ciento de aludido presupuesto, por valor de un millón

doscientos pesetas, cuatro mil setecientos cua-  
renta pesetas, ejecutando las obras en los meses  
de Marzo a Mayo, época en que exis-  
te en la villa mayor número de obreros de  
paro y a un ritmo económico mensual de  
un 33 por 100.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1978. Dada cuenta de la li-  
quidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejer-  
cicio de 1978, formulada por el Sr. Leocadio Zuber-  
reuta y denominada favorablemente por la Comisión  
de Hacienda, después de un detenido examen de los  
documentos que la justifican y explican especial-  
mente de las relaciones de deudas y acreencias, re-  
sultando aprobada la liquidación del Presupuesto Or-  
dinario del ejercicio económico de 1978 en los tér-  
minos en que aparece redactada.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que de  
acuerdo con el orden del día debe procederse a  
la aprobación de la cuenta general de Valores Inde-  
pendiente y Auxiliares del Presupuesto, con sus  
complementos, correspondiente al ejercicio econó-  
mico de 1978 redactada por el Diputado Sr. Mustajim  
Jorales Cuadrado, la cual es conforme, según ha in-  
formado el Leocadio Zuberreuta, y todo lo cual  
ha estado a disposición de los Sres. Concejales para  
su examen y aprobación. Seguidamente se procede  
a dar lectura íntegra a dicho cuenta e informe  
al Secretario Zuberreuta y puesta a votación la  
aprobación de la cuenta correspondiente al Ejerci-  
cio económico de 1978, referente a Valores Inde-  
pendiente y Auxiliares del Presupuesto, redactada  
por el Diputado Sr. Mustajim Jorales Cuadrado que  
aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el  
Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la ex-  
puesta cuenta.

Cuentas de Caudales. - Vistas las Cuentas de Caudales correspondien-  
tes a los trimestres 1º, 2º, 3º y 4º de 1978 con las

relaciones justipreciadas que se venen y el informe a la Secretaría Interseccional, de los peritos examinados y hallados conforme, se acuerda por unanimidad postular su aprobación.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes. Legitimada y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109, apartado 1 del Decreto 69/1971 de 14 de mayo sobre Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se acuerda postular aprobación a la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este término referida al 31 de Diciembre de 1978, quedando el siguiente resumen:

Población de Derecho	Varones	Mujeres	Total
al 31 de Diciembre 1977	544	562	1.106 hab.
Altos a 1978	10	9	19
Suma	554	571	1.125
Bajas a 1978	547	564	1.111
Población de Derecho al 31 Diciembre 1978	547	564	1.111 hab.

Reconocimiento de Servicios a D. Juli Higuera fonsal. A continuación el Sr. Alcalde expone que como consecuencia del nombramiento de funcionario de carrera de este Ayuntamiento de D. Juli Higuera fonsal, que superó los pruebas selectivas convocadas en su virtud el Real Decreto 1409/1977 de 2 de Junio, se imponía la aplicación de citados Decreto en cuanto al reconocimiento de los servicios anteriores prestados desde el día 6 de Marzo de 1974. de Corporación, oído el informe al respecto de la Secretaría, acuerda reconocer dichos servicios a D. Juli Higuera fonsal a todos los efectos.

Adquisición de un inmueble. Acto referido el Sr. Alcalde expone que D. Joaquín Fernández Mantos ofrece al Ayuntamiento la posibilidad de adquirir el inmueble n.º 4 de la calle Triana de esta villa, mediante el precio de diez mil pesetas, inmueble que podría destinarse a almacén de materiales de obras.

La Corporación acuerda facultar al Sr. Alcalde para que suscriba contrato de compraventa con la finca indicada a fin de adquirir el citado inmueble en el precio ofrecido.

Expediente de participaciones de créditos: Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente suscitado en orden a las deducciones de créditos pasivos cuyos compromisos figuran en el capítulo de Recursos del Presupuesto Ordinario vigente, habiéndose expuesto al público durante quince días mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia sin haberse presentado reclamación alguna, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de participaciones de créditos a favor de la Corporación.

Impuesto sobre Circulación Vehículos 1972 y 1973	1350 m
Impuesto de Obras 1969 y 1971	3675 "
Servicio de Dama 1970, 1971, 1972 y 1973	14.788 "
Conservación de Midos 1966-1969, 1970, 1971, 72 y 73	16.570 "
Servicio de Aguas 1971, 1972 y 1973	10.370 "
Desagüe de Canales 1963-68, 1971-72 y 1973	11.015 "
Excavaciones no profundas 1967	3.786 "
Arbitrio S/ Urbanos 1962-69, 1970-1971-1972	4.977 "
Arbitrio S/ Rústicos 1971 y 1972	8.294 "
Part. sobre Bienes Royales 1962-69 y 1970	12.960 "
Alquiler Casa Médico 1970	300 "
Recursos sobre apremios 1965	350 "
Diferentes Títulos Pendientes 1970 y 1971	1297 "
Servicio de Alumbrado Público 1964-68	160 "
Apertura de Establecimientos 1967	836 "
Redes 1964-67	3046 "
Sumas	93.424 m.

Obligaciones de la Corporación:

Multitud de Labores, según de Dec. 1907	775 M
Instituto Nacional de Tránsito según Ley 1969-70	5.856 "
Punto Local, a portales 1968-69	7.278 "
Boletines Vch, mensual 1969	252 "
Sum y a pie	





*[Signature]*

Delegación de Hacienda devdada 1969	1.583 P.V.
Unidad Judicial, subvención 1970	1000.
Equipo técnico catastro urbano 1971	-67.139
<b>Total</b>	<b>83.873 P.V.</b>

En un momento de acuerdo con el correspondiente boje en el capítulo de Resultados.

En otros asuntos de que tratar, se levantó la peritaje a los recibidos, de lo que se extiende la presente cote que firma los Sr. concurren, de que certifico

*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*

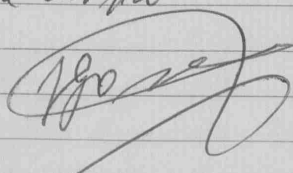
*[Signature]*      *[Signature]*

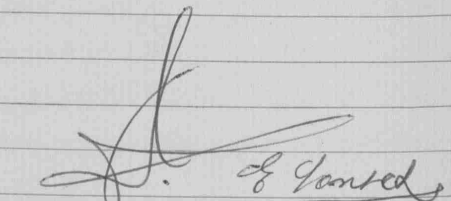
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 18 de Abril de 1979

ACTA. En la villa de Valverde de Llerena, a las 10 de la noche del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Valenciano Gomez Martín, con asistencia de los Concejales D. Justo Aguirre Gonzalez Cuenda y D. Juan de la Cruz Cuenda y de mí, el Secretario, que certifico, con objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo Primero (uno) del Real Decreto 56/1979 de 16 de Marzo del Ministerio del Interior (Boletín Oficial del Estado de día 24 de Marzo de 1979) para aprobar el acta de la última sesión celebrada que se dio el día 5 de febrero último, con su contenido referido a la constitución de la nueva Corporación Municipal.

Siendo la sesión, la que se celebró por este acto, que lo es en segunda convocatoria, según dispone el citado precepto y en la forma prevista por el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad, sin introducir en lo mismo modificaciones alguna.

Y en una obra el objeto de esta sesión se levantó en su momento la sesión de la que se extiende la presente acta que forma los fin. Concluyendo, lo que certifico

  
D. Valenciano Gomez Martín

  
D. Justo Aguirre Gonzalez Cuenda

*J*

ACTA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

En el Salon de sesiones de la Comisinal de Valverde de Henares a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, habido los veinte Unos, se reunieron los señores D. Eulalio Jarama Chaves, Don Calixto Moya Prieto, Don Antonio Cuervo Duran, D. Pablo de la Vega Cano, D. Pascual Cenizo Vera, D. Jose Higuera Blanco, D. Jose Duran Martin y D. Juan Cuervo Cano que han resultado elegidos Concejales de los partidos electorales municipales del distrito del Comarca, por el voto de los acreditados electores mediante sufragio activo y pasivo de los respectivos credenciales y participantes de su personalidad, con objeto de constituir el nuevo Ayuntamiento de este Municipio, según procedimiento establecido al efecto en el artículo 28 de la Ley Electoral de 17 de Julio de 1978. Asistieron tambien D. Pascual Cuervo Duran

En primer lugar, se procedio a constituir la MESA DE EDAD para lo cual el impoerto letrado comprobó la edad de los reunidos y resultaron D. Antonio Cuervo Duran el de mayor edad y Don Jose Duran Martin el mas joven de entre los asistentes, se requirio a ambos para que formaran la citada Mesa, junto con el que suscribe, actuando de Letrado.

Aceptada el nombramiento por los señores antes citados, se declaró constituida la MESA DE EDAD, cuyos miembros pasaron a presidir el acto.

A continuacion, se procedio a la constitucion del nuevo Ayuntamiento, iniciandose el acto con la lectura, por el Letrado que suscribe, de los nombres de los Concejales elegidos para este Municipio que figuran en la Certificacion resultante por su punto electoral de zona, siendo respaldado el nombramiento por los asistentes que al margen figuran, resultando por tanto presentes D. Eulalio Jarama Chaves, D. Calixto Moya Prieto, Don Antonio Cuervo Duran, D. Pablo de la Vega Cano, D. Pascual Cenizo Vera, D. Jose Higuera Blanco, D. Jose Duran Martin y Don Juan Cuervo Cano que, con respecto al total electi-

do de voto, forma la mayoría absoluta exigida legalmente para la constitución del Ayuntamiento, por lo que, puestos en pie los sueldos, el mismo es en su edad de la Mesa y cuando D. Juan declara oficialmente constituido el nuevo Ayuntamiento.

**Elección de Alcalde Presidente.** A continuación y de conformidad al procedimiento establecido en la Ley Electoral, el nuevo Ayuntamiento constituido, bajo la presidencia de la Mesa de Edos, procedió a la elección de Alcalde Presidente de la Corporación.

Se abrió el acto con la presentación de los candidatos por a favor de los señores:

Don Antonio Cuenda Dura, por el PTE

Don Francisco Guardado Dura por UCO.

Comprobado por los miembros de la Mesa que todos los presentados figura a la cabeza de los respectivos listos, fueron procedidos en el acto conduciéndolos a la Alcaldía Presidencial de la Corporación.

Finalmente se abrió la votación por medio de papeletas, por los señ. Concejales por ser entregado a la Presidencia y los miembros de esta, depositándolo en urna preparada al efecto.

Terminada la elección, se procedió a verificar el escrutinio, que dio el siguiente resultado

Nombre de los candidatos y número de votos obtenidos por cada uno:

Don Antonio Cuenda Dura los votos (3)

Don Francisco Guardado Dura seis votos (6)

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, queda procedido Alcalde Presidente de esta Corporación Don Francisco Guardado Dura, a quien por esta Mesa de Edos se le presta juramento con la siguiente preceptiva: *¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Llerena con lealtad al Rey y guardar*

dos y hacer guardar de los utilidades como materia fundamental del Estado? a lo que el Sr. Jefe de la División respondió afirmativamente.

Y me queda otro el objeto de esta reunión de acuerdo de misiva a los señores señores de la que se retirando de presente acto que firma los dos concurrentes, de que está bien

~~Juan Cordero~~      ~~At. Cordero~~  
~~José~~      ~~At. Cordero~~  
~~E. Cordero~~  
~~Juan Cordero~~      ~~Pablo de la Vera~~  
~~José Figueroa~~      ~~José~~

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 9 de Mayo de 1979

ACTA.- En la villa de Valverde de Llerena a nueve de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pascual Jofre Durán, con asistencia de los Sr. Concejales, D. Francisco Carrato Vera, D. Antonio Cordero Durán, D. José Figueroa Blanco, D. Candido Chaves Jofre, D. Juan Cordero Cas, D. Melchor Jofre Chaves, D. José Durán Martín y D. Pablo de la Vera Caro y de mí, el Secretario, que certifica.

Finalizada la reunión, hora señalada para el acto por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, exponiendo que la misiva ha sido convocada a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 56/1975 de 16 de Marzo del Ministerio

del Interior, con objeto de resolver sobre los tres puntos  
arriba que siguen:

Régimen de sesiones de Pleno: La Corporación, después de detenido estudio para fijar el régimen a seguir en la celebración de las sesiones ordinarias, acuerda por unanimidad celebrar una cada tres meses, debiendo tener lugar en la última decena de dichos períodos y por la tarde.

Constitución de los Comités Informativos: Seguidamente y después de amplio debate sobre la mejor distribución de los diferentes comités informativos, por unanimidad la Corporación acuerda quedarlos establecidos de la siguiente forma:

Comisión de Sanidad y Cultura: D. Pablo de la Vera Cano y D. Juan Cuervo Cano

Comisión de Hacienda: D. Juan Cuervo Cano, P. José Omar Martín y D. Julián García Chaves.

Comisión de Obras y Urbanismo: D. Antonio Cuervo Durán y D. Celedonio Chaves Fille.

Comisión de Festejos: D. Julián Hipólito Blasco, D. Julián García Chaves y D. José Durán Martín.

Conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía en materia de un matrimonio. Acto seguido, el Sr. Alcalde al amparo de la facultad que le otorga el apartado 4 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de abril último, nombra Tenientes de Alcalde a los Concejales P. Francisco Cerreto Vico y D. Juan Cuervo de Cano, quienes por dicho orden le sustituirán en su ausencia o enfermedad.

Herramiental de Obras. Seguidamente el Sr. Alcalde expone la situación que crea la costumbre de que el instrumental de Obras por propiedad de este Ayuntamiento se entregue gratuitamente al vecidario. La Corporación, después de considerar las perjuicios que dicha costumbre ocasiona, acuerda por unanimidad que a lo sucesivo no se efectúe portavis alguno de dicho instrumental.

Modificación de Ordenanzas. A continuación se da cuenta de que

teniendo que crear y modificar necesariamente algunas Ordenanzas Fiscales, sería conveniente que por la Comisión de Hacienda se elaborara un estudio de las tarifas que habría que modificar, como trámite previo a la aprobación de las mismas.

**Instalación de un Parque Infantil:** Acto seguido, el Sr. Alcalde de cuenta de que en visita que días pasados realizó al Presidente de la Diputación Provincial le expuso la necesidad de crear en nuestro villa un Parque Infantil, adonde los pequeños pueden distraerse, e interesándole alguna ayuda económica, encontrándose en dicho Autoridad muy buenos propósitos, que espera se traduzcan en el inmediato envío de una subvención para tal fin. La Corporación, satisfecha de la feliz idea del Sr. Alcalde, se adhiera a la misma, acordándose que dicha instalación se efectúe en la plaza pública.

**Alumbrado extraordinario de feria.** Por el Sr. Alcalde se expone la conveniencia de fabricar quinaldos metálicos para el alumbrado de la Feria y Fiestas Mayas. Mediante cuenta de que cada año hay que solicitar de otros pueblos tales quinaldos y su mantenimiento resulta muy costoso, la Corporación acuerda que en la medida que lo permitan los recursos municipales, se proceda a la fabricación de tales elementos.

**Nombramiento de Depositario de Fondos Municipales:** Pese a lo que se cuenta de que habiendo cesado como Concejal D. Santiago González Luenda, que desempeñaba los funciones de Depositario de Fondos Municipales, se tiene preciso nombrar a un Concejal para ejercer tal cargo. La Corporación acuerda nombrar al Concejal D. Pablo de la Vera Caso.

**Ampliación Comités de Fiestas.** - Acto seguido, se acuerda que con objeto de que los jóvenes de uno u otro sexo participen en la organización de las diferentes fiestas que pueden tener lugar en la Feria y Fiestas

Muyos, se expone a los diferentes ban-  
de de la villa invitando a que presenten sus can-  
didaturas, aportando solamente sus nombres.

A continuación el Sr. Alcalde, expone un deseo  
de que en la entrada de la Casa Consistorial, como  
ocurre en la mayoría de los municipios, se instalara  
un cuerpo de guardia, totalmente independiente  
de los demás dependencias municipales. La Corpora-  
ción acuerda que dicha dependencia sea instala-  
do en la planta baja de la Casa Consistorial,  
junto a las gradas de acceso en la primera  
planta, igualmente se acuerda adecuar los  
servicios existentes, por desmoronarse en actual  
estado.

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de que  
ha tenido conocimiento de que en fecha proxi-  
ma habrán llegado de electricistas mexicanos  
un equipo de instalacion de la red general de  
alumbrado publico, mediante el trazado de nuevas  
líneas, en cuyo momento se podrá estudiar la dota-  
cion de algunos puntos de luz con vapor de mercurio.

Seguidamente, el Sr. Alcalde somete a considera-  
cion de la Corporacion la conveniencia de adquirir  
una maquina hormigonera que economizara los  
trabajos de pavimentacion que regularmente se vienen  
realizando. La Corporacion, acuerda facultar al  
Sr. Alcalde para dicha adquisicion en cuanto le  
permitan los recursos municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el  
Sr. Alcalde se levanta la sesion a las veintiocho  
horas de la noche, de la que se extiende la presente acta  
que firmen los Sr. concejales de que certifica

*Juan Lopez*  
*Juan Cuervo*  
*José Figueroa*  
*Pablo de la Vera*  
*E. Enríquez*



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 18 de Mayo de 1979

ACTA.- En la villa de Valverde de Secano a dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Juan de los Duas, con asistencia de los Srs. Concejales D. Francisco Renato Vera, D. Ruben Garcia Casas, D. Ine Higuera Alonso, D. Jose Duas Martin, D. Pablo de la Cruz Cano, D. Juan Cuado Cano y D. Pascual Chaves Duas y de mi, el Secretario, que certifica.

Ha excusado su asistencia, el Concejil D. Antonio Cuado Duas.

Finalizada la sesion, por señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesion, procediendo ya el Sr. Secretario, a dar lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada en su integridad.

Eleccion de Compromisario representante del Ayuntamiento en la eleccion de Representantes en la Junta Regional de Extremadura. Entrado en el orden del dia, se da cuenta de escrito que se recibe de la Escuela Diputacion Provincial de Badajoz, dando noticia para la eleccion de Compromisario y Representante de los Municipios de la provincia en la Junta Regional de Extremadura y en cumplimiento de dichos normas se ha acordado sesion extraordinaria para que los miembros de esta Corporacion eligieran, entre ellos, un Compromisario que represente al Ayuntamiento en la eleccion de Representante en la Junta Regional de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del articulo Tercero, punto primero del Real Decreto Ley 19/1978 de 13 de Julio. Para ello, se ha distribuido papelote escrito, y por mayoria de votos, la Corporacion acuerda nombrar Compromisario, al miembro de este Ayuntamiento, D. Francisco Juan

deudo Juan, de 40 años, casado, mecánico de este  
recuerdo, con domicilio en la calle Cristo n.º 13,  
provisto de Documento Nacional de Identidad el  
n.º 8314.260, quien deberá comparecer, sin ne-  
cesidad de ser convocado, a la reunión que ten-  
drá lugar el próximo día 24 de Mayo actual,  
a las 11 horas en el Salón de Actos de citada  
Diputación Provincial

Cuestionario sobre obras y servicios de interés local: Acto regido  
re de lectura a escrito que se recibe del Sr. Presi-  
dente de la Diputación Provincial de Badajoz indi-  
cando que para la confección del Estado General  
de Necesidades de la Provincia que servirá de base  
para la confección del Plan Provincial de Obras  
y Servicios del año 1979, precisa sea cumpli-  
mentado un cuestionario de obras y servicios  
de interés local. La Corporación, después de tenido  
entendido antes de por unanimidad convalidar el liquen-  
te estado de necesidades:

- |                                     |                                  |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| N.º 1.- Alcantarillado              | - Cuantía aproximada 5000.000.00 |
| 2.- Distribución domiciliar de Agua | 1000.000.                        |
| 3.- Alumbrado público               | 4000.00.                         |
| 4.- Repartidos de mantas            | 4500.00.                         |
| 5.- Amurallas                       | 1000000.                         |

Resolución Contrata con el Representante en Badajoz: Lo que motivó el  
Sr. Alcalde impuso de que se halla ya innecesario  
el mantener un representante de este Ayuntamiento  
en Badajoz, puesto que desde hace años viene  
ejerciendo D. Salva Rodríguez Saldaña, puesto  
que en la práctica no resuelve asuntos de gestión  
alguna, la Corporación acuerda por unani-  
midad rescindir tal compromiso con efectos  
de 1.º de Julio próximo, debiendo comunicarse  
a los interesados esta decisión.

Y en virtud de más asuntos de que tra-  
ta, se levantó la sesión de lo que se  
extiende la presente acta, que firma la

Mrs. Conarista de San Antonio

Juan Carlos  
E. Quares  
Higuera  
C. Quares

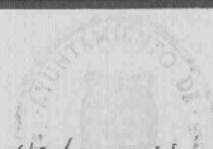
Señor extraordinario del Ayuntamiento Pleno celebrado el día 7 de Jun. de 1979.

ACTA. En la villa de Valverde de Clenu a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Fernando Díaz, con asistencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Corroto Vera, y los concejales D. José Higuera Naranjo, D. Pío de Char, D. Daniel Jaime Char, y D. Pablo de la Vera. Como el Sr. Teniente de Alcalde, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, procediendo ya, el Sr. Teniente, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su íntegro, sin introducir a la misma modificación alguna.

Expediente de expropiación forzosa para las obras de abastecimiento de aguas a esta villa. Visto el expediente de expropiación forzosa de finca, derechos apetados por el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas a esta villa, sita en la finca de la Torre y finca del término municipal de S. Juan de los Rios, a quien corresponden las hojas de aprós forales por un titular, D. Angel Pantoja Jón, D. José Rivero Rivero y hermano, D. Antonio Pantoja Jón y D. Manuel Pantoja Jón, y el dictamen del Sr. Diputado D. José de las Oros, y Vías de la Diputación Provincial

de Badajoz, de los que resulta que el precio  
propuesto es excesivo, se acuerda por unanimidad:  
Primer. Que dado la discrepancia sentada, se pro-  
ceda a formar pila repareada de justiprecio me-  
diante expediente individual para cada uno  
de los propietarios afectados, cuyos expedientes  
se acabaran con un extracto de las actua-  
ciones que se han producido en orden a la fijación  
del precio de mutuo acuerdo. Segundo. Que a efec-  
tos de lo prevenido en la Ley de Expropiación For-  
zosa se haya concurrido en las notificaciones, como  
fecha de inicio de los expedientes, la de 7 de Ju-  
nio actual, y que cada propietario deberá for-  
mar hoja de apreciación en el plazo de veinte días,  
a contar del de la notificación, con el dicho precio  
que estime justo, y ademas cuantos alegacio-  
nes estime oportunas, con expresa advertencia de  
que la valoración habrá de ser motivada y podrá  
ser revisada por un técnico y que una vez re-  
bidos dichos hojas de apreciación se remitirá a Es-  
tados a este Concejal. Tercer. - Que se fe-  
licite al Sr. Alcalde para que lleve a cabo lo  
prevencido para el mejor desarrollo de las actua-  
ciones.

Propuesta a la Junta de Bienes del antiguo ferrocarril. - Acto segundo el  
Sr. Alcalde de cuenta de escrito que se recibe del Sr.  
Director de los Ferrocarriles de Via Estrecha (F.E.V.E.)  
en relación con el expediente que se está transi-  
tando, a petición de este Ayuntamiento, para la  
enajenación directa de los terrenos y edificios, com-  
prendidos dentro de este término municipal, poste-  
riormente al antiguo ferrocarril de Badajoz.  
Puesto, Merino, indicando que la Dirección General de  
Patrimonio del Estado, a través de los Servicios Téc-  
nicos del Ministerio de Hacienda, ha valorado los men-  
cionados bienes de 491.922 Ptas., e interesando, en su  
caso, a esta Corporación para su compraventa


 a tal valoración, en que le remite expone a la  
 misma inscripcón de repetidos bienes en el Registro  
 de la Propiedad por parte de FEVE. La Corporación  
 despues de amplio y detenido estudio de tal proposi-  
 to y considerando la conveniencia pública y el  
 interés municipal en tal adquisición acuerda por  
 unanimidad: 1º Aceptar la valoración de cuatrocien-  
 tos noventa y uno mil novecientos veintidos pesetas  
 con setenta y siete céntimos a todos los bienes, tanto terrenos co-  
 mo edificios, del antiguo ferrocarril de vía es-  
 trecha Peñamoya Puertollano, ubicados en el término  
 municipal de esta villa, que ha efectuado la Dirección  
 General del Patrimonio del Estado, remitiendo ex pre-  
 sentada a la propia inscripcón de dichos bienes en  
 el Registro de la Propiedad de Lerena por parte de  
 la Dirección de Penoservicio de Vía Estrecha (FEVE). 2º  
 Designar al Sr. Alcalde D. Francisco Jirandaco Díez,  
 con autorización tan amplia como le derecho lea  
 precisa, para que represente en este Ayuntamiento  
 en la firma de la escritura pública de la citada  
 adjudicación.

Cuentas y facturas. Le guido ment y pueno estudio son ayun-  
 dos los siguientes facturas: A la Minerva Extra-  
 mura, material de puen 1650 M; La Minerva El-  
 tramen, papeletas eleccion 3286 M; 2ª Jerniva Es-  
 nora, material de obra 8670 M; 3ª Rafael Melillo  
 material 638 M; 4ª Jern Povera (ducha), material 550 M  
 5ª Antolin Ochoa, material obra 5250 M; 6ª Jern Povera  
 fande, material e canchillo 12250 M; 7ª Jern de Me-  
 chum, material licupira 3294 M; 8ª Jernite Carrasco  
 material un puen 8349 M; 9ª Jernite Carrasco, papeletas  
 eleccion 1500 M; 10ª Jernite Carrasco, material 244 M; 11ª Jern-  
 rova Carrasco, material obra 1868 M; 12ª Jernite Carrasco  
 M de Co, 1407 M

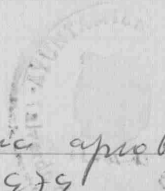
A continuación el Sr. Alcalde expone que el Sr. Cu-  
 ra Párraga ha abierto expediente pública para el  
 veidado a fin de adquirir demerito para que.

para de las instalaciones de la Iglesia Parroquial  
por lo que cree conveniente que el Ayuntamiento  
se promueva al respecto, la Corporación acuerda  
de por unanimidad en estas ciudades suscripion  
con la aportación de un donativo de diez mil  
pesetas.

A continuación el Sr. Alcalde expone que se  
carece de un despacho independiente de las  
demás dependencias municipales para la Alcaldía,  
por lo que crea necesario estudiar la forma  
de habilitar un lugar apropiado, de Corpora-  
ción acuerda amplias sus dependencias de la  
de o Archivo queda a este taler de ferias y  
adecuatando debidamente para ubicar el despa-  
cho al Sr. Alcalde.

no habiendo más asuntos a que tratar  
se levanta lo sesión a las veintidós horas  
de la que se extiende la presente acta  
por fin con los Sr. concurrentes, a que certifi-  
ca

~~Juan Carlos~~      José Díaz  
~~Francisco~~      Pablo de la Cruz  
E. Díaz      [Signature]


 Sesión extraordinaria aprobando *Presupuesto* Presupuesto Or-  
 dinario de 1978 para 1979

ACTA: En la villa de Valverde de Lerma a veinti-  
 seis de junio de mil novecientos setenta y ocho en la Casa  
 Consistorial, se reunió el Ayuntamiento en pleno, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pascual *Guandulfo* ~~Dur-~~  
 Adá, con asistencia del Sr. Teniente de Alcalde, D. An-  
 tonio *Cerrato* Vera y los Concejales, D. Eusebio  
 Chaves Dmar, D. Pablo de la Vera Cano, D. Julián  
 Martín y D. Eulalia *Francisco* Chaves y de un, el Sec-  
 retario, que certifica.

Tras los señalamientos hechos, para revalidar  
 para el acto, por el Sr. Alcalde, se declara abierta  
 la sesión, procediendo ya, el secretario, a dar lec-  
 tura al acto de la sesión anterior, que fue  
 aprobada en su integridad.

Acto seguido, por mi, el Secretario, se da  
 lectura al Real Decreto 1256/79 de 25 de Mayo  
 y a la Orden del Ministerio de Administración  
 Territorial de 30 de Mayo de 1979. Terminada  
 su lectura se da cuenta del Decreto de la Alcal-  
 dia Presidencia sobre presupuesto del Presupuesto  
 Municipal Ordinario de 1978 para 1979 y los in-  
 formes del Secretario Interventor y Comisario de  
 Hacienda que figura en el ex-  
 pediente.

Discutido el asunto por unanimidad se re-  
 a decide: 1º Presupuesto para 1979 el Presupuesto  
 Municipal Ordinario de 1978 al amparo de las ci-  
 tadas disposiciones; 2º Esta primera produce auto-  
 máticamente el levantamiento de las limitacio-  
 nes y condicionamientos que, para la primera  
 obligatoria, estableció el Real Decreto 115/79  
 de 26 de Enero, implicando en consecuencia el so-  
 tenimiento a la legislación general, muy especial-  
 mente a lo que se refiere a la ordenación del  
 gasto, expedientes de modificaciones de crédito, etc.

3- Se aprueba los adjuntos Estados de Ingresos y gastos que cumplen las especificaciones, tanto en la estructura, cuanto a la cifra de participación en los recursos, impuestos estatales y demás previstos en la Orden Ministerial citada, 4- Se aprueba las relaciones del personal del servicio de este Ayuntamiento en los impuestos oficiales A.S.E. y Resumen que han sido cumplimentados conforme con las normas vigentes, 5- La presente propuesta se tramitará conforme al artículo 194 del Reglamento de Hacienda Locales, facultando al Sr. Alcalde para cuantos actos y gestiones sean precisos a este fin.

Y no quedando el objeto de la sesión, se levantó la misma a las veintinueve y cuarenta y cinco horas, de la que se extiende la presente acta que firma de los Concejales, de que certifico

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Pablo de Palma  
*[Handwritten signature]*



Pleno extraordinario del Ayuntamiento  
 Pleno celebrado el día 26 de Junio de 1979

ACTA. En la villa de Valverde de Sierena a veintiseis de junio de mil novecientos setenta y nueve, en la Casa Comunal, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Grande Dura, con asistencia del Sr. Teniente de Alcalde, D. Francisco Coronado Vera y los Concejales, D. Celedino Chaves Dura, D. Pablo de la Vera Cano, D. Jori Dura Monte, y D. Eulalia Francis Chaves y de mi, el Secretario, que certifica.

Siendo los reunidos, nos reunimos para el acto, por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión, procediendo ya, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad.

Jubilación voluntaria de funcionarios en excedencia. Acto seguido se da lectura a instancia que presenta D. Federico Machuca Pineda, funcionario municipal de este Ayuntamiento, en excedencia voluntaria desde el día 1 de Sept. de 1968, solicitando, al amparo de lo que preceptúa el Artículo 46 de los Estatutos de la Municipalidad Nacional de Previsión de Administración local, su jubilación por haber cumplido sesenta y cinco años. La Corporación acordó la jubilación de dicho funcionario por cumplimiento de la edad reglamentaria, remitiendo el expediente a la citada Municipalidad para su sanción definitiva.

Ordenanzas municipales. - Visto el expediente instruido por iniciativa de Sr. Alcalde y el cual se justifica del deber de la necesidad de modificar las Ordenanzas de Licencia de obra, Tasa sobre ocupación de terrenos por muras y vallas, Tasa por los documentos que se expiden, Licencia de apertura de Establecimientos, Tasa sobre alcantarillado, Tasa sobre desagüe

de canales o canales; Tasa sobre Industria Ca-  
llejera y tasa por el terreno a recoger de basu-  
ras y creación de tasa sobre puentes y pabellones e  
implante sobre el incremento de valor sobre los terrenos  
y examinalen la Ordenanza redactadas al efecto  
y demás particularas de lo mismo con todo lo ac-  
tuado en el expediente, estimando que es com-  
petente este Corporación para el acuerdo de que  
se trata, así como que han cumplido todos los  
requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por  
mayoría aprobar las referidas exacciones, en  
ordenanza y demás particularas y que se oigan  
los trámites exigidos por la ley para su apro-  
bación definitiva por la Delegación de Hacienda  
de la Provincia.

Seguidamente y para su aplicación a los orde-  
nanzas que así lo establezcan, se aprueba la  
siguiente categoría de calles de los pueblos:

Primera: Doctr. Delegado Ponce, Plaza San Antonio,  
Calle de Llano, Fuente, Píndico, Caba, y Plaza  
de Calvo Fortes.

Segunda: Calvario, General Ponce, Nueva, Cas-  
tillo, Muellecruces, Concejo, Convidenc, Hospital  
y Llano Cabera.

Tercera: Perama, Reyes, Muñita, Boronuevo, Com-  
caldeja, Cotonilla, Albarillo, Triana, Prado  
Muerto, Terrillo Chaves, Juan Trujillo y Ca-  
ñada.

Y que para estar el objeto de la misma se  
entendidos de misma a los veintidos horas, de lo  
que se extiende la presente cota que sirve para  
los documentos, de que certifica

~~Secretario~~  
[Signature]

[Signature] E. Chaves  
[Signature]

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 29 de Agosto de 1979

ACTA.- En la villa de Valverde de Henares a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Guardado Dura, con asistencia del 1º Teniente de Alcalde, D. Francisco Cerrato Vera y los Concejales, D. Pablo de la Vera Caro, D. Toré Dura Martín, D. Cándido Chaves Dura, D. José Miguero Blanco y D. Juan Cuervo Caro, ausentes de mi, el Secretario, que certifica.

Ha excusado su asistencia, por ausencia de la villa, el Concejale, D. Antonio Cuervo Caro.

Al inicio de la sesión, previa señalada por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobado en su integridad.

Estudio de pias reparadas de justiprecio del expediente de expropiación forzosa instruido por causa de utilidad pública relativo al proyecto de obras de abastecimiento de agua. - Vista la hoja de aprecio presentada por D. Manuel Puente Jover, por un valor de dos millones seiscientos noventa y uno mil setecientos cincuenta pesetas y el informe del Sr. Ingeniero D. Antonio Luna Jordillo, del que se desprende que dicho precio es excesivo, ya que el que realmente corresponde al bien expropiado, con arreglo a los montos aplicables, es el de mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas con cinco céntimos (1.744,05 Ptas) la Corporación acuerda: 1º Rechazar la valoración propuesta por D. Manuel Puente Jover, cuya valoración asciende a dos millones seiscientos noventa y uno mil setecientos cincuenta pesetas. - 2º Aprobar el aprecio hecho por el Sr. Ingeniero D. Antonio Luna Jordillo en el dictamen unido a este primer

3º Que según preceptiva de la Ley de Expropiación Forzosa, se formuló por la Corporación Hoja de aprecio fundado, que se notificará al interesado, que en el plazo de diez días podrá aceptarla lisa y llanamente o rechazarla, haciendo en este caso los alegatos que estime pertinentes. 4º Que si el interesado rechazare el precio que le propone la Corporación, y que sea el determinado por el Sr. Ingeniero D. Antonio Luna Jordillo, se remitirá el expediente al Jurado Provincial de Expropiación de Terreno. 5º Que para este último supuesto, se designa como funcionarios técnicos que forme parte de dicho Jurado a D. Rafael Minguera Satue.

Vista la Hoja de aprecio presentada por Don Antonio Puente Jover, por un valor de dos millones seiscientos noventa y una mil setecientos cincuenta pesetas y el informe del Sr. Ingeniero D. Antonio Luna Jordillo, del que se deduce que dicho precio es excesivo, ya que el que realmente corresponde al bien expropiado, en arreglo a los normas legales aplicables, es el de cuatro mil setecientos ochenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, la Corporación acuerda: 1º Rechazar la valoración propuesta por D. Antonio Puente Jover, cuya valoración asciende a dos millones seiscientos noventa y una mil setecientos cincuenta pesetas. 2º Aprobar el aprecio hecho por el Sr. Ingeniero D. Antonio Luna Jordillo, en el dictamen unido a este plan. 3º Que según preceptiva de la Ley de Expropiación Forzosa, se formuló por la Corporación Hoja de aprecio fundado, que se notificará al interesado, que en el plazo de diez días podrá aceptarla lisa y llanamente o rechazarla, haciendo en este caso los alegatos que estime pertinentes. 4º Que si el interesado rechazare el precio que le propone la Corporación,

7 que sea el determinado por el Sr. Ingeniero D. Antonio Luno Jordillo, se remitirá el expediente al Jurado Provincial de Expropiación de Terrenos.  
5: Que para este último supuesto, se designe como funcionario técnico que forme parte de dicho Jurado a D. Rafael Mirigam Sastre.

Vista la hoja de aprecio presentada por Don Jesus Rivero Rivero y hermanos, por un valor de seis millos de pesetas y el informe del Sr. Ingeniero D. Antonio Luno Jordillo, del que se desprende que dicho precio es excesivo, ya que el que realmente corresponde al bien expropiado, con arreglo a las normas legales aplicables, es el de seis millos de pesetas. La Corporación acuerda: 1: Reducir el valoración propuesta por D. Jesus Rivero Rivero y hermanos, cuyo valoración asciende a seis millos de pesetas. 2: Aprobación el aprecio hecho por el Sr. Ingeniero D. Antonio Luno Jordillo, u el dictamen unido a este plazo. 3: Que según preceptiva de la Ley de Expropiación Forzosa, se formulará por la Corporación hoja de aprecio fundado, que se notificará al interesado, que en el plazo de diez días podrá aceptarla tal y como está o rechazarla, haciendo en este caso las alegaciones que estime pertinentes. 4: Que si el interesado rechazare el precio que se propone la Corporación y que sea el determinado por el Sr. Ingeniero D. Antonio Luno Jordillo, se remitirá el expediente al Jurado Provincial de Expropiación. 5: Que para este último supuesto, se designe como funcionario técnico que forme parte de dicho Jurado a D. Rafael Mirigam Sastre.

Vista la hoja de aprecio presentada por D. Angel Puente Jorras, por un valor de cuatro millos setecientos veintinueve mil setecientos pesetas y el informe del Sr. Ingeniero D. Antonio Luno Jordillo, del que se desprende que dicho precio es excesivo, ya que el que realmente corresponde al bien expropiado, con

omegla a las normas legales aplicables al  
de dos mil doscientos cincuenta y un pesetas con  
cincuenta céntimos, de Corporación averse de: 1º Re-  
chazar la valoración propuesta por D. Angel  
Puentes Póru, cuyo valor así asciende a  
cuatro mil ochocientos sesenta y un peso-  
cincuenta pesetas. 2º Aprobación el precio por  
el Sr. Ingeniero D. Antonio Luno Fordillo, en el  
dictamen unido a esta pieza. 3º Que según pre-  
ceptiva de Ley de Expropiación Forzosa, se for-  
mulará por la Corporación Moje a precio fun-  
dado, que se notificará al interesado, que en  
el plazo de diez días podrá aceptarlo libre y  
placadamente o rechazarlo, haciendo en este  
caso las alegaciones que estime pertinentes. 4º Que el interesado rechazar el precio que  
se propone de la Corporación, y que según el de-  
terminado por el Sr. Ingeniero D. Antonio Lu-  
no Fordillo, se remitirá el expediente al  
Jurado Provincial de Expropiación de Terreno. 5º  
Que para este último supuesto, redigiera  
como funcionario técnico que forme parte de  
dicho Jurado a D. Rafael Mingano Satié.

Moción sobre traslado a un tanto de otros precios a la compañía de las terre-  
ras afectadas por las obras de abastecimiento de agua  
seguidamente se da lectura a un informe que presen-  
ta el Sr. Alcalde, proponiendo, habida cuenta del  
anuncio precedente elevar el expediente de expro-  
piación forzosa de bienes y derechos capitales por  
las obras de abastecimiento de agua al Jurado Pro-  
vincial de Expropiación de Terreno, más uno  
de la facultad de urgente corporación de tales  
bienes que concede a las Corporaciones locales  
el artículo 143 de la Ley de Régimen Local  
vigente, y relativo con el artículo 52 de la  
Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre  
de 1954. La Corporación, teniendo en cuenta la

imperiosa y vital necesidad que impone para este vecindario el abastecimiento de aguas domiciliario, del que en gran parte del año se carece, se acuerda por una medida de efectividad a la siguiente resolución, que en publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Notificación a cada una de las partes afectadas: "Aprobado por el Ministerio de la Gobernación (hoy del Interior) el día 9 de Julio de 1976 el Plan Provincial de Obras y Servicios del biennio 1976-77 de la Provincia de Sevilla, en el que se incluye la obra de abastecimiento de aguas a Valverde de Llerena, aprobadas que han sido implícita, por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 446/77 de 10 de Marzo, se declaran de utilidad pública, así como la urgente ocupación de los terrenos con los demás efectos que se establecen en el artículo 57 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, este Ayuntamiento Plus acuerda hacer uso de la facultad de urgente ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de obra de abastecimiento de aguas a esta villa, por lo que de acuerdo con el artículo 57 de la Ley de expropiación Forzosa y artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento de 26 de Abril de 1957, se señala de fecha del día seis de Noviembre de 1979, a las once horas, con el fin de proceder al levantamiento del acto público a la ocupación de los terrenos afectados que se detallan: N.º 1.- Propietario: D. Rafael Puerto Jover, domiciliado en Prudalcomel (Sevilla), Finca "La de Toro y finca del terreno aludido. Por los cuerdos a expropiación: dos cuerdos, cinco tercios y dos y octavo y diez, repla Polipono 10. parcelas 121, 126 y 127 de repetición finca. N.º 2.- Propietario: D. Jesus Rivero Rivero y hermanos, domiciliados en Sevilla, Calle Avda. de Roma y Cajal 6.54, portal 4-2º vda. Polipono 10, parcela 59, finca "La de Toro y finca" del terreno a Prudalcomel (Sevilla) Por los cuerdos a expropiación:

doscientos treinta y cinco. Número 3.- Propiedad de:  
D. Rufino Puente Jorras, domiciliado en  
Valverde de Llerena (Badajoz), calle Arcejo  
de Llerena n. 20, Polígono 10, parcelas 119, 121 y  
123, finca "La de Toro y fuente", término de su  
abuelo conde (León). Metas cuadradas a expensas  
mitad cada uno, doscientos treinta y cinco y ochenta y dos  
pechavante. Número 4.- Propiedad de: D. Manuel  
Puente Jorras, domiciliado en Valverde de Llerena,  
calle Doctor Peláez finca n. 6.- Polígono  
10, parcelas 118, finca "La de Toro y fuente", finca  
"La de Toro y fuente", término de su abuelo conde  
(León). Metas cuadradas a expensas: el tanto al  
tanto.

Los propietarios y titulares de derechos afectados deberán comparecer al día y hora señalada en este Ayuntamiento al objeto de trasladarse personalmente al terreno y proceder al levantamiento de los actos previos a la ocupación de los terrenos afectados.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, mediante poder notarial para actuar en su nombre, portando los documentos acreditativos de su titularidad, los recibos de contribuciones de los dos últimos años y certificaciones catastrales, pudiendo hacerse acompañados, en la estimación oportuna, de Peritos y Notarios. Lo que dispone en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 20 de Abril de 1957, las personas que se vieren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de los actos previos de ocupación, alegaciones a los actos efectuados de cualquiera índole, en caso de haber sufrido perjuicio al relacionarse los bienes afectados.

Seguidamente, el Sr. Alcalde suscribe lo



idea de que por mediación del Ayuntamiento se  
 Madrid como (teniente) se solicita del Excmo. Sr.  
 Gobernador Civil de dicho Servicio la protección de  
 la fuerza pública a las representaciones de este Ayun-  
 tamiento en su acto de levantamiento de las  
 actas para dadas en repetido fin "de de  
 tuvo y puesto" la Corporación se adhiera a la  
 indicada exposición

y en habiendo mas asuntos a que tra-  
 tar, se levantó la sesión a las seis y tres horas,  
 a lo que se extendió el presente acta que firma  
 los Srss. Concejales, de que certifica

<del>Juan García</del>	<del>De Higuera</del>	F. de la Cruz
Juan García	De Higuera	E. de la Cruz
O. Buerba	[Signature]	[Signature]
[Signature]	[Signature]	[Signature]